

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**UNA RETROSPECTIVA A LA INVASION  
NORTEAMERICANA A PANAMA**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES

P R E S E N T A N

2-ROJANO CABRERA MA. ANTONIETA

1-CAMACHO GUTIERREZ ROBERTO MARIO

MEXICO, D. F.

1984

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A nuestro asesor Dr. J. Antonio Murguía Rosete** quién enarbola el espíritu ilimitado de la superación universitaria, al brindamos su confianza y paciencia para conseguir nuestro primer escalón profesional.

**A GRACIELA** quien medio el ser y con su ejemplo y amor la más grande enseñanza de mi vida.

Con todo cariño para mi **PADRE**.

Para **ARMANDO** quién siempre estuvo conmigo, y con su apoyo y música me ha dado el más preciado legado.

Para **ROBERTO** con quién he compartido  
tantas aventuras.

Para mis **HERMANITOS**, Pablo, Benigno y  
Eligio con todo mi amor.

A la memoria de mi **PADRE**.

Para mi **MADRE**, mujer tenaz y trabajadora  
quien con su cariño y apoyo ha sido el  
aliciente para culminar este trabajo, mismo  
que dedico con mucho amor y respeto,  
agradeciendo todo lo que ha hecho por  
nosotros.

**GRACIAS.**

**A MARIA ANTONIETA** quien con su amor y comprensión incondicional ha compartido los momentos difíciles y agradables de nuestra unión.

A mis **HERMANAS** Elsa, Blanca Estela, Leticia y Araceli con quienes compartí los momentos más agradables de la primera etapa de mi vida y ahora comparto con ellas uno mas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS  
Y SOCIALES**



**TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADO EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTAN:  
ROJANO CABRERA MA. ANTONIETA  
CAMACHO GUTIERREZ ROBERTO MARIO**



# INDICE

---

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>7</b>
--------------------------	----------

## **CAPITULO 1. EVOLUCION DE PANAMA**

<b>1.1 FORMACION DEL ESTADO PANAMEÑO .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1.1 CANAL INTEROCEANICO.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1.1.2 LA SEPARACION DE COLOMBIA.....</b>	<b>14</b>
<b>1.2 EL TRATADO HAY-BUNAU VARILLA.....</b>	<b>17</b>
<b>1.3 LOS TRATADOS POSTERIORES AL DE 1903.....</b>	<b>20</b>
<b>1.3.1 CONVENIO TAFT.....</b>	<b>20</b>
<b>1.3.2 TRATADO KELLOGG-ALFARO.....</b>	<b>23</b>
<b>1.3.3 TRATADO GENERAL DE AMISTAD Y COOPERACION..</b>	<b>24</b>
<b>1.3.4 ACUERDO FILOS-HINES .....</b>	<b>27</b>
<b>1.3.5 TRATADO REMON-EISENHOWER.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3.6 TRATADOS JOHNSON-ROBLES .....</b>	<b>32</b>

1.4 LOS TRATADOS TORRIJOS-CARTER .....	34
1.4.1 EL GOLPE MILITAR DE 1968 .....	34
1.4.2 ACUERDO TACK-KISSINGER.....	38
1.4.3 LOS TRATADOS TORRIJOS-CARTER .....	40

## **CAPITULO 2. LA POSICION NORTEAMERICANA**

2.1 DESTINO MANIFIESTO.....	46
2.2 DOCTRINA MONROE.....	48
2.2.1 LA CONQUISTA DE PANAMA .....	51
2.2.2 NUEVAS POLITICAS Y EL PANAMERICANO.....	56
2.2.3 LA BUENA VECINDAD.....	58
2.3 EL CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL.....	59
2.4 LA ESTRATEGIA DE LA DISTENSIÓN.....	66
2.5 LA RELACION ESTADOS UNIDOS-AMERICA LATINA EN LOS OCHENTAS.....	71
2.5.1 LA GUERRA DE BAJA INTENSIDAD.....	76

### **CAPITULO 3. LA INVASION NORTEAMERICANA A PANAMA**

3.1 LA ADMINISTRACION BUSH: CONTINUIDAD Y NUEVO <b>CONSENSO</b> .....	81
3.2 LA CRISIS POLITICA PANAMEÑA .....	89
3.3 LAS ELECCIONES DE MAYO DE 1989.....	95
3.4 LOS PREPARATIVOS DE LA INVASION.....	100
3.5 "LA CAUSA JUSTA" .....	107

### **CAPITULO 4. PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE SE     PRESUMEN VIOLADOS**

4.1 PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO <b>INTERNACIONAL</b> .....	118
4.2 RESPETO A LA SOBERANIA E INTEGRIDAD <b>TERRITORIAL</b> .....	120
4.3 INJERENCIA EN ASUNTOS INTERNOS.....	126
4.4 LIBRE AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS.....	34
4.5 PROSCRIPCION DEL USO DE LA FUERZA.....	139
4.6 BUENA FE Y PACTA SUNT SERVANDA .....	144

• CONSIDERACIONES FINALES .....	148
• CONCLUSIONES.....	153
• BIBLIOGRAFIA.....	160
• ANEXO.....	169

## INTRODUCCION

---

La intervención de los Estados Unidos en América Latina, tanto política como militar no es un fenómeno nuevo, por el contrario, está ligada al desarrollo mismo de esa potencia mundial y constituye la esencia de su relación con el Continente Americano.

En sus dos siglos de vida independiente, los norteamericanos han ido cambiando la forma de su intervencionismo y durante este período, en términos generales la relación de los estadounidenses con América Latina ha pasado por tres grandes fases: a) Un expansionismo territorial; b) Una lucha ideológica contra el Comunismo; y c) Recientemente una nueva fase centrada en la lucha contra las Drogas, la promoción de la Democracia y la protección de los Derechos Humanos.

En todas estas fases, los Estados Unidos han marginado las normas que marcan la pauta de la convivencia internacional, con una política exterior basada en la fuerza.

La presente investigación pretende ofrecer una visión desde la perspectiva político jurídica, de la última fase del intervencionismo de Washington, expresada en la invasión norteamericana a Panamá a fines de 1989. Hecho sin lugar a dudas que tiene su raíz en la relación asimétrica de ambos países y en la transgresión de los Principios del Derecho Internacional.

En el primer capítulo presentamos un panorama a grandes rasgos de la evolución y desarrollo de la República de Panamá. La independencia política de este país y la firma del Tratado Hay-Bunau Varilla que da lugar a una relación neocolonialista entre las partes contraíantes. Continuamos con una revisión de los Tratados posteriores al de 1903 y por último, presentamos un esbozo de los Tratados Torrijos-Carter.

En el Segundo capítulo, señalamos en un breve análisis histórico, las distintas fases del intervencionismo norteamericano, a partir de las principales formas ideológico-estratégicas, que desde nuestra perspectiva dan forma a la actual política exterior estadounidense.

El Destino Manifiesto como parte esencial de la Etapa Expansionista; La forma ideológica más utilizada por los Estados Unidos manifestada en la llamada "Doctrina Monroe" y su importancia en la conquista de Panamá; Las "nuevas políticas" y su relación con el Panamericanismo. Finalmente el refrendamiento de la Doctrina Monroe através del Concepto de Seguridad Nacional y la Guerra de Baja Intensidad aplicada en la relación Estados Unidos-América Latina en los años ochenta.

El Tercer capítulo esta dedicado a la retrospectiva de la intervención armada de los Estados Unidos a Panamá, ya que desde nuestro punto de vista, esa acción es resultado de una política exterior que se fundamenta a partir de Reagan y que es reiterada en la administración Bush.

La actuación norteamericana en la crisis política de 1987 y en las elecciones panameñas de mayo de 1989, conducen a los preparativos de la invasión y a la puesta en marcha del operativo militar denominado "Causa Justa".

En el marco jurídico del Derecho Internacional Público, el Cuarto Capítulo está dedicado al análisis de la actitud ilícita de los Estados Unidos en su intervención armada a Panamá.

Siendo los Principios del Derecho Internacional proposiciones generales que deben acatar todos los Estados, constituyen a la vez, la parte medular de las Relaciones Internacionales si se quiere llegar a una verdadera Comunidad Internacional.

No obstante, la actitud de las grandes potencias como los Estados Unidos deja en evidencia que lo anterior no será posible a corto plazo.

La invasión a Panamá, representa la más flagrante violación a los principios del ordenamiento jurídico internacional como son: Respeto a la Soberanía e Integridad Territorial, Injerencia en Asuntos Internos, Libre Autodeterminación de los Pueblos, Proscripción del Uso de la Fuerza, Buena Fe y Pacta Sunt Servanda.

Asimismo, las intervenciones a Granada, Afganistán, Libia y ahora Panamá por hacer referencia sólo a algunas no pueden ser más que delitos e incluso crímenes internacionales, dado que se ataca a la población civil indiscriminadamente y conduce a sus autores a incurrir en responsabilidad internacional no sólo frente al Estado que agreden, sino también frente a toda la Comunidad Internacional.

Finalmente como un complemento a nuestro estudio, presentamos las Consideraciones Finales. Un análisis somero de la posición del Gobierno Mexicano respecto a la invasión a Panamá. En un extracto que arroja luz sobre algunos puntos fundamentales que influyeron en los acontecimientos y que podrían ser motivo de una investigación posterior.

# **CAPITULO I**

---

## **EVOLUCION DE PANAMA**

### **1.1 FORMACION DEL ESTADO PANAMEÑO**

Desde el descubrimiento del mar del sur en 1513, la importancia de Panamá radicó en ser un puente económico, que dio auge a la actividad comercial, en tanto que actividades como la agricultura y ganadería quedaron relegadas a un segundo plano.

Precisamente, através del grupo que controlaba la actividad económica predominante se origina la independencia de Panamá, pues veían en ésta la forma más indicada para poner en práctica la influencia del ideal Bolívariano, de Unidad y Libertad económico-política.

A pesar de que en los primeros años del siglo XIX, los movimientos separatistas en toda América, eran cada vez más frecuentes, en Panamá la falta de unidad y comunidad de intereses económicos y políticos definió su anexión a la Gran Colombia.

Con esta unión, la incipiente burguesía Panameña pretendía una autonomía respecto del Gobierno Central de Bogotá. Así lo confirman las palabras de Justo Arosamena al declarar.



Nos incorporamos a aquella República, no por sentimiento de deber sino de reflexión, por calculo, previo un detenido debate... creo que no podrá cuestionarsenos el derecho de poner condiciones a la incorporación de Colombia las impusimos y una de ellas fue que tendría el Istmo de Panamá un gobierno propio.<sup>1</sup>

No obstante los propósitos panameños en la anexión, éstos tuvieron una corta duración, ya que en 1830 se disuelve la Gran Colombia y entonces Panamá paso a ser un departamento de la República de la Nueva Granada, quedando plenamente vinculada a las ordenes de un poder central.

La dependencia de la Nueva Granada provocó inmediatamente intentos separatistas; el primero de ellos surge el 26 de septiembre de 1830 y es encabezado por José Domingo Espinar, tuvo una efímera duración, acto seguido se produce el segundo intento separatista -también fugaz- al amparo de la prefectura del Coronel Juan Eligio Alzurú, el 9 de julio de 1831; posteriormente aparece uno de los más representativos actos separatistas, dirigido por Tomás Herrera, el cual logra establecer una entidad con autonomía efectiva, es decir, Panamá se proclamó Estado Libre e Independiente durante casi un año (1840-1841) pero nuevamente el gobierno de Bogotá controló la situación; finalmente en 1852 Justo Arosamena presenta al Congreso Colombiano un proyecto de reformas a la Constitución con el fin de convertir al Istmo en un Estado Federal, que se logra implantar de 1855 a 1886 y, aunque éste hecho no significó la liberación con respecto de Colombia, si es una prueba elocuente del sentimiento autónomo de los panameños.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Méndez Pereira, Octavio. *Justo Arosamena*. Panamá, Ed. Universitaria, 1970 p. 182.

<sup>2</sup> Janamillo Levi, E. Compilador. *El Canal de Panamá: Origen, Trauma Nacional y Desarrollo*. México, Ed. Grijalbo, 1978 p. 16

Ante los intentos separatistas de Panamá el gobierno de la Nueva Granada suscribió un Tratado con los Estados Unidos de América denominado Mallarino-Bidlack el 12 de diciembre de 1846, la finalidad de dicho Tratado pretendía asegurar para la Nueva Granada la sujeción del Istmo de Panamá, pero lejos de ello, en realidad la sujeción fue hacia los Estados Unidos, ya que mediante ese Tratado:

"se les concedía franquicias, privilegios e inmunidades de navegación y el paso a través del Istmo de Panamá por el medio que se practicase más tarde; a cambio de éstos privilegios los Estados Unidos garantizaban la neutralidad del Istmo con el objeto de que jamás se interrumpiera el tránsito de uno a otro lado del Continente Americano, garantizado también los derechos de soberanía y propiedad de la Nueva Granada en ese territorio".<sup>3</sup>

De esta manera el gobierno de la Nueva Granada colocó en manos de los norteamericanos el Istmo de Panamá, porque a partir de ese momento se han venido sucediendo en diferentes épocas y con mayor o menor intensidad, intervenciones, no sólo de carácter económico y político, sino también de la forma más censurada por la comunidad internacional, como lo es la invasión militar.

La existencia del Tratado Mallarino-Bidlack permitió en 1950 la construcción de una red ferroviaria que comunicó a las costas norteamericanas del Oeste con el Este. Iniciando una etapa de auge económico en el Departamento de Panamá. Sin embargo, esa prosperidad tuvo una corta duración, ya que con la aparición de nuevas vías similares como fue la puesta en marcha del ferrocarril norteamericano transcontinental en 1865, la importancia del

---

<sup>3</sup> Yau, Julio. El Canal de Panamá: Cabello de un Pueblo. Madrid Ed. Mediterráneo, 1972 p. 40.

ferrocarril panameño, disminuyó y por ello surgió la necesidad de una nueva vía -Canal interoceánico- que agilizará la comunicación entre los dos océanos y que además estimulara a la actividad comercial.

### 1.1.1 EL CANAL INTEROCEANICO

El primer intento de construcción de un Canal en el Istmo Centroamericano, se dio a raíz de que en 1875 se constituyó en París Francia, una Sociedad que estudiaría tanto la exploración del terreno y los recursos monetarios para determinar si era factible construir un Canal interoceánico por territorio Panameño.

La exploración estuvo a cargo de Luciano Napoleón Bonaparte Wyse quién aprobó que se llevara a cabo la obra, de tal forma que el 20 de marzo de 1878 una Sociedad Francesa, Compañía Universal del Canal Interoceánico, firma con el gobierno de Bogotá el Convenio Salgar-Wyse, mediante el cual obtenía en forma exclusiva la concesión para construir y explotar un canal que se haría entre el Golfo de Limón y la Bahía de Panamá y cuyos trabajos estarían a cargo del prestigiado Fernando Lessepe, constructor del Canal de Suez. En 1880 se inician los trabajos y con ellos aparece una nueva época de prosperidad para los comerciantes.

Como consecuencia de los malos manejos de los fondos monetarios, la Compañía Francesa fracasó en la realización de la obra nueve años después de iniciada, pues como lo señala Enrique Jaramillo, todos los esfuerzos para que continuara la obra, se estrellan con tres grandes obstáculos. El clima mortífero; las crecidas y corrientes del Río Chagres, así como el aparentemente inexpugnable sitio conocido como Corte de Culebra; y finalmente la bancarrota financiera.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Jaramillo Levi, E. *Una epopeya en América: el Canal de Panamá*. México. Siglo XXI, 1976, p. 21. \*

Así el 5 de febrero de 1889 el tribunal del Sena pronuncia la disolución de la Compañía Universal del Canal Interoceánico.

Posteriormente en 1894 se intenta salvar la obra, con la aparición de otra constructora del mismo origen francés. La Compañía Nueva del Canal de Panamá.

Ante la creencia de que Estados Unidos construiría otro canal a través de Nicaragua, los franceses se vieron presionados económicamente, por lo que buscaron negociar con los norteamericanos la concesión, con el fin de que éstos concluyeran la obra. Para lo cual era necesario buscar la independencia del Departamento de Panamá.

### **1.1.2. SEPARACION DE COLOMBIA**

Desde el momento en que Panamá paso a ser Departamento de la Nueva Granada, aparecieron intentos separatistas pero sin obtener buenos resultados, hasta que en 1886 deja de ser estado federal debido a la adopción de una nueva constitución centralista que incluía el cambio de nombre de la nación Granadina, es decir, desde ese momento sería República de Colombia.

Ante la situación de un Estado Colombiano Centralizado, los partidos conservador y liberal, se enfrentan en una guerra civil que dura tres años (1899-1902), mejor conocida como la guerra de los mil días. Esta guerra va dando las condiciones para el surgimiento de un movimiento separatista, patrocinado por los comerciantes extranjeros y dirigentes políticos panameños de filiación conservadora.

La guerra de los mil días, dejó la economía del Departamento de Panamá en la ruina total, la Compañía francesa encargada de construir el Canal paralizó los trabajos y con ello toda actividad comercial por lo que el interés estadounidense de construir el Canal aumentó y éste se vio concretizado en enero de 1903 cuando Estados Unidos y Colombia firman el Tratado Herran-Hay para la construcción del Canal Istmico, pero en agosto de ese mismo año el Congreso Colombiano se niega a ratificarlo, pues lo consideró ventajoso para los Estados Unidos.

La no ratificación del tratado Herran-Hay avivó las aspiraciones separatistas, las cuales culminaron unos meses después, aunque cabe destacar que el nacimiento de la nueva República no fue producto de una sola fuerza, sino la conjunción de cuatro fuerzas o corrientes esenciales y determinantes: la Francesa, empeñada en evitar la quiebra o fracaso de la Compagnie Nouvelle; la Norteamericana, buscando para sí el derecho a construir el Canal; La Colombiana, detentadora del control político del Istmo; y La Panameña, representada en el grupo conspirador que luchaba por la separación y la negociación de un tratado con los Estados Unidos a cambio del respaldo o garantía de la Secesión.<sup>5</sup>

De tal forma que el rechazo del Tratado fue la causa que impulso a los Panameños a realizar la separación, y en donde la participación de los extranjeros que controlaban la actividad económica dominante del Istmo, influyó de manera decisiva.

---

<sup>5</sup> Muñoz Pinzón, Armando. "Grandesza y Desventura del 3 de noviembre de 1903". en El Canal de Panamá: Origen, Trauma Nacional y Destino. op. cit. p. 15

Al enterarse Bunau Varilla -representante de la compañía Francesa- de los planes de insurrección en el Istmo, y estando en Nueva York, se convirtió en el jefe principal de la conspiración, pues la junta revolucionaria le confió el plan general; la fecha de insurrección, las gestiones de protección ante el gobierno norteamericano; el apoyo de la compañía del ferrocarril y otras actividades.

La Junta Revolucionaria dirigida por Amador Guerrero, vislumbro la independencia política mediante el apoyo de los Estados Unidos a cambio del Tratado que no ratificó Colombia.

Así la tarde del 3 de noviembre de 1903, con el apoyo de buques y desembarco de tropas norteamericanas y sin el derramamiento de sangre se declaró la independencia de Panamá de Colombia.

De ésta manera la independencia de Panamá representa, por una parte, la culminación de los intentos separatistas y un hecho histórico, al crearse un nuevo Estado, y por otra parte la coincidencia de los propósitos políticos de la Junta Revolucionaria con el interés norteamericano de construir un Canal por Panamá, con la apremiante necesidad de los dirigentes de la compañía francesa de evitar la catástrofe económica, que se avecinaba por el rechazo del Tratado Herrán-Hay.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Jerónimo Levi, E. El Canal de Panamá. Origen, Trauma Nacional y Destino. op. cit. p. 18.

## 1.2 EL TRATADO HAY-BUNAU VARILLA

Con la proclamación de Independencia, la República de Panamá se constituye en un Estado Libre y Soberano, pero a cambio de ello se compromete con los Estados Unidos a cederle más de lo contenido en el Tratado Herrán-Hay, mediante el Tratado Hay-Bunau Varilla.

El Tratado se suscribió entre el Secretario de Estado norteamericano John Hay y el empresario francés, Philippe Bunau Varilla, quién abusó de las funciones plenipotenciarias que le habían sido conferidos por el gobierno provisional panameño, en virtud de su participación durante el proceso de Independencia.

El francés logró obtener de los incautos jefes civiles panameños, credenciales y plenipotencia para actuar en nombre de la nueva República ante el gobierno de Estados Unidos dentro del cual se había estado moviendo con toda confianza y comodidad.

Sin esperar a los enviados extraordinarios del nuevo Estado y aprovechándose de que desde varias semanas antes radicaba en la Unión y excediéndose totalmente en el papel e instrucciones que le habían sido conferidas, firmó el 18 de noviembre de 1903 el denominado por los panameños Tratado Inicuo.<sup>7</sup>

El tratado de 1903 fue elaborado por el gobierno de los Estados Unidos, tomando como base el Tratado que fue rechazado por Colombia, pero con modificaciones sustanciales que lo hicieron totalmente injusto para Panamá. Así con la intervención del francés Bunau Varilla, el gobierno Panameño aceptó un convenio que ningún panameño firmó.

---

<sup>7</sup> Sefser, Gregorio. *Panamá entre un país y un Canal pasado*. México. Universidad Obrera de México, 1989 p. 24.

El Tratado Hay-Bunau Varilla, fue redactado sólo en idioma inglés y no en la forma que lo señalan las normas del Derecho Internacional, es decir, en los idiomas de los países que lo suscriben, su articulado se considera humillante y a partir de su firma, se condicionó la vida independiente del nuevo Estado Centroamericano, ya que mediante el convenio, Panamá permitió a los Estados Unidos la construcción de la vía Interoceánica, y además le concedía a perpetuidad el uso, ocupación y control de una zona de tierra que serviría para el mantenimiento, administración, saneamiento y protección del Canal, entre otros inconvenientes.

Para dar una idea de la inequidad del Tratado de 1903 citamos tan sólo cuatro artículos.

**Artículo I:** Los Estados Unidos garantizan y mantendrán la independencia de la República de Panamá.

**Artículo II:** La República de Panamá concede a los Estados Unidos a perpetuidad, el uso, ocupación y control de una zona de tierra y de tierra cubierta por agua, para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del citado Canal, de 10 millas de ancho, que se extiende a una distancia de 5 millas a cada lado de la línea central de la ruta del canal que se va a construir... La República de Panamá, concede además, a perpetuidad, a los Estados Unidos el uso, ocupación y control de cualesquiera otras tierras y aguas fuera de la zona arriba descrita que puedan ser necesarias y convenientes para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del mencionado canal... La República de Panamá concede, además y de igual manera a los Estados Unidos, a perpetuidad todas las islas que se hallen dentro de los límites de la zona arriba descrita, así como también, el grupo de pequeñas islas en la Bahía de Panamá, llamados Perico, Naos, Culebra y Flamenco.



**Artículo III:** La República de Panamá concede a los Estados Unidos en la zona mencionada... Todos los derechos poder y autoridad que los Estados Unidos poseerían y ejercerían como si ellos fueran soberanos del territorio dentro del cual están situadas dichas tierras y aguas.

**Artículo VII:** Panamá concede a los Estados Unidos derecho y autoridad para el mantenimiento el orden público en las ciudades de Panamá y Colón y en los territorios y Bahías adyacentes, en caso de que la República de Panamá, a juicio de los Estados Unidos no estuviere en capacidad de mantenerlo.<sup>8</sup>

La ratificación del Tratado por el Gobierno provisional de Panamá fue demasiado apresurada y sin un adecuado análisis del mismo, debido a la intervención de Bunau Varilla y al apoyo que recibió del Departamento de Estado norteamericano, ya que los Estados Unidos eran los más interesados en que se ratificara.

Sin embargo, si la firma del tratado fue hecha por el francés que actuó de mala fé, también es cierto que la Junta Provisional de Gobierno no debió darle validez, sin realizar un exámen exhaustivo del contenido de cada uno de los artículos. De ahí que si juzgamos éste hecho desde el punto de vista estrictamente jurídico, la responsabilidad directa recaé en el gobierno panameño, y los mismos panameños lo reconocen, como el historiador Ernesto Castillero Pimentel

Seré la última persona que trate de aminorar el dolo y la infamia de Bunau Varilla al concretar y firmar el tratado, pero desde el punto de vista estricto de la técnica jurídica internacional, la responsabilidad por el Tratado Hay-Bunau Varilla, y por sus funestas consecuencias para el destino panameño no recae en el maldecido aventurero como se la ha querido hacer ver, sino sobre los próceres de la independencia que le impartieron validez y vigencia a perpetuidad, ratificandolo, el 24 de febrero de 1904.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Turner Morales, Jorge. "Contingencias de la larga marcha de Panamá por su soberanía plena" *Revista de Estudios Latinoamericanos* No. 3, CELA FCPyS, UNAM. Julio-Diciembre 1987 p.81

<sup>9</sup> Castillero Pimentel, Ernesto. *Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Litho Impresora. 1974 p. 72.

Por ello, la historia de los panameños se deriva de la aplicación de Tratado de 1903, en donde definitivamente Estados Unidos obtuvo todas las ventajas, que señala el texto pero además lo utilizaron de acuerdo a sus intereses y según su interpretación. Con esto los norteamericanos no sólo hicieron del Canal y su Zona adyacente un enclave comercial, sino también convirtieron al Istmo de Panamá en un enclave estratégico-militar que les permitiría asegurar sus intereses en el Continente Americano.

### **1.3 LOS TRATADOS POSTERIORES AL DE 1903**

#### **1.3.1 EL CONVENIO TAFT**

Las relaciones entre Panamá y Estados Unidos, han sido de desigualdad y de injusticia, así lo demuestran los hechos desde las primeras interpretaciones del Tratado de 1903. Unos meses después de ratificado el documento Hay-Bunau Varilla, éste fue objeto de las primeras interpretaciones por parte del gobierno norteamericano.

El Secretario de Estado John Hay giro instrucciones para expulsar de la Zona del Canal a la población nativa y puso en vigor medidas económicas proteccionistas que afectaron a los comerciantes panameños de la Zona; dichas medidas conocidas como Tarifas Dingley, provocaron los primeros conflictos que a lo largo del presente siglo se han dado entre Panamá y los Estados Unidos después de la Convención de 1903.

El arancel Dingley cerraba las puertas a los productos panameños que debían hallar su natural mercado en la Zona del Canal y en las naves que utilizaran la vía interoceánica. Surgirían entonces las más pesimistas sospechas acerca de la verdadera intención de los Estados Unidos en el Istmo.<sup>10</sup>

Estas medidas no hicieron esperar las protestas de la incipiente burguesía panameña ya que era imposible competir y menos aún esperar participación alguna en las actividades que llegasen a realizar los norteamericanos. De esta forma para 1904, los terratenientes y grandes comerciantes se dieron cuenta de que ni siquiera habían sabido establecer cláusulas que representaran posibilidades de ganancias en el nuevo mercado que se abría en la Zona de la Ruta. De ahí que trataron de obtener un Modus Vivendi que les trajera algún beneficio aunque fuese limitado.<sup>11</sup>

Como solución al conflicto surgido, los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos celebran en diciembre de 1904 un acuerdo -Convenio Taft- que elimina en lo sustancial las interpretaciones que se hicieron del Tratado y establece cláusulas comerciales que favorezcan momentáneamente a los comerciantes panameños. Poniendo en claro que Panamá tiene la soberanía sobre la Zona del Canal pero el territorio queda bajo jurisdicción de los estadounidenses quienes designaran a los funcionarios civiles y militares que se regirían por la leyes norteamericanas.

---

<sup>10</sup> Soler, Ricaurte. Panamá Dependencia y Liberación. Costa Rica. Educa, p. 107

<sup>11</sup> Souza, Rubén Darío. et. al. Panamá 1893-1970. Panamá. Partido del Pueblo p. 36.

Como podemos observar, el Tratado de 1903 además de conceder a los Estados Unidos la construcción del Canal, estableció que cualquier parte del territorio panameño fuera utilizado a discreción para el mantenimiento, administración saneamiento y protección de la llamada Zona del Canal, la cual dividió en dos a Panamá, y propició que la economía del país istmico quedara subordinada a la de los Estados Unidos distorsionando el desarrollo y unificación nacional; pero no sólo eso, la Convención de 1903 fue interpretada de acuerdo a los intereses norteamericanos, dando lugar a conflictos y enfrentamientos desde entonces.

El Convenio Taft fue un efímero alivio a las reclamaciones comerciales en la Zona del Canal, ya que al poco tiempo se suscitaron nuevas dificultades debido al fin con que fue aplicado, por lo que desde 1915 el gobierno panameño manifestó su deseo de negociar un nuevo Convenio que le remplazara, pero la participación de ambos países en la Primera Guerra Mundial postergó el asunto y el esfuerzo panameño no fructificó.

Por el contrario, el 10. de diciembre de 1922 el Departamento de Estado requirió del presidente Harding, que solicitara del Congreso de la Unión la derogación del Convenio Taft, dando como excusa que éste respondió a una circunstancia determinada, la cual ya no tenía razón de ser pues, se trato de la construcción del Canal y éste fue terminado en 1914 y posteriormente abierto a la navegación internacional.

A pesar de la razón que dieron los estadounidenses, los panameños presionaron para que dicho Convenio continuara. Sin embargo el Departamento de Estado propuso un nuevo Convenio, que en sus cláusulas perjudicaba a los comerciantes y además pretendía lesionar nuevamente la

soberanía panameña, ya que los Estados Unidos lo firmarían, solo si se les concedía el traspaso de la ciudad de Nuevo Cristóbal, contigua a la ciudad de Colón.

La formal negativa de los negociantes panameños a acceder a las "peticiones" de los norteamericanos, dio pauta para que éstos declararan no continuar el Convenio Taft, por lo cual el presidente Calvin Coolidge anunció su derogación a partir del 1o. de junio de 1924.<sup>12</sup>

### **1.3.2 TRATADO KELLOGG-ALFARO**

Posterior a la derogación del Convenio Taft, los representantes Frank B. Kellogg, Eusebio Morales y Ricardo J. Alfaro, firman un nuevo Tratado el 28 de julio de 1926, que no modificó en nada al de 1903, pero que sí causó el rechazo del pueblo panameño, puesto que en él se enajenaba la atmósfera jurisdiccional; se lesionaban los intereses fiscales y comerciales; se comprometía la estabilidad comercial panameña; se amenazaba la existencia misma de la República con una beligerancia que Panamá no puede ni debe tener; se renunciaba el derecho de la propia determinación (Self Determination); y se obliga a los ciudadanos panameños a respaldar con sus vidas las aspiraciones de una nación poderosa que necesita expandir sus dominios.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Casbitero Pimentel, *op. cit.* p. 273.

<sup>13</sup> Citado por Balsear, Gregorio, *op. cit.* p. 50. de Grupo Acción Comunal. sus Problemas y sus Hombres, Panamá Ed. Acción Comunal, s/f.

La firme actitud de la Asamblea Nacional de no ratificar dicho Convenio puso fin a los esfuerzos del presidente panameño Chiari y de los gestores del nuevo Tratado de 1926, pues la presión del pueblo se hizo valer. Dada así la situación, tuvieron que pasar diez años, para que se diera el primer intento serio por modificar el Tratado de 1903.

### **1.3.3 TRATADO GENERAL DE AMISTAD Y COOPERACION**

Hacia 1931 la situación política interna de Panamá presentaba un clima de inestabilidad y desorden. La pérdida de los principios republicanos, la afloración de los intereses nacionales, el descrédito de los gobernantes y de los partidos políticos tradicionales, son hechos que así lo demuestran.

La crisis interna de Panamá en esos años no impidió que el 2 de marzo de 1936, suscribieran los Presidentes Haimodio Arias y Franklin D. Roosevelt un Tratado General de Amistad y Cooperación y 16 notas interpretativas de sus estipulaciones.

El Tratado de 1936 subrogaba algunos artículos de la Convención de 1903, pero no llegó más allá de la simple posición revisionista y de reclamaciones político-económicas.

Con el Tratado de Amistad y Cooperación se derogó la garantía de la independencia y de intervención a discreción de que gozaban los Estados Unidos en Panamá, así como el ejercicio de dominio eminente, en las ciudades de Panamá y Colón. Se estipula que la República debe adherirse

a los Estados Unidos en cualquier conflagración bélica internacional o en la existencia de cualquier amenaza de agresión en que peligran la seguridad de Panamá o la neutralidad o seguridad del Canal Interoceánico.<sup>14</sup>

Asimismo se modificó la cantidad anual que debería pagar Estados Unidos al país Istmico "aumentandose" de 250 000 dólares oro a 430 000 mil dólares, aunque no fue un aumento real, ya que desde 1934 los norteamericanos devaluaron su moneda en un 59.6 por ciento, con lo cual se perjudicó a Panamá, puesto que en el Convenio de 1903 se estipuló el pago en dólares oro y ahora los cobraría en papel.<sup>15</sup>

Las protestas de los partidos de oposición de las organizaciones populares en contra del Tratado de 1936, no tuvieron suficiente fuerza política, ya que la Asamblea Nacional, lo ratificó a finales de ese mismo año, mientras que el Senado de los Estados Unidos lo hizo hasta enero de 1939, no sin antes introducir en el texto una nota que permitía su intervención militar.

En el canje de notas Hull-Boyde del 1o. de febrero de 1939. Se añadió ilegalmente al Convenio General, que los Estados Unidos podrían creerse autorizados a intervenir militarmente en el territorio so pretexto de defender la neutralidad del Canal en caso de emergencia.<sup>16</sup>

Cabe señalar que las condiciones internacionales fueron un factor determinante en la coyuntura que condujo la negociación del Tratado General de Amistad y Cooperación. Ya que por un lado, los Estados Unidos se reponían de la profunda crisis económica y por otro lado, La Segunda Guerra Mundial aparecía delineada en el horizonte con las posturas del Nazismo en Alemania; el Fascismo en Italia y el Expansionismo Japonés,

---

<sup>14</sup> Souza Ruben, Dario. op.cit. p. 75.

<sup>15</sup> *Ibidem*

<sup>16</sup> Yau, Julio. *El Canal de Panamá. Caballo de un pueblo*. op. cit. pp. 160-162.

además de las posiciones anti-intervencionistas en algunos países de América Latina.

El Tratado de 1936, no solucionó los problemas básicos entre Panamá y los Estados Unidos, pero sí permitió desarrollar un sentimiento nacionalista lleno de contenido populista. Para 1940 el partido Panameñista -que llegó a ser el partido nacionalista más importante en la historia de Panamá- llevó a la presidencia a su fundador Arnulfo Arias Madrid, antiguo integrante del Grupo Acción Comunal.<sup>17</sup>

Durante la administración de Arias Madrid, se promulgo una nueva constitución que contemplaba la intervención del Estado en la regulación de ciertos aspectos de la vida económica convirtiéndolo en el protector de pequeños productores y comerciantes nacionales, fomentando así el nacionalismo panameño.

Arnulfo Arias Madrid, llevó a cabo una política exterior anti-imperialista, pues no cedió a los propósitos norteamericanos durante la Segunda Guerra Mundial -no cedió a la solicitud de concesión de bases militares- y les presentó un pliego de doce puntos que contenía ciertas aspiraciones panameñas, aunque no eran modificaciones sustantivas a los tratados de 1903 y 1936.

Un gobierno de corte "nacionalista" como el de Arias se contraponía al llamado de unidad continental, hecho por el presidente Roosevelt y habiendo estallado la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos no podían permitir que se entorpecieran, en algún grado las medidas de Seguridad que le eran imprescindibles, como era tomar puntos estratégicos del Continente, y en este caso el Istmo de Panamá

---

<sup>17</sup> *Ibidem.*



Así un año después de haber tomado posesión, el presidente Arias es sustituido, so pretexto de ausencia del país, sin previa autorización de la Asamblea Nacional y violando lo establecido en la nueva constitución. La Corte Suprema de Justicia lo destituye con el apoyo de la policía nacional y nombra en su lugar al ministro de gobierno y justicia Ricardo Adolfo de la Guardia, quién ya venía perpetrando un golpe de Estado.

### **1.3.4 EL ACUERDO FILOS-HINES**

Desde el inicio de su administración Ricardo A. de la Guardia anuncio cual sería su posición frente a los norteamericanos:

mi gobierno se basara en la más estrecha amistad y en la más completa colaboración con los Estados Unidos.<sup>18</sup>

De esta forma Panamá y los Estados Unidos celebraron un Convenio sobre arrendamiento de territorio panameño para la instalación de sitios de defensa en 1942. Ajustándose a los artículos II y X del Tratado de 1936 y a la resolución de la II reunión de consulta de los ministros de relaciones exteriores de América de 1940.

En el Convenio se concedió a los Estados Unidos, establecer bases militares fuera de la zona del Canal, ocupando casi la totalidad del territorio

---

<sup>18</sup> Citado por Uribe, O. "Discurso de toma de posesión" en Dialéctica de la Nación Panameña, Panamá, Ed. Momento, 1972, pp. 85-87.

durante el período en que exista la amenaza bélica y hasta un año después de que se firme la Paz.

La Segunda Guerra Mundial terminó en 1945, y ese mismo año De la Guardia deja el poder y lo asume Enrique A. Jiménez, quién en 1946 planteó a los norteamericanos la retirada de sus bases militares de acuerdo con lo establecido en el Convenio de 1942.

El gobierno de Harry Truman no accedió a la solicitud de Jiménez y alegó que la retención de las bases militares serviría para la defensa del Canal y la Seguridad Continental por lo cual estarían dispuestos a concertar un nuevo Convenio sobre las mismas, presentando además, la oferta para la construcción de un nuevo Canal a Nivel que sería más fácil de defender y que permitiría el paso de barcos de mayor tamaño en el menor tiempo posible.<sup>19</sup>

Los norteamericanos logran parcialmente su objetivo, pues su afán de retener las bases militares, los llevó a un nuevo Convenio sobre sitios de defensa en diciembre de 1947, conocido como Acuerdo Filos-Hines, dicho acuerdo concedía el territorio de Río Hato -lugar donde se ubica una estratégica base militar- por un período de diez años prorrogables con la opción unilateral de Estados Unidos<sup>20</sup>

El contenido leonino del Acuerdo Filos-Hines, provocó una gran movilización popular que demandaba el rechazo del mismo, ya que era lesivo a la soberanía panameña; permitía la ocupación de hecho de toda la

---

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

República y violaba el Tratado de 1936, entre otras razones, por lo cual el Convenio no fue ratificado por la Asamblea Nacional.<sup>21</sup>

### 1.3.5 EL TRATADO REMON-EISENHOWER

La no aceptación del Convenio sobre Sitios de Defensa Filos-Hines, marcó un paso más en el desarrollo nacionalista del pueblo panameño, El Coronel José A. Remón llega a la presidencia después de varios sustitutos del presidente Jiménez, -incluyendo nuevamente- a Arias Madrid. Remón era "el hombre fuerte" de la Policía Nacional y fué quién convirtió a la fuerza policial en Guardia Nacional, su gobierno se caracterizó por una "dicta blanda", procurando no obstante ganarse el apoyo popular con medidas de carácter social que no alcanzaban su cometido demagógico.<sup>22</sup>

Durante el gobierno de Remón se negoció el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación, también conocido como Tratado Remón-Eisenhower, a pesar de que fue firmado después de la muerte del presidente panameño Remón en enero de 1955.

El Tratado constó de 13 artículos y un memorándum de entendimientos de 15 puntos y entre lo más sobresaliente del Convenio tenemos:

El aumento a la anualidad por el uso del Canal; Se faculta al gobierno panameño para cobrar impuesto sobre la renta a los empleados del Canal, con excepción de los norteamericanos; Se facilitó al comercio local vender

---

<sup>21</sup> Costillero, Pimentel. *op. cit.* pp. 307-308.

<sup>22</sup> Soler, G. *Entre un país y un canal pasado* *op. cit.* p. 71.

mercancías a las naves que crucen el Canal; y se hizo la promesa de la construcción de un puente sobre el Canal.<sup>23</sup>

En cambio Panamá cede terrenos alrededor de la embajada norteamericana, permite el uso de las bases y playas de Río Hato, por un plazo de 15 años prorrogables y rebaja en un 75 por ciento la venta de alcoholes en la franja Canalera proveniente de Panamá.<sup>24</sup>

La firma del Tratado de 1955, no abordó las cuestiones de soberanía, ni la eliminación de la cláusula a perpetuidad del Tratado de 1903 y mucho menos la abrogación del mismo. Además el aumento al pago de la anualidad, en realidad no lo fue, más bien se trató de una revalorización del dólar y la consigna que proclamó Remón -al inicio de las negociaciones- "Ni millones ni limosnas, queremos justicia" resultó a la postre otro chiste grosero, una nueva burla al nacionalismo panameño, pues no hubo millones, pero tampoco justicia y si en cambio, de nuevo humillantes limosnas para la burguesía comercialista y desnacionalizada.<sup>25</sup>

Con la firma del Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación de 1955, hubo una mejoría en las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos; sin embargo se presentaron situaciones de resentimiento y violencia en medio de las buenas relaciones.

---

<sup>23</sup> Gestiozoro, Carlos, et. al. *La historia de Panamá en sus tiempos* T. II (1903-1968) pp. 263-266.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> Salszer, Gregorio. *op. cit.* p. 75.

Desde finales de los cincuentas las múltiples manifestaciones de repudio en contra de la presencia estadounidense se hicieron patentes. Los acontecimientos conocidos como la siembra de banderas panameñas en distintos lugares de la Zona del Canal en 1958 y 1959, fueron el resultado de enfrentamientos que llegaron a la violencia entre los estudiantes y pueblo panameño, contra las autoridades y residentes de la Zona del Canal. El presidente Eisenhower trató de aminorar la violencia y la adversión hacia los norteamericanos y adoptó la decisión de enarbolar la bandera panameña junto con la de su país en un sitio conocido como Triángulo Shaler ubicado entre la Zona del Canal y la Ciudad de Panamá.<sup>26</sup>

Posteriormente con el ascenso del presidente John F. Kennedy ambos países llegan a un acuerdo mediante el cual la bandera panameña sería enarbolada conjuntamente en todos los lugares de la Zona del Canal, sin incluir las bases militares ni las naves que cruzaran el Canal.

El Convenio no fue aceptado por los residentes de la Zona. El gobernador de la misma dispuso que no se izara ninguna de las dos banderas, frente a las escuelas zoneistas. Sin embargo los estudiantes de la Zona contrariando a su gobernador y al Convenio suscrito, izan sólo la bandera de Estados Unidos en la escuela secundaria de Balboa, provocando la protesta de los estudiantes panameños.

---

<sup>26</sup> Jaramillo Leví, El Canal de Panamá: Origen, Trauma Nacional y Destino, op. cit. pp. 150-153.

El 9 de enero de 1964 los estudiantes panameños, obtuvieron autorización para ingresar a la Zona del Canal, con el fin de izar su bandera junto a la de los Estados Unidos, en la escuela de Balboa, pero en su intento fueron agredidos por los residentes de la Zona y por el ejército estadounidense.

La agresión norteamericana ocurrida los días 9, 10 y 11 de enero no fue sólo hacia los estudiantes, sino también se atacó a la población civil, quebrantando nuevamente la soberanía panameña.

Ante los sucesos y forzado por la indignación popular, el gobierno panameño rompió relaciones diplomáticas con los Estados Unidos el 10 de enero y demandó ante la OEA una reunión con el órgano de consulta Panamericano para acordar medidas que contuvieran la agresión, con el fin de mantener la paz, además de plantear la necesidad de una revisión al Tratado de 1903.

Después de arduas e intensas negociaciones llevadas a cabo con la mediación de la OEA en abril de ese año, ambos países deciden reanudar las relaciones diplomáticas y concertar un compromiso expreso de modificar la Convención de 1903 y no de enmendarla.<sup>27</sup>

### **1.3.6 LOS TRATADOS JOHNSON-ROBLES**

Luego de tres años de negociaciones de ambos países, el 26 de junio de 1967 los presidentes Robles y Johnson dieron a conocer tres proyectos de Tratado, que deberían ser aprobados simultáneamente: El Tratado del Canal de Panamá; El Tratado para la construcción de un Canal a nivel del

---

<sup>27</sup> *Ibidem.*

mar por Panamá y el Tratado de Defensa del Canal de Panamá y de su Neutralidad.<sup>28</sup>

En el primero se establecía el reconocimiento de la soberanía de Panamá y de la jurisdicción compartida en la Zona del Canal; la operación del Canal por una autoridad conjunta formada por cinco norteamericanos y cuatro panameños.

El segundo proyecto otorgaba a los Estados Unidos una opción por veinte años después de la ratificación, para comenzar la construcción del Canal a nivel; quince años más, para la construcción propiamente dicha y una mayoría norteamericana tendría el control del mismo por un plazo de sesenta años, después de la apertura o hasta el año 2067, lo que fuera primero.

El tercer proyecto, legítima las bases militares de los Estados Unidos en Panamá y el uso continuo de sus fuerzas hasta cinco años después de la terminación del Tratado para la operación conjunta. Si los Estados Unidos llegaran a construir otro Canal los derechos sobre las bases se extenderían hasta la duración del nuevo Tratado.<sup>29</sup>

Estos tres proyectos que disfrazaban el colonialismo y que convalidaban el uso de la fuerza militar en la Zona, provocaron la irritación del pueblo panameño, agudizando aún más las tensiones existentes, pues a Estados Unidos se le otorgaba la concesión de una opción para construir un canal a nivel, se eliminaba el vital concepto de Neutralidad de la vía Canalera, se legalizaba la presencia de las bases militares en la Zona del Canal y se le reconocían derechos especiales a los residentes zoneitas.

---

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> James, Busay. "Political Aspects of the Panama Canal". Tucson Arizona, *The University Press*, 1974 pp. 29-30

Los Tratados Johnson-Robles también conocidos como Tres en Uno, fueron rechazados por la opinión de organizaciones de intelectuales panameños, ya que no resolvían ni eliminaban los conflictos entre ambos países, por lo que decidieron, no tomarlos, como base de futuras negociaciones.

Como podemos apreciar los acontecimientos de 1964 y el rechazo a los Tratados Tres en Uno reinician el proceso por hacer valer la soberanía de Panamá en su propio territorio, por lo que consideramos éstos hechos como antecedentes históricos importantes para la realización de los Tratados Torrijos-Carter de 1977, en los que al menos se consigue la cancelación del Tratado de 1903.

## **1.4 LOS TRATADOS TORRIJOS-CARTER**

### **1.4.1 EL GOLPE MILITAR DE 1968**

Después del rechazo por la opinión pública de los Tres Proyectos de Tratado, el presidente panameño Robles, no se atrevió a presentarlos a la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación, pues sabía que con ello provocaría un escándalo mayúsculo como el ocurrido en 1947 con el acuerdo Filos-Hines, y por otra parte podría dañar las elecciones presidenciales que ya se acercaban.

A principios de 1968 la legitimidad de las instituciones públicas se encontraba en entredicho existiendo una crisis política al interior de Panamá, pero a pesar de ella se llevaron a cabo las elecciones y Arnulfo Arias Madrid resulta vencedor.



A escasos once días de que Arias Madrid asumió la presidencia, la Guardia Nacional lleva a cabo un golpe de Estado bajo la dirección del Teniente Coronel Boris Martínez, implementándose de esta forma el primer régimen militar en el Istmo y rompiendo la tradición civilista, que se había mantenido con excepción del gobierno de Remón en 1955.<sup>30</sup>

El golpe militar del 11 de octubre de 1968 fue consecuencia de las violentas pugnas entre Arias Madrid y la Guardia Nacional, durante el período electoral, pero sobre todo cuando Arias -ya en el poder- intenta restarle autonomía política.

Boris Martínez iniciador del movimiento asume el poder en primera instancia e implanta una Dictadura Militar carente de una base social más allá del aparato militar, con lo cual consigue el enfrentamiento y rechazo popular. Sostiene una Dictadura represiva golpeando al mismo tiempo a la Derecha y a la Izquierda apoyándose en la fuerza de las armas.

El régimen de Martínez, rápidamente entra en crisis y el general Omar Torrijos ejecuta un contragolpe derrocándolo. La acción de Torrijos se basó en la necesidad de constituir una alianza política para estabilizar y llevar a cabo una política conciliadora entre los panameños, es por ello que su gobierno inicia una nueva etapa en la historia contemporánea de Panamá, a través de un modelo de equilibrio que trata de incorporar a todos los sectores panameños intentando así controlar la situación política del país.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Turner Jorge, "Panamá Ahora y Después" en *Rev. Mexicana de Sociología*, México, UNAM. FCPyS Vol. XLVI. No. 3 julio-septiembre. 1984 p. 281.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

En medio de la búsqueda de apoyo social el gobierno de Torrijos pretende ser derrocado. El 16 de diciembre de 1969 el entonces comandante en jefe de la Guardia Nacional y otros, encabeza un nuevo contragolpe, pero resulta un rotundo fracaso y sólo sirvió para acrecentar la autonomía política del torrijismo.

Una vez que los militares adquieren experiencia en el ejercicio del gobierno y empiezan a moverse con más libertad, dan término a la represión indiscriminada, ya que durante el régimen del General Torrijos los partidos políticos son desaparecidos de 1968 a 1978.

En el período Torrijista los militares postulan un gobierno "por encima de las clases sociales" y una política de Unidad Nacional sentando las bases para elaborar su propia constitución en 1972, la cual suprime a la Asamblea Nacional y en su lugar establecen otra de Representantes de Corregimientos, un órgano desideologizador pero con una abrumadora participación de personas de modesto origen económico.<sup>32</sup>

Por otro lado el régimen de Torrijos lleva a cabo una política exterior que se caracteriza por el replanteamiento de su Soberanía Canalera y su derecho a la explotación de sus recursos naturales en beneficio propio.

El primer paso de la política exterior Torrijista, fue en Agosto de 1970, cuando no se reválida el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación de 1955, conforme a la disposición "A" del artículo VIII de dicho instrumento, en la cual la República de Panamá había permitido a los Estados Unidos la utilización exclusiva sin costo y libre de cualquier gravamen del área del Río Hato, por un período de quince años sujeto a prórroga mediante acuerdo entre los dos gobiernos.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> *Letras*, Panamá, No. 178, septiembre-octubre, 1970 p. 3.

La negativa de prórroga significó el "endurecimiento" de la política exterior panameña, además de buscar una nueva estrategia para la negociación de un Tratado que abrogará el de 1903 y cuya esencia sería conseguir la mayor cantidad de apoyos y adhesiones tanto de América como del resto del mundo.

En 1973 Torrijos consiguió que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sesionara en la Ciudad de Panamá, con el objeto de obtener soluciones efectivas sobre el problema Canalero. En esa reunión el embajador norteamericano dio a conocer cuales eran los "intereses vitales" que defendía en las negociaciones con Panamá al afirmar que:

1. El Canal debería estar a disposición de los navios comerciales del mundo sobre una base igualitaria y a costo razonable.

2. A fin de que el Canal pueda servir eficazmente al Comercio Mundial, los Estados Unidos tendrían derecho a proveer capacidad adicional al mismo.

3. El Canal debería seguir funcionando y seguir siendo defendido por los Estados Unidos por un período ampliado pero definido.<sup>34</sup>

Ante la declaración del embajador norteamericano, Panamá se opuso a incluir los "intereses vitales" de los Estados Unidos en el proyecto de resolución que se sometió a la consideración del Consejo de Seguridad. Esta oposición ocasionó el Veto de los Estados Unidos, con la siguiente explicación:

Creemos que sería un perjuicio para las negociaciones y un uso impropio del Consejo de Seguridad, si las negociaciones bilaterales fueran sometidas a esta clase de presión externa...el presente proyecto de resolución se refiere a los puntos que interesan a Panamá, pero desconoce los intereses legítimos que son importantes para los Estados Unidos<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Zuñiga, Ivan, et. al. *Las negociaciones sobre el Canal de Panamá*. Panamá: Imprenta Bérceñas, p. 285.

<sup>35</sup> "Explicación del Veto de los Estados Unidos a la resolución del Consejo de Seguridad". *Relaciones Internacionales*, México. FCPYS. UNAM. Vol. I No. 1, abril-julio 1973 pp. 143-146.

Aunque la resolución fue vetada por los Estados Unidos, esta Junta Extraordinaria del Consejo de Seguridad en Panamá, tuvo el mérito de poner a la luz pública mundial la importancia del conflicto entre los intereses norteamericanos y panameños en el Canal y en la llamada Zona del Canal.

#### **1.4.2. ACUERDO TACK-KISSINGER**

En el verano de 1973, el Presidente de los Estados Unidos Richard Nixon, nombró a Ellsworth Bunker nuevo embajador en Panamá, el cual se entrevistó con Omar Torrijos, sus conversaciones fueron calificadas como exploratorias.<sup>36</sup>

Un año después, el Canciller Panameño Juan Antonio Tack y el Secretario de Estado Norteamericano Henry Kissinger dan término a una primera fase de las negociaciones iniciadas en 1973, al suscribirse el Acuerdo de los Ocho Puntos que serviría de base para la discusión de un nuevo Tratado Canalero.

Este documento reconoce la necesidad de abrogar el tratado de 1903 ya que elimina la concesión a perpetuidad y establece que el territorio de la Zona del Canal sea devuelto a la jurisdicción panameña.

La declaración de los Ocho Puntos contiene lo siguiente:

1. El Tratado de 1903 y sus enmiendas, serán abrogados al concertarse el Tratado nuevo sobre el Canal.
2. Se eliminará el concepto de perpetuidad. El nuevo Tratado tendrá una fecha de terminación fija.
3. La terminación de la jurisdicción de los Estados Unidos en territorio panameño se realizará prontamente, de acuerdo con los términos especificados en el nuevo Tratado.

---

<sup>36</sup> González Durán, Casimiro. et. al. Canal de Panamá, Canal Zone?, CUBA Ed. Ciencias Sociales. 1979 pp. 49-50.

**4. La Zona del Canal será devuelta a la jurisdicción de Panamá como territorio soberano pero conferirá a los Estados Unidos conforme se establezca en el Tratado, el derecho de uso sobre las tierras, agua y espacio aéreo que sean necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y protección y defensa del Canal.**

**5. Panamá tendrá una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la operación del Canal en su territorio. Se reconoce que la posición geográfica de su territorio, constituye el principal recurso de Panamá.**

**6. Panamá participará en la administración del Canal, de conformidad con el procedimiento acordado en el Tratado. Panamá asumirá la total responsabilidad por el funcionamiento del Canal a la terminación del Tratado. Se conferirá a Estados Unidos los derechos necesarios para regular el tránsito de las naves através del Canal y operar, mantener, proteger y defender el Canal, y para realizar cualquier otra actividad específica en relación con estos fines, conforme se establezca en el tratado.**

**7. Panamá participará con los Estados Unidos en la protección y defensa del Canal, de conformidad con lo que se acuerda en el Tratado.**

**8. Estados Unidos y Panamá convendrán bilateralmente en previsiones sobre obras nuevas que amplíen la capacidad del Canal.<sup>37</sup>**

Desde el año de 1974, en que se iniciaron las negociaciones entre la República de Panamá y los Estados Unidos, hasta diciembre de 1976, se celebraron aproximadamente 14 encuentros.

Las negociaciones de 1976 finalizaron en diciembre sin aportar nada nuevo, en espera de que el presidente electo asumiera el gobierno de los Estados Unidos y definiera los lineamientos de su política exterior.

En enero de 1977, el nuevo presidente James Carter decidió reanudar para fines de ese mes las negociaciones canaleras con Panamá. El general Omar Torrijos rechazó la pretensión de James Carter de garantizar la neutralidad del Canal mediante un apoyo bilateral entre su país y Panamá, por lo que propuso que dicha neutralidad fuera garantizada por las

---

<sup>37</sup> *Ibidem.*

Naciones Unidas mediante un acuerdo multilateral, propuesta que no fue considerada en los Tratados de 1977.

### **1.4.3 TRATADOS TORRIJOS-CARTER**

Las negociaciones transcurridas a lo largo de los primeros años de la década de los setentas culminaron el 10 de agosto de 1977, cuando se anunció que se había llegado al acuerdo de un nuevo instrumento jurídico que debería reemplazar a la Convención de 1903, eliminándose la Concesión Canalera.

Se firmaron dos tratados.

El primer Tratado se refiere a la concesión del Canal de Panamá, el cual concluirá el 31 de diciembre de 1999.

De ésta manera a finales de siglo Panamá deberá entrar en posesión del Canal de Panamá y de la llamada Zona del Canal, quedando a su cargo la administración, el mantenimiento, uso, control y saneamiento de dicho territorio.<sup>38</sup>

El segundo Convenio es el Tratado de Neutralidad, el cual no tendrá límite de tiempo, pero ello no significa que se trate de un Acuerdo Multilateral en el marco de la ONU, por medio del cual se garantice la neutralidad Canalera, pues el Art. V es muy claro al asentar. "Después de la terminación del Tratado del Canal solo la República de Panamá manejará el Canal y mantendrá fuerzas militares, sitios de defensa e instalaciones militares dentro de su territorio nacional".

---

<sup>38</sup> Selser, Gregorio. *op. cit.* p. 175.

Al concluir las negociaciones y de acuerdo con la legislación Panameña, plebiscitariamente se aprobó los dos Tratados Canaleros el 23 de octubre de 1977. El Senado de los Estados Unidos lo hizo por su parte, el 18 de abril de 1978, luego de tormentosas sesiones que mostraron las actividades reaccionarias de los republicanos, en las cuales se introdujeron a éstos convenios numerosas enmiendas, condiciones, reservas e interpretaciones. Las modificaciones de la Camara Alta permitían considerar la necesidad de un nuevo plebiscito en Panamá -que no se hizo- para que los ciudadanos se pronunciaran a favor o en contra de las citadas enmiendas que pretendían modificar los Tratados.<sup>39</sup>

De este modo el 16 de junio de 1978 en el protocolo de canje de instrumentos de ratificación, ambos gobiernos convienen en que los Tratados al entrar en vigor de acuerdo con sus estipulaciones, serán aplicados de conformidad con las enmiendas, condiciones, reservas y entendimientos antes mencionados.

Para Panamá las enmiendas hechas a los Tratados, significan una nueva lesión a su soberanía, y la más grave de las modificaciones es la llamada Reserva Dennis de Concini, la cual modifica literalmente el artículo V del Tratado de Neutralidad, ya que según el Tratado solo a Panamá le corresponde -a la terminación del convenio- el manejo del Canal y el mantenimiento de fuerzas militares.

---

<sup>39</sup> Turner, Jorge. "Contingencias de la larga marcha de Panamá por su soberanía", pp. 28. p. 86.

La Reserva Dennis de Concini establece:

No obstante las estipulaciones del artículo V o cualquier otra estipulación del Tratado, si el canal de Panamá fuere cerrado o si se interfiriera su funcionamiento, la República de Panamá y los Estados Unidos de América, cada uno tendrá, independientemente, el derecho de tomar las medidas que cada uno considere necesarias, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, incluyendo el uso de la fuerza militar en la República de Panamá, para reabrir el canal o reanudar las operaciones del canal, según sea el caso.<sup>40</sup>

La reserva es muy clara, los Estados Unidos aseguran el derecho de intervenir militarmente en Panamá para garantizar el funcionamiento del Canal, al iniciar el año 2000. Sin embargo aún con las modificaciones que se hicieron a los Tratados éstos contienen disposiciones inobjetables, por más que se reserve el derecho a intervenir eventualmente.

Los siguientes son algunos de los artículos más importantes de los Tratados Torrijos-Carter, firmados en Washington el 7 de septiembre de 1977. Rescatando a nuestro juicio lo más importante para nuestro estudio.

**Art. 10.** Al entrar en vigor éste Tratado quedan abrogados y sustituidos:

(a) La Convención del Canal Istmico suscrita entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en Washington D.C. el 18 de noviembre de 1903.

(b) El Tratado General de Amistad y Cooperación firmado en Washington el 2 de marzo de 1936 y el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación y el Memorándum de Entendimientos acordados, firmados en Panamá el 25 de Enero de 1955, suscritos entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América.

(c) Todos los Tratados, Convenios, Acuerdos y Canjes de Notas entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de éste Tratado y concernientes al Canal de Panamá.

---

<sup>40</sup> Julio E. Linares, Tratado de la Neutralidad permanente y funcionamiento del Canal de Panamá. p. 166. Citado por Turner, Jorge. "Contingencias de la Larga Marcha de Panamá por su soberanía". pp. 68. p. 96.



(d) Las estipulaciones referentes al Canal de Panamá que aparezcan en otros Tratados, Convenios, Acuerdos y Canjes de Notas entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América que estuvieren vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de éste Tratado.

En su condición de Soberano territorial, Panamá otorga a los Estados Unidos los derechos necesarios para regular el tránsito de barcos através del Canal de Panamá y para manejar, operar, mantener, mejorar, proteger y defender el Canal; pero tendrá una participación creciente en la administración protección y defensa del Canal. Ambos países cooperaran para asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficiente del Canal.<sup>41</sup>

El artículo 3o. dispone la creación de una agencia gubernamental estadounidense que se denominará Comisión del Canal de Panamá, la cual será constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos y dirigida por una Junta compuesta de nueve miembros, cinco norteamericanos y cuatro panameños.

Habrá un administrador estadounidense de la Comisión y un subadministrador panameño hasta el 31 de diciembre de 1989 pero a partir del 1o. de enero de 1990 se invertiran las nacionalidades respectivas hasta el final del Tratado. La Comisión del Canal pagará a Panamá 10 millones de dólares por prestación de los servicios públicos de policía, protección contra incendio, mantenimiento, limpieza de las calles y alumbrado público.

Panamá toma a su cargo los servicios de aduana e inmigración, postales, administración de justicia y expedición de licencias. Tanto el gobierno de la Zona del Canal como la antigua compañía del Canal de Panamá dejan de funcionar al entrar en vigor el Tratado.

En el artículo 4o. se estipula que ambos países se comprometen a proteger y defender el Canal de Panamá y cada uno tomara medidas para hacer frente al peligro resultante de un ataque armado u otras acciones que amenacen la seguridad del Canal o de los barcos que transiten por el; La responsabilidad primaria de proteger y defender el Canal corresponde a los Estados Unidos y también tiene ciertos derechos a estacionar adiestrar y transportar fuerzas militares en Panamá; se fija el uso de

---

<sup>41</sup> Selvar, Gregorio. op. cit. pp. 170-173.

las áreas e instalaciones y el estado jurídico de las fuerzas armadas norteamericanas; Panamá permitirá a Estados Unidos el uso de ciertas partes de su territorio para la defensa y protección del Canal con la participación de fuerzas armadas panameñas.

El artículo 5o. incluye la creación de un Comité conjunto especial para que entre otras funciones tendrá: El uso de los sitios de defensa, lo atinente al enarbolamiento de banderas, áreas de coordinación militar y otras instalaciones como almacenes militares. Se designa como sitios de defensa las áreas y las instalaciones dentro de las mismas que Panamá permite usar a las fuerzas o servicios armados de tierra, mar y aire de Estados Unidos y a su personal militar en servicio activo. Se refuerza la mención de que los miembros de las fuerzas o del componente civil, dependientes y contratistas designados de las fuerzas de los Estados Unidos respetaran las leyes de la República de Panamá y se abstendrán de cualquier actividad incompatible con el espíritu de este acuerdo y en especial, se abstendrán de toda actividad política en la República de Panamá, así como de cualquier intervención en los asuntos internos de la República.<sup>42</sup>

Asimismo se incluye una nómina detallada de los sitios de defensa y de las áreas de coordinación militar a utilizar por las fuerzas armadas de ambos gobiernos. Se dispone que en virtud de que Panamá es parte del Tratado de Proscripción de Armas Nucleares de América Latina (Tlatelolco), Estados Unidos no instalará ningún tipo de armamento nuclear en territorio panameño. También se estipula que los sitios de defensa, áreas de coordinación militar y otras instalaciones deberán ser entregados a Panamá de acuerdo con un cronograma que comenzará a aplicarse al entrar en vigor el Tratado, hasta completar la devolución que incluye predios, aguas, viviendas y obras civiles como el ferrocarril de Panamá entre otros, el último

---

<sup>42</sup> *Ibidem.*

día de diciembre cuando termine el contrato, o sea al medio día hora de Panamá, del 31 de diciembre de 1999.<sup>43</sup>

Como hemos podido observar, los Tratados celebrados entre Estados Unidos y Panamá están impregnados por una asimetría total, los norteamericanos han impuesto sus condiciones y para ello, se basan en conceptos ideológicos interpretados según su conveniencia, dando lugar a un intervencionismo político y militar. Ese intervencionismo de los Estados Unidos no es un fenómeno nuevo, pues es substancial al desarrollo mismo de ese país, y de éste nos ocuparemos inmediatamente.

---

<sup>43</sup> *Idem*

## CAPITULO 2

### LA POSICION NORTEAMERICANA.

Con el fin de comprender la postura norteamericana, es necesario llevar a cabo un breve análisis histórico de las principales formas ideológico-estratégicas que sustentan los Estados Unidos en su relación con América Latina.

El intervencionismo norteamericano tanto económico como político-militar no es un fenómeno implementado recientemente, ya que éste es implícito al desarrollo de ese país, y constituye la esencia de su política exterior. Sin embargo, sus acciones han ido cambiando con el paso del tiempo y en función del presidente en turno. Por tal motivo en éste capítulo destacaremos a nuestro juicio las distintas formas ideológicas estratégicas que han forjado su posición actual.

#### 2.1 EL DESTINO MANIFIESTO

Desde el período colonial, en Norteamérica estaban presentes los elementos para buscar la expansión territorial, -producto de la rivalidad con Inglaterra- así como la creencia en un derecho inherente a ella. Este derecho contenía varios elementos susceptibles de desarrollo y extensión, de acuerdo a las circunstancias, entre ellas estaban la superioridad del hombre blanco (civilizado) sobre los indios (salvajes) a quienes desposeyó y a menudo líquido.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Connel Smith, Gordon *Los Estados Unidos y la América Latina*, México, F.C.E. 1977 p. 88

Así desde sus inicios, los Estados Unidos han tenido la convicción de un cierto derecho natural, el cual alcanza su mayor expresión un poco después de haber logrado su independencia, con la llamada Doctrina del Destino Manifiesto, cuya esencia tendía a la creación de una República que se extendiera hasta abarcar ambos océanos.

En el período formativo del imperio Americano, la ambición de lograr la hegemonía en el continente americano, estuvo determinado por la Doctrina del Destino Manifiesto, convirtiéndose así en una frase ideológica que se popularizó para describir y justificar la actitud estadounidense en su relación con Europa y América Latina.<sup>2</sup>

De tal forma, que durante el S. XIX los Estados Unidos llevaron a cabo una primera fase de intervencionismo, adueñándose de las posesiones coloniales españolas; de la mitad del territorio de la joven República de México; así como de la Louisiana y Alaska afortunadas compras a la Francia Napoleónica y a la Rusia Zarista respectivamente.

Una segunda fase se abre a partir de la guerra de Estados Unidos en contra de España en 1898, ya que de los resultados de tal conflicto bélico ese país emergió como metrópoli con dominios coloniales al conquistar Filipinas y posesionarse de otras estratégicas Islas del Océano Pacífico. Igualmente Estados Unidos impone su control sobre Puerto Rico y Cuba deviene en una semicolonía a través de la Enmienda Platt. Sin embargo, lo que consolida su presencia a nivel continental es la conquista del Canal de Panamá y sus intervenciones militares de principios de siglo en Nicaragua, Honduras, República Dominicana, Haití, México, Guatemala y Cuba.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> La Frase Destino Manifiesto se atribuye a John L. O'Sullivan director de la Democratic Review. Frase que durante el decenio de 1840 se popularizó como una reafirmación y prolongación de la famosa proclama de Monroe, en relación con la política latinoamericana de los Estados Unidos.

<sup>3</sup> López y Rivas, Gilberto. "El intervencionismo de Estados Unidos en América Latina" Ensayos México junio 1980 pp. 5-8.

El expansionismo norteamericano, no sólo se basó en la utilización de las creencias del Destino Manifiesto, sino también en otras formas ideológicas que lo sustentan como lo es la llamada Doctrina Monroe.

## **2.2 LA DOCTRINA MONROE**

La Doctrina Monroe se encuentra contenida en el discurso mensaje anual que el presidente de Estados Unidos, James Monroe dirigió al Congreso Norteamericano el 2 de Diciembre de 1823.

Dicho discurso hace alusión a dos importantes cuestiones de política exterior de ese país. La primera se encuentra en el párrafo 7o. y advierte la amenaza Rusa, sobre la reconquista de Alaska.

La segunda en los párrafos 48 y 49, en donde el presidente Monroe aludió otro peligro, la amenaza de intervención de la Santa Alianza sobre América del Sur.<sup>4</sup>

Por lo anterior, el presidente Monroe en su mensaje de 1823, manifestó cuatro principios relativos a la política internacional de su país.

**Primero:** Los Estados Unidos no han intervenido, ni intervendrán en las colonias europeas ya establecidas en América.

**Segundo:** Los Estados Unidos no intervendrán en los negocios internos de las potencias europeas.

**Tercero:** Los Estados Unidos no permitirán nuevas colonizaciones europeas en América.

**Cuarto:** Los Estados Unidos se opondrán a las intervenciones europeas en las Repúblicas Iberoamericanas.

---

<sup>4</sup> Rousseau, Charles. *Derecho Internacional Público*. Barcelona Ed. Ariel, 1988 p. 324.

Estos cuatro puntos constituyen la esencia del prolijo Mensaje de 1823, pues contienen la mal llamada Doctrina Monroe, que no es Doctrina del Derecho Internacional, ni es exclusiva de Monroe.<sup>5</sup>

En efecto, el discurso de Monroe no se le puede considerar Doctrina, pues el término proviene del latín *Docere*, sinónimo de enseñar. Conjunto de las opiniones de una escuela literaria o filosófica o de los dogmas de una religión.<sup>6</sup>

De ahí que el mensaje Monroista no entraña un conjunto de conocimientos de aplicación general que tuviera por base principios científicos o morales aceptables por todos sino una opinión política que significa para el pueblo norteamericano un consejo y la manifestación pública de un cese una protección no pedida y ni siquiera consultada por los iberoamericanos, y una impertinencia diplomática, como la llamó Bismarck.<sup>7</sup>

Pero también el mensaje de Monroe, no es una Doctrina de Derecho Internacional, Fabela cita al jurista Von Liszt quién afirma:

No es una norma jurídica sino, un principio de la política mundial norteamericana, que se acomoda a las circunstancias, con lo cual queda eliminada de la esfera del Derecho Internacional.<sup>8</sup>

Por otra parte, como se mencionó anteriormente la "Doctrina" tampoco es exclusiva de Monroe, en un primer momento la idea se debe al canciller inglés Canning, pero sobre todo al Secretario de Estado norteamericano John Quincy Adams, ya que éste último se opuso a la declaración angloamericana propuesta por el canciller inglés, pues la consideraba un riesgo.

<sup>5</sup> Fabela, Iudro *Las Doctrinas Monroe y Oros* México. UNAM, 1957 p. 9

<sup>6</sup> *Doctrinas Enciclopedicas*, Larousse, Buzale p. 380

<sup>7</sup> Fabela, Iudro *op. cit.* p. 63

<sup>8</sup> *Ibidem* p. 112

La propuesta de Canning era una Declaración de desinterés territorial por parte de ambos países con respecto a las colonias de España, Adams se dió cuenta que sin el apoyo Británico no era factible que la Santa Alianza pudiera intervenir en América, comprendió asimismo que la declaración conjunta tendría por efecto atar de manos a los Estados Unidos, en lo que se refería a toda futura expansión a costa de las antiguas colonias españolas, por ello Adams aconsejó al presidente Monroe de que deberían hacer su propia Declaración sin ligarse en forma alguna a la Gran Bretaña. De esta manera el verdadero autor intelectual de la Doctrina Monroe fue el Secretario de Estado John Quincy Adams.<sup>9</sup>

La proclama de Monroe, fue el anuncio del interés de los norteamericanos hacia Latinoamérica y al mismo tiempo una declaración oficial de su zona de influencia, pues el móvil real del mensaje fue establecer las bases de su hegemonía en el Continente y no de fortalecer la independencia de los nuevos Estados de América.

En los hechos, durante los quince años posteriores a la celebración del Congreso de Panamá (1826), los Estados Unidos no sólo no invocaron la Doctrina Monroe, sino que permitieron que ésta fuera repetidamente violada, y aún más, ellos mismos la quebrantaron cuando arrebataron a México la provincia de Texas.<sup>10</sup>

Veamos sólo algunas violaciones a la "Doctrina": a) La ocupación por la Gran Bretaña de las Islas Malvinas en 1833; b) La intervención Francesa en la región del Plata durante los años de 1838 al 1840; c) La intervención conjunta Franco-Británica en esa misma región de 1845 a 1849; d) La ocupación de Veracruz llevada a cabo por Francia; e) La violación por parte

---

<sup>9</sup> Moreno Pino, Ismael. Orígenes y Evolución del sistema Interamericano. México. Colección Archivo Histórico Diplomático. SRE, 1977. p. 64

<sup>10</sup> Ídem. p. 61.



de la Gran Bretaña de los Tratados que habían suscrito con España en relación con el territorio de Belice; f) La ocupación de la Isla Hondureña de Roatan que en 1838 llevó a cabo la Gran Bretaña y el establecimiento de un protectorado sobre el territorio Mosquito, situado sobre la costa oriental de las Repúblicas de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Nueva Granada; g) La reocupación del territorio Dominicano llevado a cabo por España en 1861; y la invasión francesa a México en 1861.<sup>11</sup>

Lo expuesto hasta aquí no pretende agotar el tema del Destino Manifiesto ni de la Doctrina Monroe, sino de exponer éstas formas ideológicas que sustentan el ansia expansionista de los Estados Unidos.

### **2.2.1 LA CONQUISTA DE PANAMA.**

La primera intención efectiva de los norteamericanos por conseguir el Istmo de Panamá, se presentó con la firma y ratificación del Tratado Mallarino-Bidlack (1846-1848) en el cual los Estados Unidos garantizan a la Nueva Granada su soberanía sobre Panamá y con ello tratan de impedir la autonomía e independencia del Istmo.

La Nueva Granada pretendía proteger a Panamá de la amenaza intervencionista de Gran Bretaña y de evitar la separación del Istmo. Sin embargo, en los hechos fue diferente, ya que este Tratado es el origen de toda una serie de intervenciones norteamericanas en el Istmo Panameño.<sup>12</sup> El mencionado Tratado acrecentó el interés de los Estados Unidos en la región centroamericana, dando lugar a una rivalidad con Inglaterra, pues los intereses de ésta última eran básicamente comerciales, en cambio los

---

<sup>11</sup> *Ibidem* p. 82

<sup>12</sup> Soler, Ricardo "Etapas del pensamiento y acción antimperialistas en Panamá". En *Cuadernos Americanos* No 10. UNAM. México, julio-agosto 1968 p. 82.

estadunidenses tenían en la región un interés estratégico nuevo y creciente. Con el descubrimiento de Oro en California las rutas de paso a través de la América Central cobraron mayor importancia, ya que eran más fáciles y seguras que las que cruzaban los Estados Unidos y mucho más rápidas que el largo viaje alrededor del Cabo de Hornos.<sup>13</sup>

En 1850 los Estados Unidos neutralizaron cualquier posible acción colonialista de Inglaterra en el continente americano, al suscribir ambas potencias el Tratado Clayton-Bulwer, mediante el cual se comprometían a no realizar en exclusiva la construcción de un Canal en Centroamérica y a no colonizar ninguno de estos territorios y en caso de construirse, dicha obra redundaría en beneficio de ambos. Pero a medida que aumentaba la consolidación interna de los norteamericanos, también crecía su interés para controlar el Caribe y el Continente mismo, pues sentían como propia y exclusiva la tarea de construir un Canal interoceánico.

En 1880 el presidente Hayes, decía ante el Congreso:

El objetivo de éste país es un Canal bajo control americano...será el gran puente entre nuestros litorales del Atlántico y del Pacífico y virtualmente una parte de la línea costera de los Estados Unidos. Ten sólo nuestro interés en él es mayor que el de los otros países, mientras que su relación con nuestros medios de defensa, nuestra unidad, paz y seguridad, es un asunto de primera importancia para el pueblo de los Estados Unidos.<sup>14</sup>

De esta manera el gobierno estadounidense decidió que el Canal a construir sería totalmente de ellos, lo cual implicaba eliminar un obstáculo, el Tratado Clayton-Bulwer.

Con la firma del Tratado Hay-Pauncefote, se suprime el convenio de 1850 y se establecen las bases conforme a las cuales se haría y operaría el Canal.

---

<sup>13</sup> Connel-Smith, Gordon *op. cit.* p. 110.

<sup>14</sup> Citado por Yau, Julia *op. cit.* p. 42.

En éste nuevo documento se acordó que el Canal sería construido bajo los auspicios del gobierno de los Estados Unidos, quienes tendrían todos los derechos para ello.

Por otra parte Francia también se interesaba en la construcción del Canal y de hecho una compañía de esa nacionalidad ya había iniciado los trabajos. Sin embargo, su situación financiera le impidió continuarlos. Así el 28 de junio de 1902 el Congreso norteamericano expidió la Ley Spooner, mediante la cual se autorizó al presidente de los Estados Unidos, para que obtuviése los derechos y bienes de la compañía Nueva del Canal de Panamá.

Como consecuencia de esa Ley se inician pláticas con Colombia, con el fin de construir el Canal por el Istmo de Panamá y al año siguiente firman el Tratado Herrán-Hay. Pero a pesar de la firma el Congreso Colombiano lo rechaza, pues lo considera una amenaza a su soberanía ya que en dicho documento establecía la dependencia total de ese territorio hacia los Estados Unidos, quedando al margen el gobierno de Colombia.

Ante la rotunda negativa de Colombia, -y como ya fue expuesto en el capítulo anterior- Los Estados Unidos ayudan a lograr la independencia de Panamá y consiguen para ello los derechos sobre el Canal y su zona adyacente, obteniendo así un punto estratégico en Centroamérica que les permitirá consolidar su hegemonía en el Continente.

Roosevelt, dió una explicación digamos formal para justificar su intervención en Panamá. "Fue una explicación al amparo del Destino Manifiesto, del abstracto e impreciso mandato que la "civilización" imponía a Estados Unidos, para ejercer coacción sobre una nación que por sus acciones

egoístas obstaculizaba la adopción de medidas que pudieran beneficiar al mundo en su conjunto.<sup>15</sup>

Con lo anterior los Estados Unidos justifican la conquista del Canal de Panamá y ésto le significó el cumplimiento de la Doctrina Monroe, interpretada según las necesidades expansionistas de ese momento y que el protector del imperialismo Theodore Roosevelt consolidó.

La política exterior del gobierno de Roosevelt, creó una nueva fase en el desarrollo del Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe -de llegar a ser una República Continental- pues reclamó para los Estados Unidos el deber y el derecho de intervenir en América. Esto quedó claro cuando pronunció el Corolario que lleva su nombre

El mal comportamiento crónico... puede en América como en cualquier otro lugar, requerir la intervención de alguna nación civilizada, y en el hemisferio occidental la adhesión de los Estados Unidos a la Doctrina Monroe, puede forzar a los Estados Unidos así sea con renuencia a ejercer un poder de policía internacional en caso flagrante del mal comportamiento o importancia.<sup>16</sup>

Con éstas palabras Roosevelt se pronunció en contra de la intervención europea, pero en realidad no condenó la intervención en sí, ya que con éste Corolario a la Doctrina Monroe, Estados Unidos se autoproclama el policía internacional que va a cuidar el orden en América Latina, pues tiene el "deber" a intervenir aún en forma armada para conservar la paz y la estabilidad en el Continente.

Por tanto ese Corolario que en un principio pretendió ser una advertencia a Europa, para que se abstuviera de intervenir en suelo americano se

---

<sup>15</sup> Citado por Aguilar Monteverde, Alencio. *El Panamericano*. México. Cuadernos Americanos, 1986 p. 54.

<sup>16</sup> Citado por Moreno Pino, Samuel. *op. cit.* p. 88 de Thomas A. Bailey. "Diplomatic History of the American People".

convirtió en el manto bajo el cual habrían de llevarse a cabo multitud de intervenciones norteamericanas en América Latina.<sup>17</sup>

Roosevelt se convirtió en uno de los pilares del sustento ideológico del imperialismo norteamericano. Su Corolario a la Doctrina Monroe derivó en lo que se conoce como la Diplomacia del Garrote (Big Stick Diplomacy) formulando su credo político en un aforismo breve pero de mucho contenido: habla con suavidad, pero ten a la mano un gran garrote.<sup>18</sup>

El presidente Roosevelt se percató que los intereses nacionales dictaban a su consideración una acción diseñada a mitigar la sensibilidad latinoamericana. Su administración buscó convertir en un lago estadounidense al Caribe, siempre bajo su patrocinio, en una unión Americana.

De esta manera bajo su tutelaje autoinvitado, los Estados Unidos evitan la intervención europea, salvaguardando sus intereses y los accesos estratégicos al Canal de Panamá.

Por lo anterior se deduce que la "Doctrina Monroe" constituye la piedra angular de la política exterior de los Estados Unidos hacia América Latina y por ende hacía la conquista del Istmo de Panamá.

---

<sup>17</sup> Masera Pino, Bernabé. *op. cit.* p. 70

<sup>18</sup> Cárkin, Anelcí. El hegemonismo en el hemisferio occidental. *Historia y Actualidad. Revista América Latina*. No. 8 Moscú. 1962 p. 27.

## 2.2.2 NUEVAS POLITICAS Y EL PANAMERICANISMO

Con Roosevelt la política exterior norteamericana entró a una nueva fase, que desde su administración se ha caracterizado por el aparente cambio en sus consignas y sus planteamientos ideológicos, con lo cual el imperialismo Estadunidense sufrió modificaciones en su forma pero no en su esencia.

Cada administración renovó la política hacia América Latina. Así tenemos que los presidentes Taft y Wilson practicaron una nueva forma "La Diplomacia del Dólar". Diplomacia que descansaba en el supuesto Derecho de Intervención de Estados Unidos en los asuntos de otros países y en la decisión de abrir el camino a los inversionistas norteamericanos en el exterior.<sup>19</sup>

Philander Knox Secretario de Estado de Taft, estableció la Diplomacia del Dólar y con ello el Corolario Knox, que en cierta forma completa el Corolario Roosevelt, puesto que declaraba la lógica de la geografía política y el enorme interés surgido en relación con el Canal de Panamá, la defensa de la tranquilidad y prosperidad en América Central y la Cuenca del Caribe revisten una significación vital para los Estados Unidos. En consecuencia es preciso tomar las medidas pertinentes a partir de la Doctrina Monroe.<sup>20</sup>

Como observamos, éste nuevo Corolario a la Doctrina Monroe tuvo por objeto proteger los intereses estratégicos de Washington en Centroamérica y el Caribe, al mismo tiempo asegurar los intereses privados de los inversionistas norteamericanos.

Por su parte la administración de Wilson realizó una política - supuestamente- para cerrar la brecha que separaba a los Estados Unidos

<sup>19</sup> Aguilar Monteverde, Alonso op. cit. 57

<sup>20</sup> Alvarez, Daniel. "La política exterior de Estados Unidos en América Latina". ELDi México, D.F. octubre 5 1983 p. 10

de la América Latina, pero pese a sus "buenas intenciones" resultó ser el mayor intervencionista en el Continente, pues lo que realmente quería no era solidaridad, sino subordinación.

Hay cierta ironía en toda ésta historia, escribe Aguilar, citando a Arthur S. Link.

El hombre que... aborrecía el solo pensamiento de utilizar la fuerza en las relaciones internacionales, se convirtió en el primer presidente de la historia norteamericana que utilizó medios violentos para imponer la voluntad de los Estados Unidos sobre naciones que por lo menos teóricamente eran libres y soberanas.<sup>21</sup>

Wilson trató de Panamericanizar la Doctrina Monroe, buscando que ésta fuera aceptada por todas las naciones, lamentablemente consideraba el Panamericanismo como el acto de persuadir a los Latinoamericanos para que siguieran los ideales democráticos de los Estados Unidos, por lo que fracasó en su intento.

La Primera Guerra Mundial dejó a los Estados Unidos fortalecidos en una gran potencia. El rechazo del Senado al Tratado de Versalles puso fin al idealismo Wilsoniano. La diplomacia de los veinte presentó un retroceso y la Diplomacia del Dólar cambió, ya que la orientación especialmente reaccionaría de la política norteamericana a partir de 1919, y sobre todo de 1920 en adelante, agudizó la tensión social interna e influyó en el curso de las relaciones interamericanas y preparó, en cierto sentido, la crisis económica de 1929.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Aguilar Monteverde, Alonso, *op. cit.* p. 62

<sup>22</sup> *Ibidem.* p. 71.

### 2.2.3 LA BUENA VECINDAD

La crisis económica de 1929-33 resultó catastrófica para los Estados Unidos, la lucha por la depresión y luego contra el fascismo y la posibilidad de otra guerra, influyeron en forma decisiva para modificar la política norteamericana hacia Latinoamérica, pues valiéndose de la coyuntura europea, los norteamericanos procuraron crear en el continente un bloque homogéneo siempre solidario con ellos.

Los mayores cambios se produjeron bajo el gobierno de Franklin D. Roosevelt, en el marco de lo que él mismo llamó, la Política del Buen Vecino, pues se adoptaron medidas concretas para demostrar que el intervencionismo entraba en una nueva fase en las relaciones con América Latina.

Durante la administración de Roosevelt se inició una política de "acercamiento y cooperación" con los países latinoamericanos, fomentando además la creación de organizaciones latinoamericanas. Sin embargo a pesar de estas manifestaciones, las relaciones económicas no se alteraron.

La política del Buen Vecino estuvo vinculada con un nuevo trato, cuyo objetivo primordial fue la recuperación económica, de ahí que América Latina jugaba un papel importante, puesto que ofrecía materias primas, mercados para la exportación de productos de la industria pesada y el terreno propicio para las inversiones de capital.<sup>23</sup>

La Buena Vecindad se reflejaba entonces, en un nuevo trato práctico y realista. Por un lado se eliminaban las formas de intervención militar y por otro insistían en asegurar el comercio y las inversiones norteamericanas en la región.

---

<sup>23</sup> Connell-Smyth, Gordon Los Estados Unidos y la América Latina op. cit. p. 196.



El Tratado de Amistad y Cooperación de 1936, suscrito entre Panamá y los Estados Unidos es un ejemplo de lo que fue la política del Buen Vecino. Las ventajas alcanzadas por Panamá no fueron gratuitas y si bien es cierto que los Estados Unidos cedieron en la eliminación de algunas cláusulas del Tratado de 1903, también es cierto que en ése documento quedaron sentadas las bases para futuras intervenciones, así como la "colaboración" en actos beligerantes.

### **2.3 EL CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL**

El concepto de Seguridad Nacional adquirió una importancia relevante a partir de la II Postguerra, las definiciones de dicho concepto, se formularon en base a los siguientes elementos: Defensa de la integridad territorial y Defensa de la Soberanía y del orden establecido. En donde la formación económica, social, política, la ubicación del país en el ámbito internacional y el momento histórico, darán a cualquiera de esos elementos mayor o menor importancia.<sup>24</sup>

Los norteamericanos han utilizado el Concepto de Seguridad Nacional en su relación con América Latina, -en muchas ocasiones- para mantener el orden establecido encubriendo o justificando políticas o prácticas represivas contra éstos países.

En el período que va de la II Guerra Mundial hasta principios de la década de 1980, los regímenes estadounidenses implementaron el proyecto político del New Deal, el cual incluyó la estrategia de Seguridad Nacional.

---

<sup>24</sup> Aguayo, Sergio. La Seguridad Nacional y la Soberanía Mexicana entre Estados Unidos y América Central. Compilador Mario Ojeda. México: El Colegio de México, 1985. pp. 43-45

Para comprender el desarrollo y el desgaste del proyecto New Deal, P. de los Ríos, señala que durante éste largo período se pueden establecer tres grandes subdivisiones.

De 1933 a 1945 se sentaron las bases del proyecto en materia de reestructuración interna y de reformas sociales y políticas, cuyos razgos fundamentales fueron la intervención del Estado en la economía, la creación de las bases del Estado benefactor y el carácter del partido Demócrata, como partido mayoritario tanto en el proceso electoral como político.<sup>25</sup>

De 1945 y mediados de los sesenta se vivió prácticamente lo que se conoció como la época de oro del siglo americano, con Estados Unidos como la primera potencia económica, política y militar del mundo. En este período el proyecto tendió a incorporar el nuevo papel hegemónico de Estados Unidos a nivel mundial, lo cual dio origen a un nuevo diseño de política exterior: La Doctrina de Contención y Guerra Fría y a un consenso interno alrededor de la misma conocido como Consenso Bipartidista.<sup>26</sup>

Por último, entre finales de la década de los setentas e inicio de los ochentas, las manifestaciones claras del desgaste de éste modelo, se hicieron presentes en la economía, la política exterior y la política interna. En la década de los ochentas, la economía norteamericana entra en recesiones profundas, inflación y caída de índices de productividad.<sup>27</sup>

Respecto a la política exterior la derrota de Estados Unidos en Vietnam, no sólo deterioro su hegemonía, sino que rompió con el consenso bipartidista.<sup>28</sup>

---

<sup>25</sup> P. de los Ríos: 1984 Reasignación Electoral o Cambio en los términos del debate político norteamericano. citado por Arredondo Vega, Datos. Temas de Maestría, México. F.C.Pp. y S, UNAM. 1980. pp. 56-67.

<sup>26</sup> *Ibidem.* 58-59

<sup>27</sup> *Ibidem.* 60-61

<sup>28</sup> *Ibidem.* 62-63

En la política interna con el escándalo de Watergate, se cristalizaron muchas de las tendencias negativas en el desarrollo del sistema político norteamericano.

Así durante éste período histórico, el New Deal creó un consenso más específico conocido como liberalismo modificado. Este último no es una declaración de principios, sino una concepción desarrollada de liberalismo en distintos aspectos y que sirvió de marco de referencia desde Roosevelt hasta Carter.

Algunos rasgos de ésta concepción fueron:

La capacidad del gobierno como instrumento del capitalismo, para establecer las reformas sociales y regular el sector privado a fin de garantizar su sobrevivencia.

Desde el punto de vista político planteo que el pluralismo era la mejor forma para dirimir conflictos.

Por definición propia -en el ámbito externo- el comunismo siguió siendo una amenaza para la cual fue necesaria una la política de Contención.

Durante la Segunda Guerra Mundial los Estados Unidos se apegaron a la retórica del Buen Vecino, pero al mismo tiempo, buscaron la cooperación financiera cooptación y coerción para lograr objetivos estratégicos.

La Seguridad Nacional basada en consideraciones geopolíticas, asumió una gran importancia en la lucha contra el fascismo, por lo que se buscó obtener una cercana cooperación política y militar con las clases dominantes de América Latina.

Para fines de 1945 y en vísperas de la Guerra Fría los Estados Unidos dedicaron poca atención a América Latina, pues se preocuparon por Europa, Asia y Medio Oriente.

El período de Truman se caracterizó por la ausencia de la diplomacia hacia América Latina, ya no se le concebía como un campo de batalla importante en la Guerra Fría. Supuestamente se trataba de una área ya conquistada, al implementar la Política de Contención, y cuyo objetivo radicó en que la Unión Soviética y sus aliados no fueran cooptados ni económica ni políticamente y al contrario tienen que ser aislados como enemigos mortales.<sup>29</sup>

Así, de acuerdo con la ideología de los funcionarios y agentes políticos estadounidenses, la Contención estuvo encaminada no sólo en función de la expansión y el mantenimiento del poder global norteamericano, sino más específicamente para evitar la expansión del poder soviético sin destruirlo.

Por otra parte, el sector militar ganaba terreno en la toma de decisiones de Washington, al determinar cada día más, las políticas a seguir y con ello jugar un papel más preponderante. El énfasis sobre cuestiones de carácter geopolítico mostraron en Estados Unidos la creciente importancia de éste sector, como grupo de presión.<sup>30</sup>

En América Latina la economía mantenía una ideología liberal constante con dispositivos políticos militares autoritarios, en ésta perspectiva se sitúan los cambios en la formación profesional de los cuadros de mando, al crearse Escuelas Superiores de Guerra y al sustituir al militar tradicional de campaña por el de carrera.

Con lo anterior el concepto de Seguridad Nacional deja de ser un problema vinculado exclusivamente entre la integridad del territorio para extenderse a la preservación de cualquier antagonismo capaz de incidir sobre los puntos

---

<sup>29</sup> Ruaní Cherán, M. Tesis de Doctor en Estudios Latinoamericanos. La estrategia política militar del presidente Reagan. México, F.C.P. y S. UNAM. 1980 pp. 81-84.

<sup>30</sup> Ídem.

fundamentales del sistema, es por ello que las naciones latinoamericanas al encontrarse bajo la dependencia política económica de los Estados Unidos, la defensa de la Seguridad de éste país se convierte en la Defensa de la Seguridad de las Repúblicas que integran el Continente.

De esta forma los ejércitos latinoamericanos comienzan a aparecer al margen de los intereses nacionales, luchando en contra del comunismo y en favor de desarrollo económico, declaran la guerra a todos aquellos que no concuerdan con la visión autoritaria, convirtiéndose en fuerzas de ocupación propias de sus países.

**"Lo que buscaban los ejércitos latinoamericanos es hacer creer que las fuerzas armadas son las únicas instituciones aptas para salvar a la nación del caos en el que la han sumido la venalidad de los civiles que se han mostrado incapaces de mantener el orden y ante la demagogia e ineficiencia de los partidos políticos, los militares aparecen pues, para rehacer un orden político erosionado y reconstruir los principios que rigen, asumiendo su intervención un carácter mesiánico."<sup>31</sup>**

Para ellos el Estado debe tener el poder de intervenir para regular la vida colectiva y disciplinar a las naciones.

En Centroamérica y el Caribe éstas características se dan en un marco especial, pues las fuerzas armadas cumplen un destino de guardia pretoriana, como sustitutos del ejército estadounidense.<sup>32</sup>

La ocupación territorial por fuerzas estadounidenses en países como Cuba, Nicaragua, Haití y Panamá, demuestran los propósitos sociopolíticos y los esquemas sobre los que se cimientan las fuerzas armadas de la región, ya que aseguraban la hegemonía estadounidense ahorrándole a la potencia

---

<sup>31</sup> Díaz Cardona, Francis E. *Fuerzas armadas, militarismo y constitución nacional en América Latina*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. 1980 p. 143.

<sup>32</sup> Ribesni Cherti, M. *ibid.* pp. 90-107

tutelar el elevado costo político y diplomático de la intervención militar directa.

El régimen del presidente Eisenhower, se caracterizó por una indiferencia mayor hacia América Latina, la política exterior durante éste régimen fue diseñada por el Secretario John Foster Dulles, quién consideraba que el papel que desarrollaban los Estados Unidos, eran fundamental para el mundo.<sup>33</sup>

La administración Eisenhower apoyó a la inversión externa como método para combatir el ultranacionalismo y el comunismo en América Latina, Sin embargo, el problema de ésta época radicó en que Dulles y su presidente no pudieron reconciliar el idealismo con los intereses estadounidenses.

Durante éstos años, especialmente en Centroamérica fueron testigos de la influencia militar y paramilitar.

La visita del Vicepresidente Nixon a América del Sur y la Revolución Cubana mostraron la crisis económica y política existente, que condujo a Eisenhower a reexaminar la política estadounidense.

La Revolución Cubana fue el fenómeno más significativo, derivado de ese contexto de crisis en las relaciones interamericanas. La administración de Kennedy, planteó en 1961 el programa de la Alianza para el Progreso, con el fin de frenar la Revolución popular, contener la difusión de la ideología Marxista-Leninista y aislar a Cuba revolucionaria pues constituía una chispa capaz de inflamar a todo el Hemisferio Occidental.<sup>34</sup>

Para Kennedy el problema de la Seguridad Nacional, surge del círculo vicioso de dos grandes potencias que pugnan por decidir cada una el destino del hombre, esta disputa se caracterizaba

---

<sup>33</sup> *idem* op. cit.

<sup>34</sup> Glinkin A. et al. *La revolución de la política de Estados Unidos en América Latina*. Moscú Ed. Progreso, 1963 p. 9

-según su opinión- por la expansión mundial del comunismo, armado de doctrinas revolucionarias, de lucha de clase y métodos modernos de subversión y terror.

En la administración Kennedy se elaboró una política específica para los países subdesarrollados, consistente en la supresión de los movimientos armados y en el caso de América Latina de un programa de ayuda económica con la intención de elevar los niveles de vida en los sectores mayoritarios en los países de la zona.

Esta política reconoce que los bajos niveles de vida son el fruto del descontento social y la lleva al fracaso debido a que sus reformas económicas la contraponen con los intereses de los grupos oligárquicos y terratenientes de los países latinoamericanos. Estas últimas son los principales enemigos de los grupos subversivos y tratan de eliminar a la Alianza para el Progreso instrumentada por el gobierno de Kennedy.<sup>35</sup>

Ante éste fracaso la política estadounidense retornó a los regímenes de rigidez. La Doctrina Johnson y la Doctrina Mann, proclaman el derecho de Estados Unidos a intervenir unilateralmente en cualquier país de la región donde pudieran verse amenazados los intereses de los monopolios estadounidenses y hacían hincapié en la lucha por todos los medios contra el Comunismo. Este hecho, marcó el reforzamiento de regímenes castrenses en América Latina, los cuales servían a los intereses monopólicos norteamericanos.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Connel-Smith, Gordon. Los Estados Unidos y la América Latina pp. 257-270

<sup>36</sup> *ibidem* pp. 25

La intervención a la República Dominicana en 1965, es ejemplo de lo anterior, pues bajo los supuestos de esas doctrinas el endurecimiento de la política exterior refleja el fracaso de las políticas norteamericanas ante el triunfo de la Revolución Cubana, entendiendo ese fracaso en la imposibilidad de derrocar al gobierno revolucionario de Fidel Castro. De ahí que Johnson buscó restaurar la hegemonía doméstica e internacional, al intervenir en el Medio Oriente, después del trauma de Vietnam.

## 2.4 LA ESTRATEGIA DE LA DISTENSION

Con la llegada del presidente Nixon al poder se revisan los conceptos de política exterior, sustituyéndose la estrategia de Contensión por la de Distensión sin renunciar al papel de liderazgo. De 1968 en adelante partiendo de la existencia de un nuevo balance de poder a nivel internacional, los supuestos de política exterior se redefinen de la siguiente manera:

- a) La amenaza ya no era sólo la URSS, sino también la participación y la creciente autonomización del Tercer Mundo.
- b) Aunado a lo anterior, la recuperación de las economías Europeas y Japonesa lleva a la creación de centros de poder regional.
- c) Ante la presión de la carrera armamentista se considera que la paz se consigue a través de un equilibrio de poderes.
- d) Por lo tanto la participación norteamericana en la carrera armamentista debe delegar en sus aliados la defensa de sí mismos.
- e) Para América Latina, Estados Unidos adoptó una política de contrainsurgencia diseñada exclusivamente para impedir otra "Cuba".<sup>37</sup>

<sup>37</sup> Gaylen Quzmán, Rose Isabel. "Evolución de los conceptos fundamentales de la política exterior Norteamericana 1947-1980" en Rev. Relaciones Internacionales, México, FCPyS, UNAM No. 41 Enero Abril 1988 El subrayado es nuestro.



Esta última política se ha seguido desde principios de los sesenta hasta el período de Carter, la única variación significativa ha sido el abandono a la fachada reformista Alianza para el Progreso que acompañaba a la posición de Contrainsurgencia de mediados de los años sesenta y principios de los setentas.

Con el inicio de la crisis en la economía norteamericana, la política hacia América Latina ha sido abiertamente represiva basandose en los supuestos operativos de que no se pueden ni deben hacerse reformas verdaderas y de que los grandes sectores y la creciente protesta e insurgencia de las masas, requieren de violencia como lo prueba el caso de Chile en 1973.

La Distensión de Nixon, dio una mayor libertad a los aliados europeos y a Japón para llevar a cabo una política Distensionista por su propia cuenta con la URSS aumentando la competencia entre ellos y las empresas transnacionales norteamericanas, lo cual trajo una fuerte declinación en el comercio entre Estados Unidos y Europa pues los aliados encontraron en el bloque socialista, China y la URSS un mercado próspero.<sup>38</sup>

De esta manera el interés norteamericano se encamino nuevamente hacia el Tercer Mundo -en general- como una fuente potencial de mayor capitalización. La llamada política de Seguridad Nacional y su fundamentación en la protección de mercados y vías de comercio vitales para las empresas norteamericanas volvió a cobrar importancia.

Una rama de las empresas transnacionales y otras fracciones de la vieja industria nacional estadounidense se comprometieron a invertir en la industria bélica oponiéndose así, a la política distensionista, movilizando fuerzas dentro del Pentágono y de la Secretaría de Defensa que estaban

---

<sup>38</sup> Robert Chertk, M. S., pp. 124-127

muy relacionadas con la industria militar para realizar una campaña antisoviética. Estos grupos se llamaron desde entonces la Nueva Derecha, movilizando amplios sectores de la población, particularmente del lado liberal-conservador.<sup>39</sup>

En éste contexto la Distensión planteada por Nixon, comienza a declinar, de ahí que la administración del presidente Carter es considerada como una transición hacia la recuperación del poder, por parte del Partido Republicano, en donde conservadores y militares dan lugar a una Nueva Derecha que transformó radicalmente la actuación política de los Estados Unidos tanto en su ámbito interno como externo.

Durante el período de la administración Carter, quizá lo más sobresaliente fue el papel que jugó en la Comisión Trilateral y la aparición del nuevo discurso ideológico-político sobre Derechos Humanos, que no descartaba la estrategia de la Seguridad Nacional.

Según Carter este objetivo era factible para los Estados Unidos, pues como nación libre, con sus instituciones y valores intactos, debía mantener no sólo su integridad territorial, sino también un ambiente internacional en el cual los intereses norteamericanos fuesen protegidos y su libertad de acción quedara asegurada.<sup>40</sup>

La Comisión Trilateral fue creada a iniciativa de D. Rockefeller en un período de tres años (1973-1976), quién se percató del deterioro de las

---

<sup>39</sup> Ibidem.

<sup>40</sup> Ibidem.

relaciones entre Estados Unidos Europa y Japón. Por ello los Estados Unidos sostuvieron:

a) La necesidad de fortalecer los lazos de unión dentro del mundo capitalista desarrollado, superando las fricciones y coordinando la política en lo referente a las esferas monetaria, comercial y de energía; b) Atender las relaciones entre los países capitalistas desarrollados y la periferia, especialmente con los miembros de la OPEP; c) Mantener las relaciones con los países Socialistas y el manejo de la distensión y la de mantener una "administración común" de los problemas globales.<sup>41</sup>

La Comisión Trilateral fue integrada por América del Norte: (Los Estados Unidos y Canadá), Europa Occidental y Japón. E. U. fungió como líder y contaba entre sus miembros a jefes de los bancos, senadores y profesores de asuntos internacionales.<sup>42</sup>

Sin embargo, el trilateralismo no tuvo los éxitos previstos. Entre otras cosas porque América Latina no formó parte de sus preocupaciones. Por otro lado las interdependencias asimétricas entre los propios países desarrollados afectó la cooperación. En el aspecto económico priorizó aquellos problemas que desde el punto de vista de los Estados Unidos caracterizaba las relaciones Norte-Sur. Apoyó los esquemas de democracia existentes y con los países socialistas, Carter, se mostró partidario de continuar la política de Distensión.<sup>43</sup>

Por lo que se refiere a la política de los Derechos Humanos, Carter respetó su política en América Latina y tanto en Centroamérica como en el Caribe no intentó intervenir en los acontecimientos que se llevaron a cabo, por ejemplo en el Salvador, Nicaragua y Guatemala. Y con anterioridad en la

---

<sup>41</sup> Roco Ferrer, C. Interdependencia y Trilateralismo. Orígenes de una estrategia. en *Cuadernos Semestrales CIDE México* 2o. Cuadernos : 1978, p. 55.

<sup>42</sup> *Ibidem*

<sup>43</sup> Bolzman, M. La elección presidencial de 1980. Un balance de posiciones y fuerzas. *Cuadernos Semestrales CIDE México*, 1981 p. 15.

firma del nuevo tratado del Canal de Panamá, así como el rechazo al fraude electoral en Santo Domingo.<sup>44</sup>

Sin embargo, ésta política terminó envuelta en sus propias contradicciones antes de lograr sus objetivos, pues se convirtió en un conjunto de principios morales y selectivos, por lo que muchos países quedaron fuera de su aplicación. Como en el Medio Oriente en donde se puede apreciar las crecientes contradicciones internas y externas de la hegemonía estadounidense.<sup>45</sup>

La imagen del presidente Carter, se deterioró en gran medida con la derrota del Cha de Irán. Este hecho significó para los Estados Unidos la pérdida de un estratégico aliado, pues gracias a la riqueza petrolera de Irán el Cha sirvió como gendarme en la región del Golfo Pérsico, y como muralla contra la amenaza de la URSS en esa región.

Los acontecimientos de Campo David; los cambios en Irán; la intervención de la URSS en Afganistán; la crisis petrolera de 1979 y el aumento del proceso inflacionario en Norteamérica, son sólo algunos de los hechos que influyeron en el cambio radical de la política estadounidense y con ello el preludio de la Nueva Derecha Norteamericana.

Aparecen entonces nuevos supuestos ideológicos, el proyecto Neoconservador vinculado en lo que se conoce como la Nueva Derecha Norteamericana y el proyecto de Transnacionalización que tiene su principal expresión en los informes de la Comisión Trilateral. Ambas propuestas

---

<sup>44</sup> Rivani Chertif, M. op. cit. p. 131. el subrayado es nuestro.

<sup>45</sup> Boltzman, M. op. cit. p. 18.

mantienen estrechas vinculaciones tanto con el partido Demócrata como con el Republicano.<sup>46</sup>

La Nueva Derecha integrada por los grupos industriales de la industria bélica, los sectores relacionados con ella y las ramas de las empresas transnacionales -menos el sector bancario- actuaron unidos mientras tuvieron como objetivo el afianzamiento de posiciones de poder a escala internacional y en especial la conquista del gobierno durante la campaña de Ronald Reagan en 1980, para luego de obtenida la victoria, cuestionarse sobre quien aseguraba más y mejores posiciones en el interior de los aparatos estatales o quien encarnaba más el espíritu conservador.<sup>47</sup>

## **2.5 LAS RELACIONES ESTADOS UNIDOS-AMERICA LATINA EN LOS OCHENTAS.**

La llegada del presidente Ronald Reagan, marcó una nueva visión de la política exterior norteamericana, pues desde mediados de los sesenta se había abandonado la confrontación central con la URSS, dando lugar a los repliegues estratégicos y al debilitamiento de la responsabilidad norteamericana en la conducción del mundo libre.<sup>48</sup>

Cuando la administración Reagan llegó a la presidencia en 1981 recibió del electorado dos mandatos: uno, poner en orden la economía interna y dos, restablecer la credibilidad de Estados Unidos en el exterior, dado que se creía que estaban perdiendo hegemonía frente a sus aliados y la capacidad para detener las actividades de la URSS en el Tercer Mundo.

---

<sup>46</sup> Mayra, L. *Estados Unidos una visión Latinoamericana*. México F.C.E., 1984 pp. 15-42.

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 25.

<sup>48</sup> Arredondo Vega, Dulce op. cit. p. 80-97.

La derrota en Vietnam, el establecimiento de regímenes socialistas en Angola y Mozambique, la caída del Sha de Irán, el triunfo de la Revolución Sandinista en Nicaragua y la presencia de tropas soviéticas en Afganistán entre otras situaciones fueron arraigando entre los círculos más radicales del conservadurismo estadounidense, la convicción de instrumentar acciones inmediatas y contundentes para corregir esas situaciones.

De tal forma la administración Reagan fue fusionando la política exterior con la política de defensa que incluyó cuatro nuevos supuestos en el Contexto Internacional:

- 1) El restablecimiento de la fuerza militar norteamericana, reemplazando el criterio de paridad estratégica global, por el de superioridad estratégica.
- 2) La aplicación de políticas regionales hacia el mundo en Desarrollo.
- 3) La recuperación de un liderazgo no compartido con los demás aliados del mundo Occidental.
- 4) Negación del Eje Norte-Sur como criterio ordenador de las relaciones internacionales.<sup>49</sup>

Con éstos elementos se delineó la nueva imagen de la política exterior para América Latina basándose en un trabajo realizado por el Centro de Estrategia y Estudios Internacionales de la Universidad de Georgetown.

Dentro de ese estudio salió a la luz pública el Documento de Santa Fé I, cuya función estaría encaminada a ser la guía de acción de la política exterior norteamericana durante esa administración.<sup>50</sup>

El Documento de Santa Fé I ideológicamente se apoya en la Doctrina Monroe, de ahí que sugiere llevar a cabo una política que fomente la seguridad norteamericana, pues según sus creadores América Latina estaba siendo penetrada por el poder soviético.

---

<sup>49</sup> *Ibidem.* pp. 63

<sup>50</sup> L. Meira. pp. 63 pp. 15-42.

No hay duda en que el documento de Santa Fé lleva impreso el sello del uso de la fuerza, la lucha contra el Comunismo y la lucha por recuperar la supremacía internacional.

El documento consta de cinco apartados con sus propuestas correspondientes:<sup>51</sup>

- 1) Amenaza militar externa
- 2) Subversión interna
- 3) Políticas Económicas Sociales
  - a) Energía
  - b) Agricultura
  - c) Deuda
  - d) Movimiento Sindical Libre
  - e) Transferencia de Tecnología
  - f) Educación
  - g) Economía, Comercio y política de inversiones
- 4) Derechos Humanos y Pluralismo Ideológico
- 5) Relaciones Internacionales

Santa Fé I, resumía fundamentalmente las principales líneas de ataque de la Nueva Derecha y/o del Neoconservatismo Republicano a la administración Carter y como lo señala Selser su importancia como documento radica en que comprendió lo que de todos modos estaba en la mente y el ánimo de los

---

<sup>51</sup> Para mayor abundancia del tema, véase entre otros, "Informe elaborado por Comité de Santa Fé", documentos Secretos, CIDE México, Vol. 9 ter. Sem. 1991, y Resolución a Santa Fé, Compiladora Enriquez Cabrera, México publicaciones misceláneas, SCL, 1990.

sectores más reaccionarios y conservadores que sustentaban la candidatura de Reagan.<sup>52</sup>

El texto de Santa Fé mencionaba acerca de Panamá lo siguiente:

**La administración Carter ha destruido sistemáticamente todos los intentos de cooperación y comunidad en éste Hemisferio, con la única excepción de la dictadura de extrema izquierda y brutalmente agresiva de Omar Torrijos. Si los presentes Tratados fracasan se debe colocar el Canal de Panamá, bajo la protección de la Junta Interamericana de Defensa, para asegurar que las naciones de éste hemisferio tengan un acceso libre y justo a las cuencas del Atlántico y el Pacífico.**

**El Canal de Panamá tiene un valor estratégico vital para la mayor parte de los países de éste hemisferio su seguridad y disponibilidad son de gran preocupación para los países del norte, del centro y del sur de América. Los Tratados del Canal de Panamá, se encuentran en problemas... básicamente los dos países han ratificado -y están hablando de- dos conjuntos diferentes de Tratados. Ahora el problema es como hacerle frente a un asunto bilateral potencialmente peligroso y explosivo... Si confiriéramos la responsabilidad del Canal a los firmantes del Tratado de Río -quienes podrían designar a la JID como su agente- el problema sería ubicado en un plano estratégico adecuado y se elevaría a una posición de visibilidad internacional que en verdad merece... los países libres de las Américas estarían haciéndole saber a los soviéticos y a sus aliados comunistas en éste hemisferio, que estamos listos, deseosos y con capacidad para defender nuestros intereses vitales. Las operaciones cotidianas y el mantenimiento indispensable del Canal podrían ser realizados por personal panameño y estadounidense o por contratistas contratados.<sup>53</sup>**

---

<sup>52</sup> Selsor, Gregorio. "Panamá en los Documentos de Santa Fé". *Encuentro a Santa Fé* 11. Enriquez Cabrera, Compiladora. México. Publicaciones Misioneras, SCL. 1989 pp. 81-113.

<sup>53</sup> *Ibidem*.



La parte final del documento proponía que la sede de la OEA fué transferida a Panamá hacia fines de siglo, como una forma de estimular "la Interamericanización del Canal" y de fortalecer a la economía panameña mediante la presencia adicional de la Junta Interamericana de Defensa y de sus fuerzas de protección defensiva. Ambos argumentos sugirieron una modificación de lo específicamente establecido en los Tratados Canaleros.

Como podemos observar, el Documento de Santa Fé acusó a Carter por su blandura y debilidad. Le culpaban de haber "pérdido" el Canal de Panamá, Nicaragua y la Isla de Granada, así como de no haber hecho nada para recuperar a Cuba, el Salvador, Angola, Afganistán y Etiopía, excepto lo de Irán, que ni Reagan pudo influir.

Desde la perspectiva de éste Documento, se acelera el proceso de militarización en la Región Iationamericana, ya que según los estrategas norteamericanos, los soviéticos aprovecharon una mezcla de situaciones tanto políticas, sociales y culturales que van más allá del uso de la fuerza bélica, por tanto la respuesta a esto será una guerra global, no convencional, a los mismos niveles también conocida como Guerra de Baja Intensidad o Doctrina Reagan.<sup>54</sup>

Con la Guerra de Baja Intensidad, los Estados Unidos lograron en Centroamerica la reversión de la situación en Granada -Octubre 1983- al ordenar la invasión y ocupación de esa Isla del Caribe Oriental. Así mismo barrio con todas las normas y principios del Derecho Internacional en su actuación contra Nicaragua, ya que no se detuvo ante la condena explícita que la Corte Internacional de Justicia de la Haya hizo, al sancionar

---

<sup>54</sup> Arrión Vega, D. op. cit. pp 87-101.

jurídicamente, una guerra que produjo millares de muertos, heridos, y desaparecidos; una economía destruída junto con el aparato productivo que incluye fábricas, caminos y edificios de todo tipo; y unas finanzas desquiciadas. Esto fue con Reagan y continuó con George Bush.<sup>55</sup>

Con Panamá la situación fue solucionada posteriormente. En el quinto año presidencial de Reagan, se decidió emprender una ofensiva a fondo que lograr la reversión, que tuviera por meta final la continuidad de la presencia de Estados Unidos en el Canal de Panamá más allá de los límites y plazos fijados por los Tratados Torrijos-Carter, culminando con la intervención armada del 20 de diciembre de 1989.

### **2.5.1 LA GUERRA DE BAJA INTENSIDAD**

Como resultado del fracaso en la estrategia militar utilizada en Vietnam y con la imposibilidad de llevar a cabo y ganar una guerra nuclear en una confrontación Este-Oeste en los 80's, los estrategas norteamericanos desarrollaron una nueva estrategia para su Seguridad Nacional.

La Guerra de Baja Intensidad, será la estrategia a desarrollar involucrando no sólo factores bélicos y militares sino también, considerando a otros como los ideológicos, sociopolíticos, económicos.

La estrategia de la Guerra de Baja Intensidad ha devenido para los círculos gobernantes y militares de los Estados Unidos en algo más que una categoría especializada de lucha armada de carácter contrarrevolucionario, - especialmente en América Latina, dado que es ahí donde la confrontación de movimientos de insurgencia se presentan con mayor frecuencia- ya que

<sup>55</sup> Baker, Gregorio Resistencia a Sarín F&I ca. cit pp. 81-113

se ha utilizado como una extensa y amplia variedad de operaciones político-militares, que incluye métodos de coerción utilizados con anterioridad y nuevos procedimientos, pero todos ellos integrados con una mayor coherencia y formando parte de una política que se fundamenta, a partir de Reagan y que es reiterada por G. Bush en una ofensiva firme y sostenida en contra de los enemigos reales o potenciales de Estados Unidos<sup>56</sup>

De esta forma es importante reiterar que en el marco de la estrategia de los Conflictos de Baja Intensidad se ponen en práctica toda una gama de acciones económicas, diplomáticas, de guerra psicológica, y por supuesto militares y paramilitares sin descartar el recurso de la intervención directa en condiciones favorables.

Los lentos preparativos y la constante amenaza de una invasión sirven como parte de una guerra psicológica para obligar a gobiernos y fuerzas revolucionarias a mantenerse alertas, ocupandoles el mayor número de fuerzas pertrechadas en el sector de defensa, con el fin de lograr su desgaste económico, influyendo directamente en la capacidad de resistencia de los sectores políticos y de defensa nacional.

Al mismo tiempo que se realiza ésta operación, se da la apariencia de intentar elevar el perfil político diplomático consecuente con la disminución del perfil militar incrementando el envío de emisarios personales y políticos hacia las zonas de conflicto. Como lo hizo Reagan antes y después de la invasión al Líbano.<sup>57</sup> La invasión directa de tropas y el uso de la fuerza militar se reserva para una eventual operación quirúrgica rápida, con la previsión de tomar el territorio de las fuerzas enemigas, incapaces de

---

<sup>56</sup> López y Rivas Gilberto, op. cit.

<sup>57</sup> Rahni Charki, M. op. cit. pp 137-145

presentar una resistencia significativa, probando su eficacia en la invasión a Granada, y posteriormente en Panamá.

En este contexto la Guerra de Baja Intensidad actúa de la siguiente manera:

- Se ejerce al máximo la presión económica para hacer imposible la vida a un gobierno rebelde a Washington, a través de la suspensión unilateral de acuerdos; el cese de toda forma de financiamiento internacional; el bloqueo comercial y bancario; el sabotaje a la producción y el hostigamiento militar directo a objetivos económicos.
- Se instrumenta una amplia campaña de "información", contra información y propaganda en los niveles nacional e internacional. Esto es, se trata de llegar por todos los medios posibles a la estructura psíquica para influir, orientar e imponer una opinión pública favorable al gobierno de los Estados Unidos. Con ése propósito se busca el convencimiento racional (sobre la base de mentiras tergiversación e interpretaciones parciales) y se manipula la amenaza emocional en torno a "las acciones peligrosas del enemigo" para la seguridad nacional.
- Se organizan entrenan y equipan con la ayuda de las fuerzas militares y policíacas locales, a grupos paramilitares con el objetivo de neutralizar con el terrorismo y la represión sistemáticos, al movimiento popular y en algunos casos se utilizan la subversión y la guerra clandestina, sobre todo para el caso de gobiernos establecidos.
- Se utilizan fuerzas militares irregulares o de países aliados para combatir.
- Se llevan a cabo operaciones militares "quirúrgicas" en contra de blancos específicos o para el asesinato o secuestro de dirigentes.<sup>58</sup>

Estas son sólo algunas de las manifestaciones en las que se puede apreciar la estrategia de la Guerra de Baja Intensidad que realizan los Estados Unidos. Sin embargo, la ideología del anticomunismo no ha dejado de ser el único elemento a considerar pues ahora ha incluido la Guerra contra el

---

<sup>58</sup> Ibidem.

**Narcotráfico y la promoción de la Democracia como parte de ésta estrategia para el mantenimiento de la Seguridad Nacional norteamericana.**

Durante los dos períodos de Reagan se consideró que las operaciones contra el narcotráfico, debían incluirse dentro de las actividades del **Departamento de Defensa**. Esta decisión ha servido de múltiples formas para expandir las actividades de inteligencia y contrainsurgencia sobre todo en la región Centroamericana.

Por otra parte, la lucha contra las drogas a servido como útil instrumento para movilizar a la opinión pública de Estados Unidos en favor de las políticas intervencionistas al inventar términos tales como la narcoguerrilla que implican a los grupos revolucionarios en el tráfico de drogas. Esta perspectiva ha proporcionado al Pentágono de una inexpugnable posición moral desde la cual se enfrenta a los grupos académicos y de la iglesia que han resistido la intervención de Estados Unidos en América Central.<sup>59</sup>

La promoción de la Democracia es utilizada fundamentalmente para el apoyo abierto y clandestino a fuerzas aliadas o afines al gobierno de Reagan. Surge así la versión moderna del colaboracionismo cuya expresión grotesca en el caso de Panamá la personifica Guillermo Endara actualmente.

El colaboracionismo consiste en establecer alianzas para la acción político militar o para el control económico de un país entre fuerzas, sectores políticos e incluso gobiernos con las fuerzas intervencionistas extranjeras. Este fenómeno comienza a ser recurrente en América Latina.<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> López y Rivas, Gilberto pp. 25

<sup>60</sup> Ruben Chertoy, M. pp. 137-145

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Finalmente, cabe señalar que la relación Estados Unidos- América Latina en los ochentas estuvo impregnada del proyecto neoconservador y que a la fecha continúa trayendo consecuencias negativas a ésta última, dado que la región es considerada como su área natural de influencia y dominio, en consecuencia, los norteamericanos trataran por todos los medios que su predominio no sea amenazado en lo más mínimo, incluyendo la violación a las normas fundamentales del Derecho Internacional.

## CAPITULO 3.

### LA INVASION NORTEAMERICANA A PANAMA

#### 3.1 LA ADMINISTRACION BUSH:

##### CONTINUIDAD Y NUEVO CONSENSO.

El 20 de Enero de 1989 ingresa a la Casa Blanca el que fuera Vicepresidente en la anterior administración, George Bush. Lo cual no significó un cambio, sino una continuidad de la Nueva Derecha norteamericana.

Uno de los desafíos a los que se enfrentaría Bush, sería en lo referente a la política exterior y en especial hacia la Región Centroamericana, ésta última se encontraba en una situación de crisis, resultado de la incapacidad que había mostrado la administración anterior para lograr los objetivos propuestos en el Documento de Santa Fé I.<sup>1</sup>

Durante la administración de Reagan, la visión geopolítica neoconservadora tuvo una tendencia hacia la puesta en práctica de la Teoría del Domino,<sup>2</sup> por ello no es de extrañar que para intentar cumplir sus objetivos en América Central se haya recurrido a un amplio abanico de opciones de las que se esperaban arrojaran resultados positivos.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Documento de Santa Fé I, expuesto en el capítulo anterior

<sup>2</sup> Pretendiendo que al detentar a Nicaragua u otro país Centroamericano, la Crisis en la Región estaría controlada.

<sup>3</sup> León M., José Luis. "Crisis, intervención y Diplomacia en América Central: balance Preliminar de los 80's" en Revista de Relaciones Internacionales. México, UNAM. FCPyS. Vol. X No. 45 mayo-agosto, 1988 pp. 22-29.

Entre las opciones utilizadas encontramos; El Método Diplomático, a través del envío de sucesivos embajadores especiales para la región; El Método Económico, que va desde una iniciativa para la Cuenca del Caribe y cuyo propósito estaría encaminado hacia la apertura del mercado norteamericano a más de un millar de productos de la región Centroamericana, libres de aranceles de importación, así como un programa de estímulos a las inversiones privadas norteamericanas en esa zona, hasta la ayuda económica y militar a los regímenes aliados y el bloqueo económico a aquellos países "enemigos de la democracia" como el caso de Nicaragua y Panamá.<sup>4</sup>

Sin embargo, esas acciones no dieron los resultados esperados, ya que las importaciones norteamericanas elegibles dentro de la iniciativa de la Cuenca del Caribe en lugar de aumentar, sufrieron una reducción que los llevó de 621 a 547 millones de dólares entre 1984 y 1985 continuando hacia la baja durante la década de los años ochentas.

Además la inversión privada estadounidense fue relativamente limitada sólo alcanzó a superar los \$ 200 millones de dólares en el mismo período, y adicionalmente el bloqueo comercial a Nicaragua no arrojó los resultados esperados, puesto que el gobierno sandinista siguió manteniéndose en el poder.<sup>5</sup>

Por otra parte el acercamiento a los regímenes aliados y la promoción de elecciones, entendidas bajo una interpretación particular de la Democracia, hizo posible la utilización de instrumentos políticos los cuales no se

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> *Ibidem.*



afianzaron como la piedra de toque de la actuación norteamericana en Centroamérica.<sup>6</sup>

Aunado a los instrumentos ya mencionados, el Método de mayor importancia utilizado en la región, ha sido la implementación del conflicto de Baja Intensidad, la realización de maniobras bélicas, el uso de asesores y dispositivos militares y finalmente el empleo de la fuerza armada, como fue, la invasión a la isla caribeña de Granada en 1983 y posteriormente, ya con George Bush en el poder, la invasión a Panamá en diciembre de 1989.

Con éste último Método, las administraciones Reagan y Bush, se identifican plenamente, pues sobresale el uso predominante del elemento militar y con ello la continuidad de una nueva Derecha norteamericana iniciada en 1981.

Esa continuidad es el resultado del debate interno en los Estados Unidos que ha producido un nuevo consenso bipartidista, puesto que el inicio de la gestión de Bush evidenciaba cautela frente a realidades políticas incontrolables, pero también el vacío de propuestas alternativas concretas.<sup>7</sup>

El mantenimiento de un diseño estratégico frente a la región, orientado por la doctrina de la Guerra de Baja Intensidad,<sup>8</sup> buscó adecuarse a las necesidades concretas de cada realidad dentro del marco de la promoción de la Democracia. Sin embargo esa definición no implicaba necesariamente la obligación de responder de manera concreta y ofensiva a las propuestas de la región, lo que no dejó de causar alarma entre los círculos políticos, particularmente los reaganianos.<sup>9</sup>

La necesidad de recuperar un consenso Bipartidista, para el diseño de la política exterior, fue el primer paso de la Administración Bush. A ello han

---

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Bermúdez, Lilia, "Bush ante Centroamérica: Debate interno, consensos previos y primeras pruebas".

Rev. Estudios Latinoamericanos. México, UNAM FCPyS, diciembre-enero 1989, pp. 79-80

<sup>8</sup> Ver Cap. 2 de éste trabajo en donde se señalan las principales características de la Guerra de Baja Intensidad.

<sup>9</sup> Bermúdez, Lilia *op. cit.* pp. 79-80.

contribuido diferentes elementos; por un lado la nueva realidad del escenario internacional y los grandes problemas económicos, y por otro lado el avance que los Estados Unidos han tenido en el terreno político-ideológico debido a la crisis del mundo socialista.

Este avance para algunos ha sido el producto de las debilidades intrínsecas del modelo socialista, para otros ha sido uno de los logros de la ofensiva de Reagan. En todo caso lo que importa son los resultados en donde la cuestión de la influencia y la hegemonía ideológica pasa a ser un asunto crucial para la correlación de fuerzas y el balance de poder globales. En éste contexto el tema de la Democracia ocupa un primer plano.

Los grandes problemas de América Latina obligaban al consenso Bipartidista perdido durante la administración Reagan, pues no debería concentrarse la política exterior sólo a la región centroamericana, sino que se debía tener una percepción más global de la problemática continental, ésto repercutió tanto en las visiones de los militares e incluso de los ideólogos del reaganismo, prueba de ello es la aparición del informe "Una estrategia para América Latina en los 90's", también conocido como documento de Santa Fé II.

En esencia, el mencionado documento continúa identificando a la "subversión comunista" como el problema primordial en el Subcontinente Americano, enfatizando el uso de la fuerza, pero hace hincapié en la necesidad de forjar una política Bipartidista hacia la región, que implique abordar flexiblemente los problemas económicos y la deuda externa Latinoamericana, además ve la necesidad de establecer nuevas reglas de juego con México, Brasil, Colombia, Cuba y Panamá, países que para Washington requieren una atención especial. En ese sentido los objetivos

centrales del Documento de Santa Fe II son de carácter económico, político, ideológico y estratégico.

El citado Informe fue expedido por el Comité de Santa Fé en Agosto de 1988 y firmado por personajes que representan los círculos más radicales de la derecha norteamericana y que en su mayoría habían participado en la elaboración del documento de Santa Fé I, tales como Roger Fontaine, L. Francis Bauch, David C. Jordán y Gordon Summer.<sup>10</sup>

El texto original consta de 37 páginas y contiene 6 apartados que a continuación se detallan:

- Una parte Introdutoria. En donde se destaca entre otras cosas la Subversión Comunista, el Terrorismo y el Tráfico de Drogas.
- Una estrategia para un régimen Democrático. Con una ofensiva cultural antimarxista. Para ello se establecen 5 propuestas.
- Una estrategia Económica. Resaltando la necesidad del desmantelamiento de las industrias estatales entre otras cosas. Contiene nueve propuestas.
- Una estrategia de Trabajo en las instituciones permanentes de los países latinos y el fortalecimiento de la Cooperación regional. Para lo cual se estipulan 10 propuestas.
- Futuras crisis en América Latina y responsabilidades norteamericanas. En las que se señalan 5 países que requieren un trato especial de Washington, México, Brasil, Colombia, Cuba y Panamá. Contiene 10 propuestas.
- Declaración Final.<sup>11</sup>

Como podemos observar el contenido de éste documento enfoca con mayor atención la importancia que reviste la Democracia en la globalización de la política exterior norteamericana y de alguna manera representa la nueva

---

<sup>10</sup> Selsler, Gregorio. "Traducción y comentarios del Documento de Santa Fé II" en el "El Gallo Ilustrado" de EL Día 21 de enero de 1989 p. 14

<sup>11</sup> Ibidem.

concepción de intervención de los Estados Unidos en todo el Continente Americano.

Cabe señalar el hecho de que con la administración Bush, la importancia de Centroamérica se mantiene en el mismo nivel que con Reagan, lo que se modifica, es la atención al resto del subcontinente, elevándose considerablemente un perfil hacia otros problemas de América Latina.<sup>12</sup>

Esta percepción más global de la problemática latinoamericana, por parte de los Estados Unidos muestra que se ha ido modificando, en el terreno ideológico la bandera de la defensa de Occidente ante la amenaza del Este, al pasar a un segundo plano, mientras que el discurso a favor de la defensa e impulso a la Democracia aparece como uno de los puntos principales del Documento de Santa Fe II, justificando de esta manera una nueva forma de intervención.

Lo anterior se demuestra precisamente en la parte del documento de Santa Fé II, que habla de las futuras crisis de los regímenes de América Latina y las responsabilidades de los Estados Unidos. En particular la propuesta 10 referente a Panamá.<sup>13</sup>

## **PANAMA**

### **Propuesta número 10**

La expulsión de Noriega y la realización de elecciones no serán suficientes para instaurar un régimen democrático en Panamá. Estados Unidos tendrá que centrar su atención en la gran variedad de asuntos atinentes a un régimen democrático: La reforma de las Fuerzas de Defensa de Panamá, el apoyo a un Poder Judicial Independiente y la restauración de la economía, serán los más esenciales.

---

<sup>12</sup> Bermúdez, Lilia. *op. cit.* p. 14.

<sup>13</sup> Selvar, Gregorio. *op. cit.* p. 14

El régimen de Panamá está en crisis. Durante veinte años, la exuberancia democrática natural y algo desorganizada, fue ahogada por una dictadura militarseudopopulista. La administración Carter depositó todas sus esperanzas en forjar una alianza con un régimen corrupto, al cual creyó estable, firmando los dos tratados del Canal que le concedían a Panamá el control de esa vital vía marítima para finales de siglo.

Ahora todos comprendemos lo iluso que fue Carter. No obstante la administración Reagan solo ha podido hacer una nueva política Panameña a tontas y locas, enfocada casi exclusivamente a desembarazar al país de un individuo, su Hombre Fuerte el general Manuel Antonio Noriega. Pero el derrocamiento del dictador difícilmente resolverá los problemas de Panamá, ni preparará el camino para una sólida asociación norteamericano-panameña.

En la década de 1990 la próxima administración tendrá que enfrentarse a serios problemas que están aún por ser considerados. Las leyes bancarias tendrán que ser modificadas para impedir que el país se hunda una vez más en la corrupción basada en el cartel del narcotráfico. La Constitución panameña deberá ser modificada para permitir la extradición de ciudadanos panameños culpables de crímenes en terceros países, aunque sería ampliamente preferible que esta tarea la asumiera por sí mismo un Poder Judicial panameño depurado.

Además de esto, una vez que el régimen democrático esté en el Poder, Estados Unidos y Panamá, deben comenzar a planificar seriamente la adecuada administración al Canal, que pronto necesita una reparación grande y costosa. al mismo tiempo se deben iniciar conversaciones sobre la verdadera defensa del Canal, después del año 2000. Estas conversaciones deben incluir la retención por parte de Estados Unidos de instalaciones limitadas en Panamá, principalmente la Base Aérea de Howard y la estación naval de Rodman, para la adecuada proyección de fuerzas en todo el hemisferio occidental.

Estas cuestiones no se han abordado aún, lo cual se debiera hacer para principios de la década del 90, si es que queremos garantizar los intereses nacionales tanto de Estados Unidos, como de Panamá en el próximo siglo.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> *Ibidem*.

En dicha propuesta los Estados Unidos plantean que no sólo es necesario llegar a la "Democracia" en Panamá, a través de la expulsión del Hombre Fuerte Noriega y la realización de elecciones para instaurar un régimen democrático, sino también através de realizar modificaciones a las leyes bancarias; a la Constitución Panameña y posteriormente planificar seriamente entre Estados Unidos y Panamá la adecuada administración del Canal, que incluye la retención por parte de Estados Unidos, de un número limitado de instalaciones en Panamá, (principalmente la base aérea Howard y la estación Naval Rodman) para una adecuada planificación de fuerzas en el Hemisferio Occidental, con el fin de ser asegurados los intereses nacionales de Panamá y los Estados Unidos en el próximo siglo.<sup>15</sup>

Adicionalmente al proyecto Democratizador, la lucha contra el narcotráfico será otro tema que llegue a ser importante y sobresaliente en éste nuevo Documento de Santa Fé. -Guía para el diseño de la política exterior norteamericana hacia Latinoamérica-.

Aunque si bien es cierto que para Bush, los parámetros de conciliación se amplían -llegando a tocar a diferencia de Reagan la dimensión interna del problema que es el consumo, de drogas- el Narcotráfico se sigue observando a través de la óptica externa, es decir, en la esfera de la producción y circulación de las drogas, provocandose nuevamente opiniones que buscan legitimar una intervención.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibidem*. El subrayado es nuestro.

<sup>16</sup> Bermúdez, Lillo, *op. cit.* pp. 79-80.

Tomando en consideración los puntos anteriores, Panamá país cuya importancia estratégica radica, por un lado en su ubicación geográfica y por el otro al tener un canal interoceánico y la instalación de bases militares norteamericanas, se convirtió en un caso prueba para implementar una nueva noción de intervención por parte de los Estados Unidos después de un proceso desestabilizador iniciado en 1986, tres años antes de la intervención armada.

Esta nueva noción de intervención basada en la promoción de la Democracia y la lucha contra el Narcotráfico, quedó patente el 20 de diciembre de 1989 en donde los Estados Unidos se vieron en la "necesidad" de llevar frente a la justicia, Norteamericana a cualquier implicado con el narcotráfico, en este caso al General Manuel A. Noriega.

### **3.2 LA CRISIS POLITICA PANAMEÑA**

Resultado de un plan sistemático de desestabilización llevado a cabo por los Estados Unidos, desde la administración Reagan, se inicia la pugna política interna en Panamá.

La insubordinación que mostró Panamá ante los propósitos de la política exterior norteamericana para la región centroamericana, específicamente la negativa de ayuda a derrocar al Gobierno Sandinista en Nicaragua y su participación activa dentro del Grupo Contadora, provocaron el descontento de Washington hacia el país istmeño, y en particular a Manuel Antonio Noriega, jefe de las Fuerzas de Defensa Panameñas (FDP).

La estrangulación económica, la presión diplomática y el apoyo a golpes militares, son entre otras las medidas implementadas por los norteamericanos para deshacerse de Noriega, como explica Noam Chomski, catedrático de el Instituto Tecnológico de Massachussets:

A finales de 1985 el gobierno estadounidense comenzó a molestarse por el hecho de que Noriega se estaba volviendo demasiado independiente. Estados Unidos estaba fuertemente en contra, del proceso de Contadora porque no quería una solución pacífica para América Central y pretendía mantener el asunto dentro de la esfera de la violencia, en la que tenía la posibilidad de imponerse. Por ende, trato por todos los medios posibles de socavar el proceso de Contadora, por lo que el compromiso de Panamá con Contadora fue considerado un aspecto negativo de Noriega.<sup>17</sup>

Por otra parte, la negativa del general Noriega para llevar una iniciativa contra Nicaragua dio pauta al inicio de las presiones de tipo económico hacia Panamá por parte del Departamento de Estado, además de una campaña sistemática contra el hombre fuerte de Panamá.

En Diciembre de 1985, Noriega recibió la visita del almirante Poindexter, quién fue asesor de Seguridad Nacional de Estados Unidos en ese entonces, la visita de éste, tenía por objeto convencer al general para que cambiara su postura activista en el Grupo Contadora y que colaborara en favor de la "Democracia" en Nicaragua, pero la negativa de Noriega provocó que en Enero de 1986, la AID (Agencia Internacional para el Desarrollo) cancelara la entrega previamente comprometida de cuarenta millones de dólares y que fueron entregados a Guatemala, país que no lo había solicitado.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Dieterich, Heinz. "Bush derrocó a Noriega por tomarse independiente, acusa Noam Chomski" *Proceso*, México, 8 de enero 1980 pp. 37-40.

<sup>18</sup> Behar, Olga. "El bloqueo estadounidense, causa de que Panamá se integre a Latinoamérica" *Proceso*, México 29 agosto 1988 pp. 38-41



Ese fue el inicio de las presiones de carácter económico que incluyeron entre otras, que las empresas norteamericanas tuvieran prohibido pagar impuestos a Panamá, incluso el impuesto sobre la renta y la seguridad social a sus trabajadores; Estados Unidos dejó de pagar la anualidad del Canal que se hacía en depósitos mensuales; suprimió todas las formas de ayuda comercial, civil o militar; asimismo se suprimieron los privilegios en el Convenio de la Cuenca del Caribe; se detuvo la inversión norteamericana y se pusieron restricciones a las empresas norteamericanas para comerciar con Panamá; además de un cierre bancario que duró 90 días y que provocó un desempleo masivo.<sup>19</sup>

Sin embargo esta ofensiva económica no arrojó los resultados esperados por Estados Unidos ya que se creía que el gobierno Panameño caería antes de llegar a las elecciones de Mayo de 1989. Y si bien es cierto que las declaraciones del coronel retirado Roberto Díaz Herrera<sup>20</sup> dieron lugar a una lucha política interna en Panamá, ésta crisis no se inicia en ese momento, pues como ya se mencionó se venía gestando con anterioridad.

Las declaraciones hechas el 6 de Junio de 1987 por parte de Díaz Herrera, impactaron en forma escandalosa la vida política del país, pues exponían información sobre irregularidades existentes dentro del gobierno, acusando así a aquellos con quienes había compartido el mando del país.

---

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> Primo hermano de Omar Torrijos y Jefe del Estado Meyer (2o. al mando) de las Fuerzas de Defensa, quien se jubiló cuatro días antes de hacer sus declaraciones. EPE. "Coronel panameño denuncia actos de corrupción y fraudes electorales" *La Jornada*, México, 8 de Junio de 1987 pp. 23-24.

Dichas acusaciones se pueden agrupar así:

- 1) El fraude electoral en las elecciones de Mayo de 1984 en el que participaron los estamentos civiles y militares del gobierno.
- 2) La corrupción generalizada en las altas esferas de mando Panameño.
- 3) El involucramiento del general Noriega en el asesinato de Omar Torrijos (Mayo 1981) y del médico panameño opositor y aliado a la contra nicaraguense, Hugo Spondafora (Septiembre de 1985).<sup>21</sup>

Estas declaraciones dan inicio a choques violentos de carácter político, de donde se pueden distinguir dos expresiones fundamentales.

Por un lado, la participación de sectores de oposición tradicional representados por la Democracia Cristiana y las áreas bancaria, comercial y organizaciones patronales; y por otro lado, las manifestaciones populares resentidas por la situación económica y social por las que atravesaban (alto desempleo y deterioro de las condiciones de vida).

La crisis política en Panamá se ve fomentada con la implementación por parte de los Estados Unidos de la operación "El Menú de Panamá". Esta operación fue un plan secreto de intervención, que se dio a conocer en un informe confidencial titulado Thoughts on a Panamian Solution (Pensamientos sobre una solución política para Panamá) publicado en el semanario Brecha de Montevideo.<sup>22</sup> Según el artículo, el plan formó parte de la operación "Menú de Panamá" y fue puesto en marcha en enero de 1988.

---

<sup>21</sup> Lela, Raúl. "Díaz descubrió la ilegitimidad del aparato estatal y precipitó el caos." *Proceso*, México, 29 de junio 1987. pp. 35-36.

<sup>22</sup> Fazio, Carlos. "Estados Unidos integra en Panamá su núcleo de control militar en América" *Proceso*, México, 21 marzo 1988 pp. 42-44.

El informe fue elaborado por tres especialistas en acciones encubiertas - John Maisto, David Cohen y David Miller- y que pertenecían al personal de la embajada norteamericana en Panamá. Fijó como fecha de salida del general Noriega la primera semana de abril de 1988 y exponía la participación de éste último con los Carteles de narcotráfico Colombiano.<sup>23</sup> En la primera etapa, el Plan debía culminar con elecciones (suficientemente vigiladas y controladas) en 1989. Noriega debía dejar la institución militar a cargo de "oficiales con credibilidad" quienes trabajarían con un gobierno civil en la planificación de una reforma política constructiva en Panamá. En caso de cualquier imprevisión se desviaría el plan original hacia una serie de acciones que llevarán, hacia una misma meta. Para evitar el colapso del plan se recomendaban varias medidas.

- 1o. Lograr consenso para llegar a las elecciones de 1989. No sin antes iniciar negociaciones secretas con líderes de grupos claves y hacerles conocer solamente la parte esencial del plan.
- 2o. Hacer saber a Noriega la existencia del plan e iniciar al mismo tiempo una presión sostenida que lo obligara a negociar.
- 3o. En condiciones óptimas y luego de que Noriega haya aceptado el retiro, sugerirle que antes de hacerlo implemente los primeros pasos de las reformas propuestas por el plan global.
- 4o. Una de esas medidas es un gobierno de transición que debe preparar el país para las elecciones de 1989, con un esquema claro y detallado. Del Valle puede quedar a cargo pero el gabinete debe cambiar.

---

<sup>23</sup> Los tres hombres clave integraban -según Stella Calloni-el grupo Filipino. John Maisto, había demostrado habilidad en el derrocamiento del Ojeador Filipino (F. Marcos). En este caso tenían a una figura de remplazo con suficiente credibilidad; Coronel Aquino, viudo del dirigente Benigno Aquino. Una de las tareas principales de Maisto fue infiltrar a las fuerzas armadas filipinas, a través de los jóvenes oficiales que eran considerados como confiables. Fue un trabajo que se considero exitoso. David Cohen, llegó a Panamá para hacerse cargo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). Después de Filipinas había estado en Paraguay como un hombre de confianza del embajador. David Miller, se hizo cargo de la agremiación comercial, y su presencia llegó a ser tan activa que incluso fue detenido por las fuerzas policíacas panameñas, al participar en una manifestación de la cruzada civilista destinada a crear caos y desestabilización.

5o. Realizar elecciones con observadores norteamericanos y también con otros ajenos.

6o. El nuevo gobierno debe tomar el poder ordenadamente y sin estridencias.<sup>24</sup>

En síntesis el objetivo central del "Menú de Panamá" estaba dirigido a realizar una "Reforma" en Panamá que además de incluir el retiro del general Noriega, se hiciera la remoción del grupo de los "seis", un sector de oficiales que conformaban la cúpula del poder de las FDP y a quienes Washington consideraba "no Confiables o no Manejables" bloqueando el acceso al poder de cualquiera de éstos através de una modificación administrativa, que permitiera ser reemplazados por oficiales jóvenes.

El general -decía el documento Menú de Panamá- no es el único problema ni siquiera el principal. Si Noriega se va y uno de los seis toma las riendas de la situación las cosas pueden empeorar. Por eso Noriega debe de sacar del país a Luis Córdoba, Del Cid, Madriñan, Trujillo, Benitez, Cleto Hernández, y los Pourcell (Alberto y Lorenzo) todos ellos coroneles que deben ser aislados y bloqueados en su acceso al poder, pues se les considera extremadamente nacionalistas.<sup>25</sup>

El Plan se le ofreció a Noriega junto con un mensaje determinante "Terminó el apoyo del Pentágono y los Estados Unidos tienen una solución política, ofrecerle apoyo y Lealtad si la acepta". La crisis estalló cuando los enviados de Washington encargados de comunicarle el Plan a Noriega se encontraron con la negativa de éste, quien denunció las presiones y advirtió que no se trató de una acción contra él, sino de una dislocación de todo el proyecto nacionalista trazado por Torrijos.

La negativa de Noriega provocó que los Estados Unidos buscaran otra alternativa, mediante la conquista del presidente Eric Arturo Del Valle y del

<sup>24</sup> Caffoni, Stella. Panamá: Pequeña Historia. México publicaciones mexicanas, SCL. 1991, pp. 113-119.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

jefe de policía Leonidas Macías, quien intentó con un grupo de oficiales de alto rango llevar a cabo un golpe de Estado el día 16 de marzo de 1988, pero que terminó con un fracaso, sin embargo por primera vez se había logrado conmover la monolítica institución militar panameña.

Del Valle, que antes había sido descalificado por la administración Reagan, se sumó abiertamente a la oposición, después de que por "motivos de salud" viajó a Washington y a su regreso desde la base militar norteamericana de Howard, en la Zona del Canal, dirigió un mensaje en el que destituyó públicamente a Noriega. A partir de ese momento Del Valle permaneció en la base norteamericana y esto le significó ser destituido constitucionalmente por el parlamento panameño, a pesar de que los Estados Unidos lo seguían reconociendo como "legítimo presidente".<sup>26</sup>

En suma, la pugna política de Panamá se vio estimulada por la participación activa de los Estados Unidos, pues se instrumentó una campaña desestabilizadora tanto en el terreno económico como político, con el fin no sólo de quitar al Hombre Fuerte de las FDP, sino que tenía un trasfondo: mantener sus intereses vitales en ese país.

### **3.3 LAS ELECCIONES DE MAYO DE 1989.**

Una vez depuesto el presidente Del Valle, la Asamblea Nacional panameña designó como nuevo presidente provisional a Manuel Solís Palma, cumpliendo con lo establecido en la Constitución panameña, sin embargo los Estados Unidos mantuvieron su apoyo y toda su protección a Del Valle

---

<sup>26</sup> Ansa, Efe, Dpa.P.I. "Destituyó la Asamblea Legislativa a Erick del Valle, quien había ordenado el retiro a Noriega" *ELDía*, México, 20 de febrero de 1988, pp. 1-12.

al tiempo que aumentaban las sanciones económicas y brindaba apoyo económico a la Organización más fuerte opositora de Panamá.

La llegada de Bush a la presidencia norteamericana incremento la versión prejuiciada -desde 1987- de fraude en las elecciones panameñas del 7 de mayo, pues a partir de sus primeras declaraciones en torno a la situación panameña, se implementaron acciones de Guerra Psicológica y Publicitaria, en contra de las elecciones de mayo y de la imagen de Noriega, que recuperan los elementos ya planteados en la Guerra de Baja Intensidad y en las premisas de los Documentos de Santa Fé I y II.

La política exterior de Bush contó con un sólido consenso Bipartista, tanto en los objetivos como en los medios, de ahí que se pusiera en marcha un nuevo plan que requería de un mecanismo de fácil acceso a Washington; el poder de la información o la desinformación según sea el caso.

De esta manera. Los Estados Unidos se lanzaron a la tarea de controlar la información mundial, éste nuevo plan pretendía que no quedaran dudas en ningún lugar del mundo sobre las posibilidades de fraude en las elecciones panameñas y legitimar así la intervención estadounidense. Tal como lo había anunciado el documento de Santa Fé II.

Los medios de comunicación norteamericanos, fueron actores principales en la crisis panameña y a lo largo de todo el preceso electoral, así como durante y después de la invasión.

Se trata de un aparato impresionante: mil setecientos diarios; once mil revistas; nueve mil estaciones de radio y once mil estaciones de televisión. Fueron ellos los que señalaron la manera como enfocar la crisis panameña y su influencia en ese ochenta por ciento que apoyó la invasión (en Estados Unidos)<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Durán, Francisco. "Tecnología de la Invasión" y publicado en la revista *Quilacay*, Lima, Perú, abril de 1980. p. 15.

Con éstos medios de comunicación se hizo patente una Guerra Psicológica y Publicitaria en la que como lo señala Lilia Bermúdez, por primera vez en la historia de la política norteamericana hacia América Latina, un proceso electoral se convierte en el objetivo central de la desestabilización de un proceso.<sup>28</sup>

Desde la administración Reagan las empresas informativas se han ido concentrando en unas pocas manos. Según un estudio de Ben Hagdikan:

las ganancias extraordinarias de todo tipo de empresas (radio, T.V., cine, diarios, revistas) han atraído el interés de las grandes corporaciones. Hoy en día poco más de veinte corporaciones controlan veinticinco mil empresas de comunicación y de continuar esta tendencia para 1994 quedarán solo diez.<sup>29</sup>

De ésta manera, la campaña de desinformación sobre Panamá estuvo dirigida en favor de la oposición panameña, además de que el apoyo económico a ésta, estuvo presente durante todo el proceso preelectoral, como lo muestra la entrega abierta de 10 millones de dólares a la Alianza de Oposición Civilista (ADOC), la misma prensa norteamericana -U.S. News World Report- informó el 10 de mayo de 1989, que el candidato de la oposición Guillermo Endara recibió por conducto de la CIA y por orden del presidente Bush dicha cantidad para apoyar su candidatura.<sup>30</sup>

En los primeros días de mayo de 1989, el presidente Bush pronunció su segundo discurso referente a la política exterior de Washington hacia la Región Centroamericana, reforzando la campaña de desprestigio de las elecciones panameñas al opinar que era evidente que el gobierno panameño estaba listo para recurrir a un fraude electoral en masa para permanecer en el poder y también reafirmó su amenaza de que Estados

---

<sup>28</sup> Bermúdez, L. "Centroamérica y Panamá", op.cit. p. 89.

<sup>29</sup> Durán, Francisco. "Teología de la Invasión", op.cit. pp. 16-17.

<sup>30</sup> Calloni, Stella. Panamá: Pequeña Hiroshima. op.cit. p. 148.

Unidos no reconocería los resultados de una elección fraudulenta elaborada para mantener a Noriega en el poder, recalcando que ese era el momento para una verdad cabal, los días del dictador habían terminado, el derecho del pueblo a la Democracia no debe ser negado.<sup>31</sup>

Así con éste tipo de declaraciones del presidente y de los altos funcionarios estadounidenses, se predisponía a la opinión pública del mundo, del resultado que tendrían las elecciones del día 7 de Mayo.

Las elecciones se realizaron con los siguientes contendientes: La gubernamental Coalición de Liberación Nacional (COLINA) con mayoría del Partido Revolucionario Democrático (PRD) teniendo como candidato a la presidencia a Carlos Duque, líder de ese Partido; La Alianza de Oposición Civilista (ADOC), en donde el Partido de la Democracia Cristiana predominaba, con su candidato Guillermo Endara y el Partido Panameñista Auténtico (PPA) con su candidato Hildebrando Nicosia. Este último Partido se vió apocado por la confrontación entre COLINA y ADOC.

Con éste marco electoral se llevan a cabo las elecciones, en un clima de máxima expectativa no sólo por la participación de los contendientes, sino también por la llegada a Panamá de Fuerzas militares especiales estadounidenses -desde Abril de 1988- y que hasta el día de las elecciones se pronosticaba de 17 a 20 mil soldados en las bases norteamericanas, lo cual representaba un factor de tensión, ya que se intensificó la Guerra Psicológica con la presencia de observadores invitados y no invitados a las elecciones, por la Junta Electoral Panameña.

Cabe aclarar que la ADOC, fue producto de la National Endowment for Democracy, NED (Fundación Nacional para la Democracia) ésta fundación creada por Washington en 1983 y cuyo objetivo fue canalizar fondos para

---

<sup>31</sup> UPI. "Con un agresivo discurso Reaganiano, George Bush esbozó su política hacia A.L." *EL Día, México*, 3 de Mayo de 1988 p. 11.



crear Alianzas electorales de oposición. Como la UNO, en Nicaragua desde mayo de 1985, y a la ADOC en Panamá prácticamente desde finales de 1987. Alianzas que capitalizaron el descontento y la desesperanza creadas por el bloqueo y la asfixia económica, en los sectores más marginados de la población y en las clases medias profesionales.<sup>32</sup>

La Cruzada Civilista se registro en Estados Unidos como Organización exenta de impuestos fiscales federales para realizar actividades políticas y de propaganda contra el gobierno Panameño. El acto de inscripción formal de la Cruzada quedo así (National Cruzade of Panamá, Inc.) con sede en el 1730 "M" Street NW, Suite 402, Washington D.C. 20036, estuvo firmada por Eduardo Lewis, Rufino Flores y Milton Ruiz, como principales promotores.<sup>33</sup> A finales de 1988, la Cruzada se había convertido en una alianza electoral y en 1989, tomaría el nombre de Alianza Democrática de Oposición y posteriormente adoptaría el término de "Civilista." Así a partir de 1989, la ADOC se convirtió en la Organización de Oposición más fuerte en Panamá. El final del acto electoral -según Stella Calloni- significó un momento muy especial para la oposición. Algunos fiscales gubernamentales fueron sacados en vilo de los centros de votación, otros confesaron que bajo la amenazante presencia opositora firmaron actas, sin confirmar los datos. La Iglesia Católica que en su alta jerarquía se había transformado en el brazo religioso de la ADOC, distribuyó equipos de FAX hasta en las más humildes parroquias del interior.<sup>34</sup>

La última acción de la ADOC fue la de no entregar sus actas al Centro de Computación de Votos. Con lo cual fue imposible dar a conocer los resultados. El expresidente James Carter, quién presidía, al grupo de

<sup>32</sup> Calloni, Stella. Panamá: Pequeña Hircania . op. cit. pp. 153-154.

<sup>33</sup> Informe especial de EIR Executive Intelligence Review, 1988, publicado en Washington y citado por Calloni, Stella. op. cit. p. 111.

<sup>34</sup> Calloni, Stella. op. cit. pp. 153-227.

observadores norteamericanos, llegó en varias ocasiones al Centro de Convenciones Atlapa, edificio donde estaba la Junta Electoral. El 8 de Mayo, al atardecer, intentó entrar hasta el mismo recinto, pero se le advirtió que en cualquier lugar del mundo eso está legalmente prohibido. Carter se enfadó y se fue al otro día, pero nunca declaró que la oposición se había guardado las Actas. En el tercer día sólo habían llegado al lugar 200 de las 3000 que debían estar ahí. Para el gobierno Panameño la situación se transformó en un callejón sin salida.<sup>35</sup>

El día 10 de Mayo al anochecer, los Comicios se declararon anulados por la Junta Electoral. Habría que preguntarse cuantos periodistas informaron al mundo sobre ésta situación con veracidad.

### **3.4 LOS PREPARATIVOS DE LA INVASION**

Una vez anuladas las elecciones panameñas, la situación política interna volvió a empeorarse. La ADOC y grupos progubernamentales se vieron envueltos en incidentes violentos, que también fueron manipulados informativamente, pues la prensa mundial sólo dio a conocer escenas y hechos en los que participantes de la ADOC resultaron lesionados, mientras que del otro bando poco se supo.

La anulación de las elecciones trajo como consecuencia que la administración Bush, aumentara las presiones sobre Panamá. Las actitudes diplomáticas amenazantes por parte del gobierno de Washington dentro del marco de la OEA impedían, una solución pacífica a la crisis, ésto tenía un transfondo político, pues al no haber un solución apegada a las propuestas

---

<sup>35</sup> Caltoni, Stella op.cit pp. 153-154.

de la Casa Blanca, los Estados Unidos trataban así de legitimar su posible intervención armada en Panamá.

Así lo demuestran las declaraciones del subsecretario de Estado norteamericano en la XXI reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores, de los miembros de la OEA.<sup>36</sup>

El representante de Estados Unidos dijo en su mensaje dentro del Foro de la OEA que:

Si en los términos que ha impuesto Estados Unidos para resolver la crisis de Panamá, no se han cumplido para el 1o. de Septiembre, el régimen de Noriega pasara a la "ilegalidad" quedando como un "proscrito" entre las naciones civilizadas del hemisferio, y el gobierno estadounidense lo tratara como tal... Estados Unidos ha estado siempre preparado para hacer su parte.<sup>37</sup>

Los objetivos de esta declaración coinciden con los de la Oposición Civilista: en primer lugar, la salida de Noriega del poder, y en seguida la formación de un gobierno de transición, a partir del 1o. de septiembre de 1989. Además de nuevas elecciones libres en el más corto tiempo posible y el levantamiento de las medidas adoptadas por Estados Unidos en respuesta a la crisis del país istmeño.<sup>38</sup>

La propuesta de apegarse a la "fórmula de Democracia", también incluyó el tema del narcotráfico. Pues en esa misma declaración el subsecretario de Estado Lawrence Eagleburger, acusó a Noriega de convertir a Panamá en el paraíso de los traficantes de drogas y en el centro del lavado de dinero, así como en el lugar de tránsito de los barcos cargados de cocaína. Esto - recalco- es una agresión al estilo de la invasión de Adolfo Hitler a Polonia

<sup>36</sup> Petrich, Blanche. "Campes la incertidumbre acerca de la crisis panameña en la OEA" *La Jornada*, México, 21 de agosto de 1989 pp. 32-33.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> Ap, Pi, Efe, Dpa. "Amenaza EU a Panamá" *La Jornada*, México, 25 de agosto de 1989 pp. 37-40.

hace 50 años, es una agresión contra nosotros y algún día debe llegar a su fin.<sup>39</sup>

Las declaraciones de Eagleburger fueron interpretadas por la representación panameña como una real advertencia de invasión si no se ofertaban las propuestas norteamericanas. Según Eagleburger la resolución de la OEA debía apearse a la fórmula de Democracia, en donde se recomienda que Endara asuma la presidencia o de lo contrario, los esfuerzos de la Organización fracasarían.

De tal forma, que la resolución a la que llegó la OEA el 23 de Agosto, en la que se exhorta a todas las fuerzas políticas de Panamá, a proseguir en la búsqueda de una solución a la crisis interna para antes del 1o. de septiembre, fue considerada por los Estados Unidos como un fracaso de la Organización.

Por otro lado como parte de los preparativos de invasión tenemos que en esos días, el senador norteamericano Philip Crane apoyado por instituciones civiles creadas en 1977 para retomar el Canal, presentó un proyecto destinado a abrogar los Tratados Torrijos-Carter. Sus compañeros John Murtha, Larry Smith, Bob Graham y John Mc Cain mencionaron la opción militar en Panamá, ya hablada con anterioridad con el presidente Bush, pues se trataba de lograr que América Latina se uniera en la reprobación contra Noriega y al mismo tiempo desarrollar el Consenso Bipartidista para preparar opciones precisas.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> *Ibidem.*

<sup>40</sup> Callot, Stella. Panamá: Pasado y Futuro. op. cit. p. 168

Otro de los preparativos, fue la designación el 1o. de Marzo de 1989 del general Marc Cisneros -especialista en guerra psicológica quien anteriormente fungía como director de operaciones del Comando Sur- como Jefe del denominado Ejército Sur, ya que demuestra la intención de Washington de incrementar las acciones guerristas de intimidación para ir acondicionando la mentalidad panameña.

Desde finales de junio cuando entró en funciones Cisneros, no perdió el tiempo en Panamá. Entre Julio y Agosto ejerció una serie de maniobras diseñadas para adoptar las estrategias de la intervención con nombres enigmáticos como: Nimrod Dancer, Alicia, Blade Jewel, Ballatriz y Harvest Eagle, que revelan ser desplegados en sitios estratégicos y vitales para permitir el control de la ciudad y en otras áreas en el momento de la invasión.<sup>41</sup>

El 2 de Julio, por ejemplo, en un acto que fue denunciado ante la opinión pública mundial por la cancillería panameña, un contingente de tropas estadounidenses rodeó e ingresó a las instalaciones de la toma de agua del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en el Lago Alajuela y a las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Chilibre, que abastece a las ciudades de Panamá y Colón, ambas acciones se llevaron a cabo con amenazas e intimidación al personal que trabajaba en la planta, así como a los residentes del área.<sup>42</sup>

Dichas maniobras fueron realizadas con el apoyo de más de 2000 soldados y equipo enviados por el presidente Bush, después de conocerse la anulación de las elecciones panameñas del 7 de mayo.

---

<sup>41</sup> Fazio, Carlos. "La persecución de Noriega excusa de Washington para espiar la soberanía de una nación." *Proceso*, México, 25 de diciembre de 1988 pp. 34-39.

<sup>42</sup> Calloni, Stella. "El esquema de intervención en Panamá" *ELDI*, México, 12 diciembre 1989. p. 12.

Mientras tanto en Panamá el gobierno reunió al Consejo de Estado y éste decidió nombrar como presidente provisional a Francisco Rodríguez para que tomara posesión a partir del 10. de Septiembre, ignorando así las "propuestas" norteamericanas. Ante esto Washington habló de un rompimiento de relaciones con Panamá, sin embargo el gobierno estadounidense nunca había reconocido a Solís Palma como presidente, y por ende resolvió prolongar ésta situación con Rodríguez.

En un intento más por quitar a Noriega, el 3 de octubre se llevó a cabo un segundo intento de golpe de Estado y del cual, una vez que fracasó saltaron muchos problemas ocultos tanto en Estados Unidos como en Panamá. Por un lado, quedaron en evidencia las luchas intestinas dentro del aparato del poder militar panameño, lo que significó un evidente desgaste, y por otro lado en Estados Unidos el presidente Bush soportó una avalancha de críticas por no haber aprovechado ese momento para secuestrar a Noriega.<sup>43</sup>

Asimismo el golpe del 3 de Octubre permitió conocer los planes de desestabilización de Panamá, en los que se involucraban a grupos mercenarios de la contra nicaraguense con residencia en Costa Rica. El propio secretario de Estado James Baker aportó otro elemento a la evidencia de la complicidad de su país, al admitir que había autorizado al Comando Sur para secuestrar a Noriega, sin embargo, esta orden llegó cuando la sublevación acababa de fracasar.

Las mismas declaraciones en ese sentido del director de la CIA William Webster lo ratifican, pues dijo, en Panamá se fracasó porque quisieron ejecutar un golpe "a la antigua" en la que nadie salga herido, por ello pidió que se modificara el Decreto de 1976, que prohibía la participación directa

---

<sup>43</sup> Selsler, Gregorio. "Panamá ¿derrocamiento y/o asesinato de Noriega?" *La Jornada*, México, 14 diciembre de 1989. p. 33.

de Estados Unidos en atentados, lo cual fue concedido, y de esta manera desde entonces, la CIA tiene una base legal para apoyar los golpes de Estado en el extranjero.<sup>44</sup>

Una vez concedida la petición de Webster, La Casa Blanca autorizó a la CIA para derrocar a Noriega, Bush autorizó tres millones de dólares para la operación conocida como: Panamá Código 5. Objetivo: Derrocar, apresar, y hasta asesinar al Hombre Fuerte de Panamá..

Las críticas que enfrentó Bush, ante el fallido golpe de octubre permitió a los Demócratas que tomaran venganza y lo acusaron de "tener los pies fríos", como los Republicanos lo habían hecho con Kennedy en 1961, durante la invasión de Playa Girón a Cuba. El Demócrata Ike Shelton, uno de los halcones de la Casa Blanca lo interpele en estos terminos. ¿Para qué tener doce mil soldados estacionados, altamente motivados y entrenados en Panamá y no utilizarlos cuando llegó el momento de una operación militar o paramilitar.<sup>45</sup> Ante la serie de presiones el secretario de Defensa Richard Cheney, fue prácticamente obligado a descubrir su juego, confesando publicamente que el presidente Bush había girado una orden secreta para una intervención militar a Panamá desde el verano anterior.<sup>46</sup> Con esto se dejaba ver una ambigüedad en la actitud del presidente estadounidense pero ésta, sólo era aparente.

Por otra parte los mandos del Pentágono decidieron admitir una solicitud del general Thurman para desalojar de Panamá a 5 mil familiares de militares y a otros miles de empleados civiles, el Secretario de la Presidencia, Gen. John Sununu, ordenó una investigación sobre el golpe de Estado del 3 de Octubre para evitar "errores futuros", lo que significaba que ya se preparaba

---

<sup>44</sup> UPI, EFE, ANSA. "Pide la CIA más libertad para asesinar líderes extranjeros" *EL DÍA*, México, 18 octubre 1989, p. 12

<sup>45</sup> Rodríguez, Dolores. "Resurgen las críticas a George Bush" *EL DÍA*, México 29 octubre 1989, p. 13.

<sup>46</sup> De Paulits, Ana Merla. "Dice Cheney que los insubordinados no quieren entregar a Noriega" *EL DÍA*, México, 6 octubre 1989, p. 1

una acción mas contundente. Las emisoras clandestinas de radio anunciaban que en unos 44 días, el general Noriega desaparecería de la escena. También analistas norteamericanos (Robert Novack y Rowlan Ewans) especulaban que la Casa Blanca estaba temerosa de las elecciones que se preparaban en Nicaragua y que sus funcionarios pensaban que Noriega "iba a ser más que un espectador", y también señalaban que si Noriega permanecía en el poder, Bush sólo podrá meter la mano muy débilmente para bloquear la posibilidad de un triunfo sandinista en Nicaragua.<sup>47</sup>

En suma, después de la anulación de las elecciones, los Estados Unidos incrementaron las maniobras militares y las provocaciones dentro de Panamá. Las tropas ingresaron a poblaciones panameñas, rodearon casas, descendieron en paracaídas en pleno centro de la capital, ocuparon plantas potabilizadoras de agua, bloquearon carreteras, rodearon hospitales y amenazaron cuarteles de las FDP con la utilización de poderosos aviones de combate, todo ésto para provocar una intimidación mayor, producto de la Guerra Psicológica implementada a ese País.

Además éstas maniobras les permitieron a los norteamericanos fotografiar todo el país y medir los tiempos en las rutas que luego utilizarían para la invasión del 20 de diciembre. Con estas acciones prácticamente se había tomado Panamá con anterioridad a la intervención militar.

---

<sup>47</sup> Calloni, Steve. Panamá: Pequeña Historia. pp. cl., pp. 163-164.



### 3.5 "LA CAUSA JUSTA"

En Noviembre de 1989 el presidente Bush dijo a su equipo empeñado en una acción militar contra Panamá, que sólo actuaría y ordenaría una intervención contra ése país en caso de que soldados norteamericanos murieran en un retén panameño, con ésta afirmación se evidenciaba la preparación de una trampa diseñada para entrar en acción.<sup>48</sup>

Así los primeros días de diciembre dieron inicio al esquema de intervención. La suerte de Panamá estaba echada, Washington inició la ofensiva con la designación de un nuevo administrador de la Zona del Canal y sorprendió a sus mismos aliados, al prohibir la entrada de barcos con bandera panameña a los puertos estadounidenses. El 6 de Diciembre aparecía en la prensa internacional que Bush había designado un nuevo administrador del Canal, contraviniendo lo dispuesto en los Tratados Canaleros de 1977.<sup>49</sup> Y el día 10 del mismo mes apareció, que el presidente Bush disponía nuevas sanciones que entrarían en vigor a partir del 1o. de febrero del siguiente año con la prohibición de la entrada a Estados Unidos de barcos con bandera panameña. El vocero presidencial Marlin Fitzwater dijo, ésta proscricción es parte de los esfuerzos internacionales por aislar aún más al régimen de Noriega.<sup>50</sup>

También la llegada a Panamá del general Maxwell Thurman intensificó el escenario de guerra, completando el mayor cuadro de confrontación que se haya montado después de la II Guerra Mundial.

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 171.

<sup>49</sup> Calloni, Stella. "Designa Bush un administrador del Canal; contraviene los Tratados Torrijos-Carter." *El Día*, México 6 de diciembre de 1989. p. 12.

<sup>50</sup> Calloni, Stella. Panamá: Pequeña Hiroshima. op. cit. p. 164.

El 14 de Diciembre, dio inicio la operación para ordenar la intervención. Un camión estadounidense con soldados fuertemente armados se "extravió" frente al Cuartel Central de las Fuerzas de Defensa de Panamá en el barrio de Chorrillo, el oficial al mando del camión se disculpó argumentando que se habían equivocado de calle. Esta acción según el análisis de la Seguridad Panameña se trató de una maniobra para medir las reacciones de los hombres que tenían a su cargo la vigilancia del Cuartel y también permitió a los estadounidenses observar como estaban colocados los retenes.<sup>51</sup>

Posteriormente ocurrieron hechos importantes el día 15 de Diciembre, por una parte, el general Manuel Antonio Noriega fue nombrado Jefe de Gobierno por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, por otra parte, se conoció que se había abierto un puente aéreo entre el Comando Sur y Colombia desde donde estaban llegando heridos como consecuencia de un enfrentamiento durante el asalto al Cuartel Central del narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, -uno de los principales capos del narcotráfico colombiano-<sup>52</sup>

Ese mismo día los Representantes de Corregimientos dieron a conocer un comunicado donde se declaraba el estado de guerra, lo que desde el punto de vista jurídico significaba un estado de emergencia general, debido al nombramiento de Noriega, y las repercusiones que traería esta designación. Ante la obvia situación de emergencia que vivía Panamá, los Estados Unidos rápidamente manipularon el término y la Casa Blanca señaló que se trataba de una Declaración de Guerra.

---

<sup>51</sup> Calloni, Stella. "En curso los preparativos de una acción contra Panamá" *El Día*, México, 19 diciembre 1989 pp. 11-12.

<sup>52</sup> Dpe, Ansa, Up, Efe. "Abetido Gonzalo Rodríguez Gacha, el segundo barón de la droga en Medellín." *El Día*, México, 16 diciembre 1989, p. 13.

Estos hechos tuvieron una importancia muy especial en la situación que se dio en Panamá la noche del 16 de Diciembre cuando fue volado un retén panameño con un automóvil, su ocupante resulto muerto y según versión del Comando Sur por los disparos de los soldados panameños. Se trataba de un soldado norteamericano, con rango de teniente y de origen Colombiano, Robert Paz.<sup>53</sup>

A partir de esos acontecimientos la desinformación por parte de los medios de comunicación se hizo cada vez más patente, sin embargo en las primeras horas del 17 de diciembre, un informante cercano al Comando Sur, dejó entrever que el teniente Paz podía ser uno de los heridos que habían llegado desde Colombia. No obstante que en la Casa Blanca el incidente fue considerado como la realización del motivo que Bush había sugerido en noviembre para ordenar la invasión, alguien llamaría el 16 de diciembre, "el día de la Conspiración de los perdidos", Bush ya tenía a un soldado muerto en un retén. Thurman y Cisneros esperaban la orden de intervención. Al fin tendrían su esperada guerra.

Así el operativo de invasión se inició aproximadamente una hora y media antes de la medianoche del 19 de diciembre de 1989 y durante toda la madrugada del miércoles 20 en su fase más intensiva. Según admitieron los estadounidenses el viernes 15 se afinó el último detalle oficial, cuando el Departamento de Justicia autorizó al presidente Bush a "hacer lo necesario, incluso en el extranjero, para arrestar a todos aquéllos que están acusados en Cortes estadounidenses de crímenes relacionados con la droga."<sup>54</sup>

Desde el Domingo 17 George Bush echó a andar el operativo de invasión "Causa Justa", el cual movilizó a la 193 brigada de Infantería apoyada por

---

<sup>53</sup> Calloni, Stella. Panamá: Pequeña Hiroshima. op. cit. p. 180.

<sup>54</sup> Ap, Ansa, Dpa, Reuter. "Podría EU detener a Noriega, revela el Washington Post" La Jornada. 16 diciembre 1989. p. 15.

unidades del cuerpo de marines, un batallón de la Séptima División de Infantería de Fort Ord, California, un batallón mecanizado de la Séptima División de Infantería del Fuerte Folk y a las unidades de la policía militar que ya estaban en la Zona del Canal y en las bases del Comando Sur.<sup>55</sup>

El día de la invasión se movilizaron desde Estados Unidos una brigada de la 82 División Aérea, dos batallones Rangers, Unidades de Marines de Elite, y una brigada de la policía militar del fuerte Bragg en Carolina del Norte".

Sumando con esto más de 25 mil efectivos en acción.<sup>56</sup>

El ataque se concentró en la ciudad Panameña y en las comandancias de las Fuerzas de Defensa abarcando también la ciudad de Colón y extendiéndose hasta el resto del país. Además de la tropa que descendió en paracaídas, aviones SF-117 bombardearon las zonas estratégicas de la Zona Panameña, es decir, donde se encontraban los Batallones de la Dignidad y otros grupos militares leales.

Durante las primeras horas el objetivo principal de la operación "Causa Justa" fue: Capturar a Noriega. Fracasó y el gobierno norteamericano rectificó y cambio el argumento: El objetivo principal fue, proteger a los ciudadanos norteamericanos.

De esta manera la captura del Hombre Fuerte de Panamá no se realizó en forma inmediata como lo habían planeado los norteamericanos.

En el mensaje del 20 de diciembre, Bush manifestó que la protección de los ciudadanos norteamericanos en el extranjero es una razón suficiente para actuar, sobre todo a raíz de la muerte de un soldado norteamericano,

---

<sup>55</sup> Ap, Ansa, Pl, Reuter. "El Objetivo, apresar al general Noriega" La Jornada, México, 20 diciembre 1989 p 26

<sup>56</sup> Ap, Afp, Efe, Ansa, Reuter. "Bush dice ahora que su meta es proteger a estadounidenses" La Jornada, México, 21 de diciembre 1989. p 5

después de que se dio a conocer la declaración de Guerra por parte de Panamá.<sup>57</sup>

Sin embargo, conviene aclarar que en sí misma, la protección de los nacionales norteamericanos no justifica una intervención armada de esa magnitud, pues en el supuesto de que se hubiera cumplido lo que interpreto Washington, para hacer aplicable la legítima defensa preventiva y proteger a sus nacionales, ésta debió haber sido proporcional a los medios militares y la capacidad de ataque de los panameños, y no de una magnitud cuyos efectos sobrepasaron los objetivos que se perseguían, si es que estos se cifraban únicamente en la protección de los estadounidenses en Panamá.

En junio de 1989, durante unas maniobras que estaban dirigidas a planear la intervención, el general Marc Cisneros, Jefe del Ejército Sur, dijo que sólo bastaban 30 minutos para "acabar" con Panamá. Quizás esta idea fue la que le vendió al presidente Bush, quién finalmente decidió actuar, en una invasión que no pudo lograr sus objetivos en los 30 minutos previstos.<sup>58</sup>

El general Noriega objetivo básico de la operación, se les fue de las manos e incluso dirigió en un momento dado las acciones de Defensa, Seguridad, y Contraofensiva. Y posteriormente se refugió en la Nunciatura Papal del Vaticano, suponiendo quizá, que ahí estaría a salvo. Sin embargo, en una entrevista que sus abogados dieron, cuando Noriega fue llevado a la ciudad de Miami, desmintieron la publicitaria versión de los hechos, propalada por el gobierno norteamericano en el sentido de que la entrega del general fue "voluntaria". Según dijeron, Noriega fue advertido por el Nuncio Papal, que el Jueves 4 de enero al mediodía abandonaría la Nunciatura para permitir a

---

<sup>57</sup> Efo, Ansa, Dpa, Pl, Nolimes. "El objetivo, proteger estadounidenses y deponer al general Noriega" *EL Día*, México. 20 de diciembre de 1989 p. 11.

<sup>58</sup> Calloni, Stella. *Panamá: Pequeña Hiroshima*, op. cit. pp. 170-173.

las Fuerzas armadas estadounidenses entrar a buscarlo, así que lo mejor sería entregarse.

Por otra parte, en toda la planificación estadounidense, para llevar a cabo el operativo de invasión "Causa Justa" se ignoró toda consideración hacia la población civil.

Desde que se dio la orden para llevar a cabo el operativo, militar, no cesaron los ataques, no sólo a los cuarteles y zonas de las Fuerzas de Defensa Panameñas, sino también. zonas de densa población civil.

Las estimaciones sobre el número de bajas civiles fluctuaron entre 2,500 y 4,000 -según la prensa nacional y algunas revistas especializadas- aunque "el saldo oficial" que presentaron los estadounidenses fue de 202 civiles y 314 militares panameños muertos, cifras bastante refutables, ya que tan sólo la iglesia católica, -partidaria entusiasta de la invasión- exhumo no menos de 700 cadáveres de civiles en tumbas clandestinas.

El 6 de mayo de 1990, se abrieron fosas comunes en el Jardín de la Paz y en otras fosas de Colón, donde aparecieron niños, mujeres y hombres amarrados de pies y manos, muchos de estos cadáveres presentaban huellas de haber sido arrollados por los tanques. La verdadera tragedia de Panamá estaba en esas fosas abiertas, demostrando que todos los derechos de los panameños habían sido violados.<sup>59</sup>

Organismos como Americas Watch, denunciaron en los primeros meses de 1990, las diversas violaciones de los derechos humanos en Panamá y sin embargo la administración Bush, continuó manejando una imagen triunfal, constatándose una vez más que las acciones militares practicadas en contra de pequeños países, se mantienen al margen de cualquier cuestionamiento a las grandes potencias, tanto en el orden Jurídico como Político.

---

<sup>59</sup> Calloni, Stella. *Panamá: pequeña Hiroshima*. op. cit. p. 243.

En otro orden de ideas unos meses después de la invasión, el gobierno impuesto de Endara resultó ser aparente en sus acciones de regir al país, quizá porque una hora antes de empezar la invasión el ex candidato presidencial de la Alianza Democrática de Oposición Civilista (ADOC) Guillermo Endara, fue juramentado desde una base militar norteamericana, como **Presidente de Panamá**, junto con los Vicepresidentes, Ricardo Arias Calderon y Guillermo Ford. En éste acto Endara, exhortó a los ciudadanos panameños a permanecer en sus casas, y dijo cuando ya la gestión haya terminado tendremos tiempo de celebrar el inicio de una nueva era y agregó les pido a mis compatriotas de las Fuerzas Armadas que no se resistan. Endara pidió entonces que "Dios ilumine a los invasores".<sup>60</sup>

En este sentido no es de extrañar que durante los primeros días de la invasión y unos meses después, el general Marc Cisneros llenará el vacío de poder, con su increíble acción del ejercicio público del mando, Bajo su autoridad se realizaban todas las actividades en Panamá. La llamada "Administración Cisneros" dio los lineamientos para el establecimiento de una nueva Fuerza Pública, legisló sobre derechos de Propiedad y sobre los Medios de Comunicación entre otras cosas.<sup>61</sup>

Finalmente entre los resultados de la invasión, encontramos que Manuel Antonio Noriega cayó de la gracia del gobierno estadounidense, pasando de informador de la CIA y fiel colaborador de la DEA, según testimonios de la propia agencia antinarcóticos, a ser uno de los narcotráficantes más "peligrosos" del mundo.

---

<sup>60</sup> Calloni, Stella. "Panamá antesala del infierno" *EL Día*, México, 21 de diciembre 1989. p. 11.

<sup>61</sup> Calloni, Stella. *Panamá: Pequeña Hiroshima*. op.cit. pp. 230-235.

Del mismo modo consideramos que la captura de Noriega no debió realizarse con una acción de tal magnitud, en donde la población panameña resultó ser la más afectada.

La invasión a Panamá fue un acto que nuevamente desprestigia la imagen de los Estados Unidos y pone de manifiesto los preceptos contradictorios de la potencia del Norte, nos referimos a: Democracia, Libertad y Protección de los Derechos Humanos.

Panamá resultó ser un teatro de guerra en donde se probaron por primera vez, lo más sofisticado en armamento y equipo militar.

En enero de 1990 altos oficiales norteamericanos confirmaron a la Agencia Británica Reuter, que se sentían "orgullosos" de la demostración en Panamá, pues la operación resultó un "éxito" debido a la nueva tecnología utilizada ahí, todo funcionó mejor de lo esperado, por primera vez se utilizó el avión Stealth F-117, silencioso e invisible que reemplazó a los antiguos B-52, con mucho mayor poder. También se utilizaron los helicópteros Apache. Del cual el jefe suplente del Estado Mayor del ejército norteamericano general Jimmy Ross dijo "tiene un sistema de visión nocturna que le permite ver a la tripulación, como si fuera de día a sus objetivos".<sup>62</sup>

La prueba de las armas incluyó a los sensores y cañones laser infrarrojos, bombas y granadas especiales, algunas tipo Napalm, con una sustancia que quema y pulveriza o derrite los metales, misiles que se hunden en los cimientos de los edificios y la utilización de cascos con un material delgado como una hoja de papel, conocido con el nombre de "Kevlar" y chalecos del mismo material. Este material es más fuerte que el acero y se usaron por lo menos 16 capas para impedir el paso de las balas. También se presume

---

<sup>62</sup> Celloni, Setella *op.cit.* p. 115.



que se utilizó en las armas para que éstas no pesaran.<sup>63</sup> Con lo anterior nos damos una idea de la diferencia de equipo y armamento utilizado por las partes en conflicto.

La propuesta No. 10 del documento de Santa Fé II, había sido seguida al pie de la letra, el ejército estadounidense utilizó la mayor tecnología y Fuerzas. Roger Fontaine uno de los redactores de los documentos de Santa Fe I y II, señaló en su trabajo -Panamá después de Noriega- publicado por el Consejo de Seguridad Nacional, que con la abolición de las fuerzas de Defensa, la capacidad de Panamá para defender el Canal a sido radicalmente reducida, haciendo imposible llevar a cabo sus principales responsabilidades a partir del próximo siglo. Por lo tanto el papel de Estados Unidos tiene que ser reconsiderado.<sup>64</sup>

En este orden de ideas, Washington también utilizó el chantaje contra los propios gobernantes que impuso en Panamá. Para que el gobierno de Estados Unidos cumpliera con la ayuda económica prometida a Panamá, Endara debio firmar cuatro tratados bilaterales que se consideran parte de una impsción colonialista. El 1o. de mayo de 1990.<sup>65</sup>

Uno de esos acuerdos permitirá a Estados Unidos patrullar las aguas territoriales panameñas, bajo supuesta "supervisión militar panameña".

Otro convenio llena los requisitos formales para que Panamá permitiera a Estados Unidos requisar barcos con bandera panameña en aguas internacionales y los que puedan ser sospechosos de dedicarse al narcotráfico. El Convenio especifica que el país (Panamá) quedará sujeto a los términos de técnicas de investigación, enjuiciamientos, seguridad de los

---

<sup>63</sup> *Ibidem.*

<sup>64</sup> Selaer, Gregorio. "Tres faeses en la lucha antidrogas: Roger Fontaine" *La Jornada*. México, 3 3n34o 1990, p.21.

<sup>65</sup> Calloni, Stella. *Panamá: Pequeña Hiroshima*. op. cit. pp. 248-249.

puertos, aduanas, muelles, interdicción por tierra y aire por parte de los Estados Unidos

Así mismo E. U. también condiciono su ayuda con la firma del Tratado de Asistencia Legal Mútua, que significaba el control del Centro Financiero Panameño, así como el restablecimiento de los Cuerpos de Paz, que habían sido expulsados en 1971, cuando Torrijos comprobó la participación de éstos en espionaje.<sup>66</sup>

Además Washington había exigido ya al gobierno impuesto, la privatización de todas las empresas estatales y la derogación del Código del Trabajo, aprobado en 1972, así como las modificaciones a la Constitución Panameña, ésto último propuesto por el presidente Endara a finales de 1991.

A pesar de condicionar su ayuda los Estados Unidos, finalmente otorgaron 420 millones de dólares para Panamá de los cuales ya estaban reducidos muchos rubros, entre ellos, 130 millones de dólares para "normalizar" las relaciones de Panamá con las instituciones financieras, otra cantidad estuvo destinada a deudas con la banca internacional. De tal forma que Panamá quedó convertido en un País en ruina total y dependiente de Washington.<sup>67</sup>

En éste contexto, podemos observar que las verdaderas intenciones de los Estados Unidos al invadir Panamá, no fueron la lucha por la democracia y contra el narcotráfico -premisas que utilizaron para justificar la invasión- ya que en realidad lo que buscaban era asegurar sus intereses vitales en esa Zona estratégica.

La inconformidad que tenían los Estados Unidos, por la firma de los Tratados Canaleros de 1977, - en los cuales se estipulaba como fecha de

---

<sup>66</sup> *ibidem*.

<sup>67</sup> *ibidem*.

desmantelamiento de las bases militares instaladas en Panamá, 1o. de enero de 1990, iniciando así los preparativos para la entrega del Canal el 31 de diciembre de 1999- se vio resuelta a través de la intervención militar denominada "Causa Justa".

Los propósitos y naturaleza del Comando Sur para cubrir funciones estratégico-militares en todo el Hemisferio Occidental, es de suma importancia para Washington, por tanto el control del Canal Interoceánico más allá del año 2000, dio la pauta para que los Estados Unidos violaran todas las normas internacionales para conseguirlo.

De la violación a los Principios Generales del Derecho Internacional, nos abocaremos en el siguiente apartado.

## **CAPITULO 4**

---

### **LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE SE PRESUME VIOLADOS**

El presente capítulo es un análisis desde nuestra perspectiva, de cómo se violaron los Principios del Derecho Internacional (D.I.) en la invasión norteamericana a Panamá, el 20 de diciembre de 1989.

Pero antes de abordar el tema en sí, consideramos que no está de más exponer de una manera sucinta, la importancia de dichos principios, con el fin de ubicar nuestra investigación.

#### **4.1. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL.**

De acuerdo a la definición que nos da César Sepúlveda, los Principios Generales del Derecho, no consisten en reglas específicas formuladas para propósitos prácticos, sino en proposiciones generales, que yacen en todas las normas de Derecho y que expresan las cualidades esenciales de la verdad jurídica misma.

Los Principios Generales del Derecho Internacional son la substancia misma de los sistemas jurídicos, no son simples preceptos jurídicos de los diversos Estados que casualmente coinciden entre sí, sino única y exclusivamente a aquellos principios fundados en ideas jurídicas generales aplicables a las Relaciones Internacionales, es decir, son a la vez comunes a todos los sistemas legales y principios fundamentales de cada uno de ellos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Sepúlveda, César *Derecho Internacional* México Ponis 1981 pp 99-102

Por ello los Principios Generales del Derecho, desde el punto de vista estrictamente jurídico proporcionan las bases jurídicas de Tratados y Costumbres y gobiernan su interpretación y aplicación.<sup>2</sup>

De esta manera los Principios Generales del Derecho son fuente material del mismo y como lo señala Friedman, son las exigencias éticas inmediatamente aplicables en orden de las reglas internacionales, de cada época y situación histórica, de tal forma constituyen una de las fuentes principales, pues a partir de éstos se crean normas jurídicas.<sup>3</sup>

Esa característica y esencia de los Principios Generales es cierta, pues su carácter obligatorio no se deriva tanto de una autoridad extrínseca, sino más bien de su valor inherente, porque son las rutas que la humanidad civilizada a aprendido en su larga experiencia en el ámbito estatal. Los principios del Derecho conducen a la justicia y se tendrán necesariamente que cumplir si se desea el Derecho y la Justicia entre las Naciones.<sup>4</sup>

Ahora bien, Verdross nos aclara, que hemos de distinguir cuidadosamente éstos Principios Generales del Derecho, de los Principios del Derecho Internacional en sentido estricto. Pues los últimos se encuentran directamente recogidos por el Derecho Internacional Convencional, mientras que aquéllos no necesitan haberlo sido.<sup>5</sup>

La historia del Arbitraje Internacional nos revela que los Tribunales Arbitrales han fundado siempre sus sentencias no sólo en Normas del Derecho Convencional, sino también en Principios Jurídicos que no habían sido recogidos por Tratados.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> *Ibidem*

<sup>3</sup> Friedmann, W. *La Nueva Estructura del Derecho Internacional*. México Trillas 1967, pp 49-52

<sup>4</sup> Sepúlveda C pp 65 pp 99-102

<sup>5</sup> Verdross, Alfred. *Derecho Internacional Público*. Trujol Serra, Madrid, Aguilar, 1978 p 133

<sup>6</sup> *Ibidem*

En ese orden de ideas, el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, habla de Principios de Derecho, y por consiguiente sólo hace referencia a ideas jurídicas generales y fundamentales y no a cualquier precepto normativo.

Para nuestro estudio es importante destacar la transgresión a: La Soberanía e Integridad Territorial, La injerencia en Asuntos Internos, La Libre determinación de los Pueblos, la Proscripción del Uso de la Fuerza, la Buena Fé y Pacta Sunt Servanda, durante la intervención armada de Estados Unidos a Panamá.

Principios del Derecho Internacional conexos y aún interdependientes que no pueden dissociarse unos de otros en la práctica, ni dentro de una concepción global de las relaciones internacionales y de los cuales trataremos de hacer una abstracción.

#### **4.2. RESPETO A LA SOBERANIA E INTEGRIDAD TERRITORIAL**

El término soberanía ha sido utilizado a través de la historia tanto en el terreno jurídico, como político y hay tantas definiciones como autores que han escrito al respecto. No obstante, en todas ellas la esencia del mismo implica, a un Estado que se gobierna así mismo y no está sometido a otro.

Para nuestro estudio nos apegamos a la definición que Verdross hace de Estado Soberano:

Estado Soberano es una comunidad humana perfecta y permanente que se gobierna así misma, está vinculada a un ordenamiento jurídico, funcionando regularmente en un determinado territorio y en inmediata conexión con el Derecho Internacional, cuyas normas en general respeta.

---

<sup>7</sup> Verdross, *op. cit.* p. 177.

Esta acepción también coincide con la definición que nos dá Sepúlveda, al decir que un Estado Soberano significa que él es la unidad universal de decisión en un territorio, eficaz tanto en el interior como en el exterior.<sup>8</sup>

En ese sentido, podemos observar que un Estado puede ejercer su soberanía en su territorio, lo cual nos lleva a hacer una distinción entre soberanía territorial y supremacía territorial.

La soberanía territorial, es la capacidad que tiene un Estado de disponer sobre su territorio, constituye un derecho autónomo y una facultad jurídico internacional frente a otros Estados con valor propio, en tanto que supremacía territorial es un señorío que un Estado ejerce en un determinado territorio sobre los hombres que en él viven, a base de su ordenamiento jurídico interno.<sup>9</sup>

Aunado a ésto, también es conveniente diferenciar el derecho de ejercer supremacía dentro de un territorio. Así tenemos que bajo la autorización de un Estado -y en algunos casos sin ella- se puede ejercitar la supremacía dentro de ese Estado, sin embargo, ello no significa que pierda su soberanía territorial, jurídicamente fundada. Ante el Derecho Internacional, el territorio sigue siendo su territorio y puede hacer con él lo que quiera sin el consentimiento de otro Estado.<sup>10</sup>

Por lo tanto, a partir de las premisas expuestas, la Soberanía Territorial de un Estado que reconce el Derecho Internacional, se refiere a la capacidad de disponer sobre todos los elementos territoriales que él tiene, es decir sobre sus límites jurídicos internacionales en sentido estricto.

Esto es la parte terrestre, incluyendo el subsuelo; las aguas nacionales (Lagos interiores, Canales, Ríos y demás corrientes que podrían incluir

---

<sup>8</sup> Sepúlveda, op. cit. p. 88

<sup>9</sup> Verdross, op. cit. pp. 245-248

<sup>10</sup> Ibidem

Golfos y Bahías); aguas territoriales, la plataforma submarina y subsuelo; el espacio aéreo superestante al territorio y aguas marginales; la parte correspondiente de lagos y ríos limítrofes a otros países y la de los estrechos; y la zona económica exclusiva.<sup>11</sup>

En este sentido la situación que guarda la Zona y el Canal de Panamá, queda enmarcada precisamente en el derecho de ejercer Supremacía Territorial y las implicaciones y límites a que ésto se refiere.

Si bien es cierto que mediante la firma de un Convenio, el Estado Panameño autoriza que se ejerza una Supremacía Territorial, ello no implica que pierda su Soberanía Territorial, basando ésto en que desde 1903, Panamá se constituyó como Estado independiente y soberano, reconocido por la Comunidad Internacional.

El Convenio de 1977, entre Panamá y los Estados Unidos delimita la posición de éste último, pues como se mencionó en la primera parte, en su condición de Soberano Territorial, Panamá otorga a Estados Unidos los derechos necesarios para regular el tránsito de barcos através del Canal y para mantener, operar, manejar y proteger al mismo, pero también Panamá tendrá una participación creciente en la administración, protección y defensa del Canal.<sup>12</sup>

Es por ello que el Tratado del Canal de Panamá y sus acuerdos conexos, así como el Tratado concerniente a la Neutralidad, ambos en vigor desde 1979, representan un calendario que estipula la reversión a Panamá de todo lo otorgado a Estados Unidos cuyo plazo terminaría el 31 de diciembre de 1999.

---

<sup>11</sup> Sepúlveda, C. *op. cit.* p. 170.

<sup>12</sup> Art. I de los Tratados Torrijos-Carter, Firmados en Washington el 7 de septiembre de 1977.



Esos Convenios conceden al Gobierno de Estados Unidos derechos limitados y en ninguna de sus partes existe texto alguno que autorice despliegues de contingentes de tropas militares, ni que aeronaves de guerra realicen movimientos de ataque, ni la participación de civiles y militares norteamericanos en los asuntos internos de Panamá, entre otras cosas.

Sin embargo, desde antes de la intervención armada en 1989, los Estados Unidos violaron los Tratados de 1977, a raíz de la ejecución pública de la Ley 96-70 o Ley Murphy -unilateralmente dictada por el Congreso estadounidense- relativa a la interpretación de la letra y espíritu de los Tratados. Y también, mediante la ejecución directa por parte de funcionarios de Gobierno norteamericano, de acciones, que repercuten en los aspectos: orgánicos, laborales, financieros y jurisdiccionales, las cuales sumaban cincuenta hasta agosto de 1989, según el ministerio de planificación y política económica panameña.<sup>13</sup>

Ahora bien, la intervención armada de los Estados Unidos es un acto que infringe la Carta de San Francisco. Tratado Internacional, concluido y firmado por los pueblos de las Naciones Unidas. -"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas" según reza el comienzo del preámbulo que precede al articulado-.<sup>14</sup> Tanto en los propósitos que persigue como en los principios que la inspiraron.

Los propósitos de mantener la paz y seguridad internacionales contenidos en el artículo 1 párrafo 1 y 2, de la Carta, señalan que se debe fomentar el principio de igualdad de derechos y de la Libre Determinación de los Pueblos imponiendo la solución pacífica a los conflictos internacionales tomando medidas colectivas para prevenir o eliminar las amenazas a la paz.

---

<sup>13</sup> Estas violaciones a los tratados Tomin-Carter aparecen en el anexo de este trabajo.

<sup>14</sup> Seele Vázquez, M. *Tratado General de la Organización Internacional*. México FCE, 1974, p. 91.

De igual manera el Principio de Igualdad Soberana de todos los miembros de Naciones Unidas, contenida en el artículo 2 párrafo 1 de la Carta, implica una Igualdad tanto de derechos como de obligaciones, a pesar de las contradicciones de esa pretendida igualdad que señala la ONU, dado que la Organización no ésta en realidad concebida según el Principio Democrático de Igualdad, sino en el Principio Aristocrático de la Supremacía de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.<sup>15</sup>

Por ello la resolución 2625 (XXV) aprobada por la Asamblea General el 24 de Octubre de 1970, también conocida como Declaración sobre los Principios del Derecho Internacional referentes a las relaciones y cooperación entre los Estados, destaca el Principio de la Igualdad Soberana y complementa al artículo 2 de la Carta al agregar.

Todos los Estados gozan de Igualdad Soberana, tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la Comunidad Internacional, pese a sus diferencias de orden económico, social, político o de otra índole.<sup>16</sup>

La Declaración reza de la siguiente manera:

En particular, la igualdad soberana comprende los siguientes elementos.

- a) Los Estados son iguales jurídicamente.
- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía.
- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados.

---

<sup>15</sup> Seara Vázquez, M. op. cit. p. 48

<sup>16</sup> op. cit. p. 98

- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables.
- e) Cada Estado tiene derecho a elegir y a llevar adelante libremente su sistema político, social, económico y cultural.
- f) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fé sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados.<sup>17</sup>

En ese sentido, la intervención armada de Estados Unidos a Panamá es una flagrante violación a la Carta de San Francisco.<sup>18</sup>

Por otra parte, la agresión no fue sólo contra Panamá, pues se atentó contra toda la Comunidad Internacional, incurriendo en responsabilidad internacional, al quebrantar también los Convenios de Viena, referentes a la extraterritorialidad de las representaciones Diplomáticas y el Derecho de Asilo, pues no sólo se cercó en posición de combate las embajadas de Cuba y Nicaragua, sino además se detuvo en varias ocasiones al personal diplomático de éstos países y se allanó la residencia del Embajador nicaraguense, el Banco Exterior y la Agencia de Prensa EFE, de España, en donde murió un periodista de ese país.

Uno de los argumentos utilizados para llevar a cabo el operativo "Causa Justa" señala la supuesta defensa de los Tratados Torrijos-Carter, pero éstos nunca estuvieron en peligro ni tampoco en juego, lo que estaba en juego era la soberanía panameña, no sólo el Canal; también el derecho de los panameños a construir una Nación independiente, sin la presencia de establecimientos militares norteamericanos. ¿Quién cree las declaraciones

<sup>17</sup> *Ibidem*. Durante el XXV período de sesiones de la A O se aprobó la Declaración, posteriormente se adoptó en la resolución señalada.

<sup>18</sup> Resolución del Consejo de Seguridad del 24 de Diciembre de 1989, que define la intervención de Estados Unidos como una flagrante violación al Derecho Internacional, de la Independencia y Soberanía e Integridad Territorial de los Estados. La Resolución 24 de Diciembre de 1989

del Secretario de Estado J. Baker, cuando dijo: El gobierno de Estados Unidos tiene una "sólida base legal" para justificar su actuación.<sup>19</sup>

### 4.3. INJERENCIA EN ASUNTOS INTERNOS

El deber de no intervención, es un principio fundamental del Derecho Internacional (D. I.) que ha quedado plasmado en la Carta de Naciones Unidas con el fin de mantener las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados.<sup>20</sup>

En ese sentido el concepto jurídico de no intervención puede considerarse dimanante del respeto a la personalidad y la independencia política de un Estado, pues de acuerdo con la resolución 2625 (XXV), la intervención es la injerencia sin derecho, en los asuntos internos o externos de otro.<sup>21</sup>

La presencia de dicho principio en la Carta se deduce del hecho que al proclamar igualdad soberana de los Estados, se debe respetar la libertad de actuar e Independencia de éstos.

Verdross nos señala cuales son los asuntos de carácter exclusivo de los Estados, es decir, los que se refieren a la forma Constitucional, la Organización Interna, las autoridades, la legislación entre el Estado y sus nacionales y la regulación de todas las materias que no trasciendan las fronteras del mismo.<sup>22</sup>

Por lo anterior, la intervención armada apelando a tropas de tierra, mar y aire, es el acto más ilegal que se registra en el campo del Derecho

<sup>19</sup> Ap. Dpa. Atp. Ete. Pl "Perú impone el rechazo a Echara y nuevas elecciones" La Jornada México 26 de diciembre de 1989 p 7

<sup>20</sup> El Principio de no intervención dice: Ningún Estado o grupos de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente sea cual fuera el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier Estado. Por lo tanto, no solamente la intervención armada es una violación al D. I. sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen

<sup>21</sup> Jiménez de Aréchaga, Eduardo Derecho Internacional Contemporáneo Madrid, Editorial Tecnos 1963 p 130

<sup>22</sup> Verdross, Alfred op. cit p 486

Internacional porque es resultante siempre - sobre todo en la historia de los países Latinoamericanos - de consideraciones egoistas e imperialistas.

Pero no sólo la intervención armada es una violación al Derecho Internacional dado que el hecho de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar, ó tolerar actividades subversivas encaminadas a cambiar el régimen de otro Estado, también se considera una violación, aún antes de que se hayan cometido actos de fuerza o terrorismo.

La opinión de Gonzáles de León al respecto es muy clara.

"La agresión a la ocupación armada constituye una injerencia en los asuntos internos o externos de otro Estado y se convierte por ende en un acto indebido, ilegal y hasta punible"<sup>23</sup>

De esta forma, la invasión a Panamá por parte de las fuerzas armadas norteamericanas fue un acto ilegal, pues los argumentos que dio el gobierno de Washington de restaurar la Democracia y la Libertad, proteger los derechos humanos y combatir el tráfico de drogas, no son motivo para llevar a cabo una intervención de tal magnitud y de éstos argumentos nos ocuparemos en seguida.

El argumento de instaurar la Democracia en Panamá debido al fraude electoral, en las elecciones de mayo de 1989, pierde toda validéz, si consideramos que en 1984, cuando Estados Unidos apoyaba a Noriega, también existió fraude en las elecciones y además, de una manera mucho más violenta.

---

<sup>23</sup> Gonzáles de León, Antonio "No intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina" Coord. Pablo González Casanova Méico 5 XXI 1983 p 298

En ese entonces, Noriega instaló a su candidato en la presidencia, Ardito Barletta y los Estados Unidos lo apoyaron en el fraude electoral y toda la violencia que le siguió. De ello nos da testimonio J. Turner.

El fraude electoral se inició con el control -durante la campaña- de los medios masivos de comunicación a favor de la candidatura de Barletta y concluyó con un escrutinio parcial. Esto fue dirigido ante todo contra la candidatura de Arnulfo Arias y contra el derecho de los panameños a elegir libremente a su presidente.<sup>24</sup>

Inclusive el Secretario de Estado George Shultz, estuvo presente en la toma de posesión de Barletta, y elogio a Panamá y a Noriega por su compromiso con la Democracia.<sup>25</sup>

Esto demuestra que el problema no pudo radicar en el fraude en las elecciones y en la falta de -Democracia- y Libertad, aspectos con los que están "tan comprometidos" los Estados Unidos

Por lo tanto, la invasión es condenable porque ningún país tiene derecho a imponer a otro(s) sus puntos de vista, necesidades o intereses, como lo fue la imposición del gobierno de Guillermo Endara, al que puede considerarse proclive a Estados Unidos

Por otra parte, el argumento de intervención con el propósito de buscar y presentar ante la justicia, a un supuesto o real delincuente en un país ajeno, tampoco es válido aún cuando efectivamente la actitud de ese delincuente haya afectado a sus conacionales, dado que se trataba de un Jefe de Estado y de un asunto de carácter interno panameño.

---

<sup>24</sup> Turner, Jorge "Panamá Ahora y Después" pp. 63 p. 297 Subrayado nuestro

<sup>25</sup> Ap. Dos Ann. Upi. Reincide Shultz en que el acto de Contadora debe ser modificado "El Día" Mexico. 12 octubre de 1984 pp. 13-15

En opinión de Noam Chomsky considerado como uno de los críticos más lúcidos y de mayor peso moral de la intervención en Vietnam señala que:

Noriega merece los negros calificativos que se le aplican en la Corte estadounidense, pero nadie invistió al presidente Bush de autoridad internacional para inmiscuirse en los asuntos internos de Panamá.

Asimismo es sabido que Noriega era un negociante de Drogas, quizá menor que otros, si lo comparamos con los narcotraficantes de Estados Unidos y Colombia. Esto se sabe desde los inicios de la década de los 70, como también se ha sabido todo el tiempo que Noriega estaba a sueldo de la CIA norteamericana y que de alguna forma estaba involucrado con narcotraficantes desde entonces.<sup>26</sup>

Por otra parte y según el testimonio de José Blandon, ex cónsul panameño en Nueva York, y convertido por el gobierno de Washington en informante contra Noriega de quién antes fue socio, dijo:

"el General Noriega recibió de la CIA entre 1964 y 1984, tres millones de dólares en pagos directos por diversos servicios a dicha Agencia y no debe olvidarse que el presidente George Bush fue director de la CIA en 1975 y 1976".<sup>27</sup>

Asimismo, existía un "romance" de la Drug Enforcement Administration (DEA) con Noriega, hasta que Reagan lo rompió al acusar de "Narcopolítico" al jefe de las Fuerzas de Defensa Panameñas, pues según Reagan, Noriega recibió más de cuatro y medio millones de dólares en recompensas por proteger a narcotraficantes.

Como prueba de ese "romance" apareció -en el semanario "Proceso" un artículo de Lucia Luna, que muestra la relación de Noriega con la DEA.<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Puga, Carlos "Los datos que posee Noriega sobre la CIA y la DEA, podrían llevar a anular su juicio". *Proceso*, México 8 enero de 1990 pp. 36-37.

<sup>27</sup> *Ibidem*

<sup>28</sup> Estos son extractos de algunas cartas enviadas a Noriega por la DEA

14 de Diciembre de 1978

Teniente Coronel Manuel Antonio Noriega

Comandante de G-2 del Estado Mayor de la Guardia Nacional de la Republica de Panamá

Querido Coronel Noriega

Al acercarse el año nuevo quiero decirle lo mucho que la Drug Enforcement Administration aprecia el apoyo y la cooperación que ha dado a nuestra Agencia durante el año pasado. El profesionalismo de su agencia es muy respetado por nosotros así como su liderazgo. Sepa que más

Por otra parte según Carlos Puig, señala:

se sabe desde hace mucho tiempo que la mayor contribución al narcotráfico en Panamá ha venido del lavado de dinero en los bancos de ese país, pues señala que: En 1983 el Senado estadounidense publicó un informe en el cual se identificó a los bancos establecidos en Panamá, como uno de los principales puntos del narcotráfico y señaló a ese país como uno de los principales corredores de drogas de Colombia y América Latina hacia el resto del mundo.<sup>29</sup>

Por lo tanto no hay nada acerca de las actividades de narcotráfico de Noriega, que no se haya sabido desde los años setentas.

El Tráfico de Drogas representa una amenaza a la Seguridad Nacional de cualquier país, dado que es un atentado contra la salud de la población, sobre todo si los narcotraficantes ocupan una posición importante que les permite mayor libertad para realizar dicha actividad.

En ese orden de ideas, Noriega como jefe de Estado representa a Panamá en cualquier circunstancia, pues tiene esa capacidad implícita a su cargo, y

---

colgas y yo le deseamos lo mejor y le agradecemos los excelentes esfuerzos que han contribuido sustancialmente a la permanente batalla contra las drogas

Sinceramente

Peter B. Bensingler,

Administrador

Drug Enforcement Administration.

27 de Mayo de 1987.

General Manuel Antonio Noriega

Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Panameñas

Querido General Noriega

Una vez más la DEA estadounidense y las fuerzas de la ley panameñas han unido esfuerzos para golpear duramente la plaga de los traficantes de droga. Como yo lo sabe, la recientemente concluida operación Picoas ha sido muy exitosa, varios millones de dólares han sido recuperados de los traficantes y lavadores de dinero.

Su compromiso personal con la optimidad y la competencia, profesionalismo e incansables esfuerzos de los oficiales a su cargo en la República de Panamá fueron esenciales, para la positiva conclusión de esta investigación.

Espero que continuemos trabajando juntos. La DEA siempre estara gustosa de esta certana sociedad que nos permita emprender más luchas en contra de los traficantes de droga.

Sinceramente

John C. Levin

Administrador

Drug Enforcement Administration

Luna, Lucia: "Fue apasionado el romance de la DEA con Noriega hasta que Reagan lo rompió" Proceso, México: 26 de junio de 1989 pp. 48-49.

<sup>29</sup> Puig, Carlos op.cit. pp. 36-37



por ende las actividades de que se le acusan en el comercio de la droga pueden afectar a sus nacionales e incluso a otras naciones, al permitir que la droga pasara por Panamá y llegase a otros países, atentando así contra la salud pública de la población del país que la recibe.

De esta manera la Sociedad Internacional puede verse agredida, sin embargo ésta situación no da lugar a que algún país se autodenomine policía internacional.

En ese sentido, el gobierno norteamericano manejó la invasión a Panamá como una acción contra el narcotráfico y la defensa de Derechos Humanos en ese país. No obstante, la lucha contra el narcotráfico resulta irrelevante, si la observamos desde el punto de vista del Derecho Internacional dado que esta lucha, no es más que un punto del programa gubernamental de George Bush, y cuya trascendencia internacional está regulada por las relaciones de cooperación en ésta materia con otros Estados.

Por lo anterior la puesta en práctica del programa de gobierno, del Presidente Bush no puede en ningún caso, sobrepasar sus fronteras, máxime si ésto significa la violación de otras normas por esa razón la intervención de los Estados Unidos en Panamá es un acto internacionalmente ilícito.<sup>30</sup>

Con lo expuesto hasta aquí y desde nuestra perspectiva, queda claro que los argumentos utilizados por los Estados Unidos para llevar a cabo la invasión militar, en el país Istmeño, representan una nueva fase del intervencionismo norteamericano en su relación con America Latina.

---

<sup>30</sup> Muñiz de Urquiza, María: "La Intervención de Estados Unidos en Panamá: un acto internacionalmente ilícito" en Revista ODD  
D'AFFERS INTERNACIONALS No 20 Barcelona: Ingopnet, S.A. 1991, pp 105-110

Por otra parte, el tema de los Derechos Humanos, que surgió a partir de la II Guerra Mundial, como sistema, con instituciones y con normas ciertas aceptadas por los Estados, cobra nuevamente importancia internacional.

La preocupación por los Derechos Humanos se inició con la Carta del Atlántico, proclamada por F. Roosevelt y W. Churchill en 1941, pero el inicio del movimiento internacional en pro de un sistema de Derechos Humanos, aparece con la Conferencia de Estados Americanos sobre los problemas de la Guerra y la Paz celebrada en Chapultepec, México 1945; pues de ella se retoman aspectos importantes como la defensa de los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana, y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.<sup>31</sup>

Por ello la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; los dos Pactos de las Naciones Unidas; las Convenciones Regionales y la participación de organismos intergubernamentales dan muestra de que el tema de los Derechos Humanos ha adquirido un interés general por parte de la Comunidad Internacional.

Ahora bien, compartimos el punto de vista de Cesar Sepúlveda al decir que, aún cuando la Carta de Naciones Unidas no impone obligaciones jurídicas sino morales a sus miembros dado que no se establecen métodos o instituciones para la tutela internacional de ellos, ni encontramos un deber claro de respetar determinados derechos, ni normas de procedimientos para su puesta en práctica, es evidente que la Carta contempla la necesidad de instituir y proteger los Derechos Humanos vía internacional cuando es deficiente el sistema doméstico.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Sepúlveda, Cesar *Derecho Internacional Público*, op. cit. p. 504

<sup>32</sup> *Ibid.* p. 505

Por lo anterior consideramos que el tema de los Derechos Humanos, se convierte en un llamativo instrumento de combate político, por ser un concepto en donde caben las más diversas interpretaciones y prueba de ello es la forma unilateral en que los Estados Unidos se proclamaron defensores de esos derechos en Panamá.

La puesta en marcha de un mecanismo denominado "La certificación estadounidense en las acciones internacionales contra el narcotráfico" facultó al presidente o al Congreso para determinar si un país está involucrado ó no en el comercio de las drogas a nivel internacional, por tanto en la violación de los Derechos Humanos.

En el caso panameño, conviene señalar, que si bien Noriega puede ser considerado un narcotraficante y que su relación con esa actividad afectó directamente a los Derechos Humanos de sus nacionales, tampoco puede ser el único, ni el mayor, que gobernaba a un país Centroamericano o de cualquier otra parte del mundo, en donde estaban amenazados los Derechos del Hombre en ese momento.

El Salvador, Guatemala, Irak y China eran casos, en ese entonces mucho más graves, en los cuales la violación de los Derechos del Hombre eran más que evidentes.

Ahora bien en el caso panameño, consideramos que los Estados Unidos tampoco debían alegar violación de Derechos Humanos hacia los norteamericanos que se encontraban en territorio Panameño, si tomamos en cuenta la llegada de un gran número de efectivos militares a la Zona del Canal y a las bases que hay en dicho territorio, sobre todo desde el último año del gobierno de Reagan 1988 y posteriormente con George Bush en 1989.

¿Quién se atrevería a hacer algo a los norteamericanos Zoneistas cuando éstos son protegidos por uno de los ejércitos mejor armados del mundo?

En virtud de lo anterior, queda claro que la lucha contra el narcotráfico y la protección de los Derechos Humanos, fueron utilizados como un nuevo concepto de intervención y que en realidad la captura del Hombre Fuerte de Panamá y la protección a los ciudadanos norteamericanos fue sólo un pretexto, ya que después de 1985, Noriega se estaba volviendo demasiado "independiente" y no representaba una garantía para la defensa de los intereses norteamericanos en la región.

#### **4.4. LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS**

El Derecho de Libre determinación de los Pueblos, es una norma del Derecho Internacional que tiene su origen en la costumbre internacional y ha quedado plasmado en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los principios para fomentar las relaciones pacíficas y de amistad entre las naciones que conforman la Comunidad Internacional.

Las resoluciones de la ONU, dan testimonio de lo anterior, así por ejemplo tenemos la resolución 2131 del 21 de diciembre de 1965, sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, condena la intervención armada o de cualquier otra índole que se haga contra un Estado, de manera directa o indirecta.

"Ningún Estado puede coaccionar de ninguna manera a otro a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos u obtener de él ventajas, asimismo se prohíbe organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas subversivas o

terroristas dirigidas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro derechos inalienables y del principio de no intervención".<sup>33</sup>

También la resolución 2625 (XXV) destaca el principio de igualdad de deberes y de Libre Determinación de los Pueblos.

"Todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente sin injerencia externa su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural y todo Estado tiene el deber de respetar este principio de conformidad con las disposiciones de la Carta".<sup>34</sup>

De las resoluciones expuestas se deduce que el goce de la Libre Determinación es una condición fundamental para el ejercicio de todas las libertades a que puede aspirar un pueblo.

Los Estados tienen la obligación de respetar el derecho de los pueblos a elegir libremente su condición política y a promover su desarrollo integral. Asimismo ese derecho supone también que los gobiernos deben su existencia y sus poderes al consentimiento de su pueblo, pues la voluntad de éste es la base de la autoridad del gobierno.<sup>35</sup>

En ese sentido, no podemos descartar el estrecho vínculo de este principio con el de No Intervención, pues no podía concebirse el ejercicio del primero si estuviera permitido el segundo.

Esa vinculación del principio de Libre Determinación con el de No Intervención no sólo está presente en la Carta de Naciones Unidas, sino también en la Carta de Estados Americanos aprobada en Bogotá, en abril de 1948 en donde se manifiesta la No Intervención entre los Estados miembros.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> González de León, Antonio "La No Intervención, la Autodeterminación y los Organismos Internacionales" en No Intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina op. cit pp 294-303

<sup>34</sup> *Ibidem*

<sup>35</sup> *Ibidem*

<sup>36</sup> En su Art. 18 La Carta de la OEA dice "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos y externos de cualquier otro". Ortiz AHIF, Loreta op. cit p 408

Aún cuando la intervención se justifica en ciertos casos extremos y previas garantías establecidas, para la realización de acciones en beneficio de la paz, através de excepciones que establece el art. 51 de la Carta, de Naciones Unidas y de medidas militares que puede tomar el Consejo de Seguridad para garantizar la Paz y seguridad internacionales. En el caso panameño esas excepciones no son aplicables, a pesar de los argumentos estadounidenses. Pues según ellos la legitimidad de la invasión estaba dada porque la Alianza Democrática de Oposición Civilista (ADOC) había triunfado en las elecciones de mayo de 1989.

En ese orden de ideas, puede decirse que el actual presidente panameño Guillermo Endara fue impuesto quebrantando la Libre Determinación del pueblo panameño, pues la obligación de respetar el derecho a elegir libremente su condición política se ignoró.

Un gobierno que surge de una invasión, que fue juramentado en una base militar de las fuerzas norteamericanas y una administración sujeta a control absoluto por la potencia interventora dista mucho de las definiciones de Democracia.

En los momentos en que el ejército estadounidense iniciaba su operación militar a territorio panameño, grotescamente denominado "Causa Justa", un reducido grupo de colaboradores, encabezado por Guillermo Endara, dio la bienvenida a los soldados extranjeros, pidió la rendición de las Fuerzas de Defensa y "juro" como presidente de una autoproclamado gobierno en una base militar de los invasores. Estas acciones en circunstancias de legalidad serían tipificadas por cualquier tribunal como ilegítimas.<sup>37</sup>

Asimismo la invasión militar de Estados Unidos reflejo durante los primeros meses de 1990 una virtual dictadura militar extranjera, que abarco todos los niveles políticos, estratégicos y hasta la toma de decisiones.

---

<sup>37</sup> Calloni, Stella "El día "D" en Panamá" El Día, México 21 diciembre 1989 pp 12-13

Los militares y representantes del gobierno de Estados Unidos estuvieron detrás de cada funcionario gubernamental panameño incluso en la propia Casa de Gobierno, donde el señor Bushnell, consejero político de la embajada de Estados Unidos asumió el papel de un verdadero procónsul. La misma prensa norteamericana dio a conocer el 1o. de enero de 1990, en los Angeles Times, una descripción de lo que pasaba en Panamá.

"El hombre que dirige Panamá tiene una oficina en el palacio presidencial y pasa a toda velocidad por la ciudad en una limousine acompañado por guardaespaldas que usan siniestros lentes negros. El decide quién queda libre y quién va a la cárcel. Ese hombre no es el presidente Endara, ni siquiera es panameño. Se llama John Bushnell y es lo más parecido que Estados Unidos tiene a un procónsul".<sup>38</sup>

Por otra parte, la invasión, a Panamá, significó un paso esencial para mantener la permanencia de los Estados Unidos en el Istmo, pues por un lado se destruyó y eliminó a las Fuerzas de Defensa Panameñas, (FDP) así como a las organizaciones civiles torrijistas y por otro lado se impuso un nuevo gobierno implantando la Democracia "Made in USA".

De acuerdo con los Tratados Canaleros las fuerzas armadas panameñas deberían de asumir la responsabilidad total de proteger el canal, a partir del 1o. día del siglo entrante, al ser destruidas las FDP, Estados Unidos pretende apelar a la cláusula de los mismos Tratados que señala: Si para el final de éste siglo Panamá no ha sido capaz de desarrollar la fuerza necesaria para hacerse cargo de la protección del Canal, entonces las tropas norteamericanas pueden quedarse. De tal modo que sin modificar el texto de los Tratados, el primer objetivo de la invasión de destruir el segundo escalón de mando y la infraestructura con la que ya contaba la joven fuerza de defensa se consiguió.

---

<sup>38</sup> Citado por Callon, Stella Panamá por qué Hiroshima pp. 23 y 29

La instalación de un gobierno títere y con ello la imposición de la Democracia a través de la máscara de la legalidad puede influir la negociación de modificaciones a los Tratados de 1977, que le permitan a los norteamericanos otras perspectivas y otras funciones a las bases militares en el Canal.

"Unos días después de la invasión, la magistrada Yolanda de Pulitze, que había anulado las elecciones de Mayo, fue llevada bajo custodia militar extranjera para anular la anulación, valga la redundancia. Quedando así asegurado el gobierno de Endara, bajo la máscara de la "legalidad" instaurando la Democracia "Made in USA".<sup>39</sup>

Así desde la óptica norteamericana el Canal puede pasar a Panamá cumpliendo lo estipulado en el Tratado y luego privatizarse, como forma de "nacionalización", es decir, puede ser transferido a empresas norteamericanas. La actual ampliación y remodelación del Canal, se realiza con la participación de empresas norteamericanas, cumpliendo, lo anterior y poniendo en práctica, las declaraciones del Gobierno de Washington, anunciadas desde agosto de 1991, en el sentido, de que Estados Unidos estaría dispuesto a invertir 200 millones de dólares en la ampliación del Canal.<sup>40</sup>

Con lo expuesto en este apartado no hay duda respecto a que la invasión no es más que la flagrante violación a un principio que obligadamente debe regir las relaciones entre las diversas naciones. La Libre determinación de los Pueblos, que permite la capacidad de elegir sin interferencia de fuerzas extranjeras, los destinos de una comunidad singular.

---

<sup>39</sup> Belser, Gregorio. "Las crisis de los soberanías nacionales en América Latina", Reporte Estratégico Vol. I, No. 91, enero-febrero 1990. México Publicaciones Sociales Mercanep pp 13-20

<sup>40</sup> Informe Latinoamericano "Proponen mantener la presencia militar de Estados Unidos en el Canal de Panamá" Latin American New Letters. 8 de agosto de 1991, p. 1



## 4.5 PROSCRIPCIÓN DEL USO DE LA FUERZA

La proscripción del uso o amenaza de la fuerza, es una norma básica del Derecho Internacional (D.I) y piedra angular de las relaciones pacíficas entre los Estados.

Después de un proceso de transformación en el estatuto jurídico internacional, que inicia con las Conferencias de la Paz de La Haya (simple reglamentación de la guerra) y luego con el Pacto de la Sociedad de Naciones (limitación del recurso a la guerra y prohibición en algunos casos) y después con el Pacto Briand Kellogg (prohibición de todo tipo de guerra, excepto la de legítima defensa y las acciones colectivas que no sirven como instrumento de política nacional), se concluye con la Carta de las Naciones Unidas.<sup>41</sup>

El hecho de que la prohibición del uso o amenaza de la fuerza, sea un principio de la Carta de Naciones Unidas representa un paso importante en el desarrollo del Derecho Internacional pues ahí se sientan las bases para imponer un estado de derecho en las relaciones internacionales.

Asimismo la prohibición se extiende incluso a los no miembros de la Organización y solamente el único caso en que el recurso individual a la fuerza está permitido es el de la legítima defensa, individual o colectiva (según artículo 51) y las acciones colectivas decididas por la Organización, como forma de sanción para el mantenimiento del orden jurídico internacional.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Seara Vázquez, M. Tratado General de la Organización Internacional pp. 61 p. 100

<sup>42</sup> El artículo 51 de la Carta establece "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el Derecho de Legítima Defensa individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la Paz y Seguridad Internacional". En Ortiz AM, Loreta pp. 61 p. 309

En ese orden de ideas, y como lo señala Jorge Castañeda toda guerra es ilegal; todo uso unilateral de la fuerza por un Estado está prohibido y la única excepción tolerada de la legítima defensa individual o colectiva, sólo cuando exista un ataque armado previo y no contra cualquier tipo de actos.<sup>43</sup>

Por lo anterior coincidimos con la opinión de Verdross al decir que no puede existir norma legal alguna contraria al régimen imperativo o restrictivo de la Carta, ya sea consuetudinaria o convencional, bilateral o regional, anterior o actual, ya que todos los miembros de la Organización aceptaron por virtud del art. 103, la primacía de éste Tratado Internacional sobre cualquier otro instrumento.<sup>44</sup>

Por otra parte, conviene agregar que el sistema para el mantenimiento de la paz y seguridad, plasmado en la Carta de Naciones Unidas art. 2 párrafo 4 que prohíbe a los Estados el uso de la fuerza y el empleo de ésta sólo a título de sanción monopolizado por el Consejo de Seguridad, no logra satisfacer las aspiraciones de algunos Estados, por ello se recurrió al art. 51 de la Carta, en búsqueda de alianzas entre Estados amigos para establecer una ayuda mutua contra la agresión.

Así existen Tratados como los siguientes TIAR o Tratado de Río (1948), NATO (1949) Pacto de Seguridad de la Liga Árabe (1952), Tratado del Atlántico Norte, (OTAN) y Pacto de Varsovia (1955) entre otros, que están fundados en el art. 51 de la Carta y en el Capítulo VIII de la misma.

No obstante la existencia de los Tratados Defensivos cuyo objetivo fundamental es asegurar que se brinde ayuda militar en forma instantánea cuando haya una agresión, en el caso panameño no se cumplió ese objetivo

---

<sup>43</sup> Castañeda, Jorge. "La prohibición del Uso de la Fuerza" en *No Inter encdo. Autoritarismo y Democracia en América Latina* pp. 64 p 330

<sup>44</sup> Verdross, Alfred. *Derecho Internacional Público* pp. 64 p 150

y también dejó en claro que esos Tratados no han impedido a los Estados firmantes en incurrir en múltiples violaciones a los mismos.

Por lo que existe una larga lista de casos que demuestran lo contrario. Granada, Afganistan y Libia son tan sólo un ejemplo.

Quizá la existencia de opiniones dirigidas a ampliar el concepto de la legítima defensa están vinculadas a esa lista de Casos.

La primera opinión o punto de vista empezó a esbozarse desde los primeros años de vida de la ONU. Consiste en sostener que la legítima defensa puede ejercerse no sólo contra un ataque armado anunciado, sino contra el Estado cuyo nivel de preparación bélica, manifiesta intenciones agresivas que autorizan la sospecha que está por iniciar hostilidades.<sup>45</sup>

Esta tendencia es subjetiva, pues nos llevaría a sospechar e incluso a atacar a cualquier Estado que fomente su industria bélica, y ésto sería absurdo.

La segunda opinión desvirtuadora de la Carta es defendida por los juristas Julius Stone y George Schwarzenberger entre otros, y ha ganado considerable aceptación en la literatura jurídica de Europa Occidental y en los Estados Unidos Su argumento podría resumirse así:

La prohibición de usar la fuerza o la amenaza de la fuerza debe interpretarse como una prohibición relativa y no absoluta, ya que si los art. 2.4 y 51 de la Carta, se interpretaran en forma estricta, ocurriría una situación absurda e intolerable, si un Estado atenta contra los derechos de otro y toma la precaución de que la violación que comete no asuma la forma de un ataque armado, el Estado ofendido quedaría entonces sin defensa si la prohibición del art. 2.4 se interpretara como absoluta, pues le impediría acudir al uso de la fuerza para la protección de sus derechos. Por otra parte los recursos jurídicos previstos en la Carta no son suficientemente eficaces,

---

<sup>45</sup> Castañeda, Jorge. "La prohibición del Uso de la fuerza" pp.25 p. 332

pues la prohibición estricta de usar la fuerza vendría a ser casi una invitación para violar impunemente los derechos de los Estados.<sup>46</sup>

En ese orden de ideas y desde nuestra perspectiva estas tendencias fueron utilizadas por los Estados Unidos durante la invasión a Panamá.

La declaración de la Asamblea Nacional Panameña, de estado de guerra frente a Estados Unidos (15 de dic. 1989) no produjo ningún ataque previo por parte de Panamá, por lo tanto no puede plantearse la intervención como un recurso de legítima defensa. Los Estados Unidos pretendieron justificar su acción -según declaraciones del secretario Baker- recurriendo a una posible legítima defensa preventiva ante un "ataque inminente", lo cual consideramos absurdo, dada la relación asimétrica entre ambos países.

Por otra parte, el gobierno de Estados Unidos interpreto el uso de la fuerza como una prohibición relativa, dado que los norteamericanos se sintieron agredidos con la declaración que hizo la Asamblea Nacional Panameña aún cuando no se haya presentado un ataque armado, de ahí que actuaron para proteger sus derechos, y adaptando así la segunda opinión que desvirtuó el concepto de legítima defensa expuesta anteriormente.

A lo anterior podemos añadir, que en el plano jurisprudencial del D.I, encontramos, que el Tribunal Internacional de Justicia, (TIJ) se ha pronunciado en distintas ocasiones para ratificar las disposiciones expresadas en el art. 2.4 de la Carta; en la resolución 2625 (XXV) y en la

---

<sup>46</sup> Ibidem

resolución 3314 (XXIX); constatando así, la existencia de la Prohibición del Uso o Amenaza de la Fuerza, como norma obligatoria.<sup>47</sup>

Por otro lado, no hubo una condena efectiva por parte de Naciones Unidas, al Uso de la Fuerza, utilizada por Estados Unidos contra Panamá pues la potencia del Norte, tenía una carta mas que podría jugar el uso del Derecho de Veto.

A ésto, conviene aclarar que la prohibición del Uso de la Fuerza, es como lo dice Verdross. una "Lex" imperfecta, para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ya que estos pueden impedir la adopción de medidas coercitivas contra ellos y sus aliados, en virtud del Derecho de Veto que les reconoce el art. 27 de la Carta de N. U.

Art. 27 Si un miembro permanente se ve envuelto en una controversia, no tiene derecho de veto contra las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI de la Carta, relativo al arreglo pacifico de controversias. Pero esto no rige ni para las decisiones del capítulo VII relativas a la violación de la prohibición de recurrir a la fuerza, ni para las decisiones sobre la regulación de situaciones, entendiéndo éstas como estado de cosas concretos que perturban o ponen en peligro la paz. Por tanto las situaciones no pueden dar origen a litigio, como ocurre con las controversias.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Por ejemplo la Sentencia del TJJ sobre actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua del 27 de junio de 1986 Muñoz de Urquiza, María, pp. 85 pp 105-110

<sup>48</sup> Verdross, A. pp. 83 p 501

#### **4.6 BUENA FE Y PACTA SUNT SERVANDA.**

La normatividad que existe en la Comunidad Internacional y que se expresa en la Carta de Naciones Unidas, se basa en la cooperación y el común acuerdo de los Estados.

Por ello en la medida que los miembros de la Organización cumplan de Buena fé sus obligaciones contraídas y las normas que emanen de ésta, la Carta sera eficaz y cumplira con los objetivos propuestos.

De esta manera el principio e la Buena Fe se manifiesta en el art 2 párrafo 2 de la Carta que obliga a todos los miembros de Organización de Naciones Unidas a cumplir de buena fe los compromisos por ellos contraídos y por tanto se debe entender que los tratados no han de interpretarse y aplicarse a la letra, sino según su espíritu.<sup>49</sup>

Existe entonces una vinculación entre el principio de la Buena fe y la norma Pacta Sunt Servanda que se refiere a los tratados en vigor, es decir a aquellos por los que los Estados se han obligado y que no han sido declarados invalidos.

Cabe aclarar que la norma Pacta Sunt Servanda es una verdadera obligación jurídica en la que la buena fe forma parte de ella, ya que una vez que el tratado ha quedado concluído y entra en vigor, es fuente de derechos y obligaciones para los Estados parte.

El art. 26 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados consagra está regla disponiendo:

**"Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe"<sup>50</sup>**

---

<sup>49</sup> Verdross, A. op. cit. p 114

<sup>50</sup> Ortiz Ahij, Loreta. op. cit. p 219

Ahora bien como corolario a la norma Pacta Sunt Servanda encontramos en el art 27 de la Convención señalada arriba, la primacia del derecho internacional sobre el derecho interno y así un Estado parte:

no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado<sup>51</sup>

En ese sentido un Estado que forma parte de un Tratado, no podrá solicitar la nulidad relativa por oponerse a normas fundamentales de derecho interno, salvo que las violaciones sean manifiestas y evidentes.

En virtud de lo anterior el gobierno de los Estados Unidos deja de manifiesto una falta de responsabilidad de ese país para cumplir los principios del Derecho Internacional y las normas que emanan de la aceptación de los tratados, no sólo por ser parte de la Organización de Naciones Unidas, sino también al ser miembro de Organismos creados para prestar ayuda en caso de agresión (TIAR) y (OEA).<sup>52</sup>

#### Artículo 2.

Con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de éste artículo y de conformidad con ellas cualquiera de los actos siguientes, independientemente de que haya o no declaración de guerra se caracterizará como acto de agresión.

- a) La invasión por la fuerza armada de un estado, del territorio de otro estado, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial o laudo arbitral o a falta de fronteras la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro estado o el ataque armado por un Estado contra el territorio o la población de otro Estado, o toda ocupación militar, aún temporal que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él.
- b) El bombardeo, por las fuerzas armadas de un estado, de territorio de otro estado, o el empleo de cualquier arma por un estado contra el territorio de otro estado.

<sup>51</sup> Moncayo, Vinuesa, Gubérnez Posse Derecho Internacional Público Buenos Aires Argentina, Zavatta editor p. 117.

<sup>52</sup> Como ejemplo de la actitud de Estados Unidos anotamos algunos artículos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) que fueron violados durante la invasión a Panamá el 20 de diciembre de 1989

- c) El bloqueo de los puertos o de las costas de un estado por las fuerzas armadas de otro estado.
- d) El ataque por las fuerzas armadas de un estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro estado.
- e) La utilización de fuerzas armadas de un estado, que se encuentre en el territorio de otro estado con el consentimiento del estado receptor en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo respectivo a toda prolongación de su presencia en dicho territorio o después de terminado el acuerdo.
- f) La acción de un estado que permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ser otro estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado.
- g) El envío por un estado, o en su nombre de bandas armadas grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro estado de tal gravedad que sean equiparables a los actos antes enumerados o su sustancial participación en dichos actos.

#### Artículo 6

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Organó de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.

#### Artículo 7

En caso de conflicto entre dos o más Estados americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa, de conformidad con el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las Altas Partes contratantes reunidas en consulta instarán a los Estados contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al statu que ante bellum y tomarán, además todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericana y para la solución del conflicto por medios pacíficos.

#### Artículo 11.

Las Altas Partes contratantes reconocen que para el mantenimiento de la paz y seguridad en el continente debe garantizarse asimismo la seguridad económica, colectiva para el desarrollo de los Estados Miembros de



la Organización de los Estados Americanos, mediante mecanismos adecuados que serán establecidos en un tratado especial.

Artículo 12.

Nada de lo estipulado en éste tratado se interpretará en sentido de limitar o disminuir en forma alguna el principio de No intervención y el derecho de cada Estado a escoger libremente su organización política, económica y social.

Con lo expuesto hasta aquí, podemos afirmar que el gobierno de los Estados Unidos al intervenir en Panamá infringieron completamente el principio de la Buena Fe y la norma Pacta Sunt Servanda, dejando en evidencia la forma unilateral de interpretar los tratados y al mismo tiempo nos muestra que los intereses de ese país están por encima de todo ordenamiento jurídico internacional.

Por lo anterior consideramos que la no observancia de los convenios internacionales representa un retroceso en el desarrollo del Derecho Internacional y por lo tanto de la convivencia Pacífica de los Estados.

Las múltiples violaciones a la normatividad internacional reflejan la actitud que tienen las grandes potencias hacia los países subdesarrollados, máxime si están de por medio intereses estratégicos, pues tal parece que éstos son primero que la existencia de un Derecho Internacional del que deberían gozar, todos los Estados de la Comunidad Internacional.

## **CONSIDERACIONES FINALES.**

---

Como consideraciones finales al presente, es necesario anotar la posición de México respecto a la invasión de Panamá por parte de los E.U.

Siendo México un país con una política exterior tradicionalmente basada en los principios del Derecho Internacional, en el caso que nos ocupa, rompe con esa tradición, al hacer una nueva interpretación o mejor dicho cambios sustanciales en su política hacia la región Centroamericana.

La injerencia en asuntos internos y la libre determinación de los pueblos fueron objeto de una "interpretación" más flexible por parte del gobierno mexicano en la invasión a Panamá, dándole mayor importancia a la violación de Derechos Humanos y a la lucha contra el narcotráfico, en vez de mantener, la misma línea respecto a los Principios Generales del Derecho.

Lo anterior se afirma en virtud, de dos documentos. El comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), sobre la postura de México hacia Panamá en mayo de 1989, y el Boletín de la Presidencia de la República, en donde se condena la intervención a Panamá, del 20 de diciembre de 1989.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Comunicado de la SRE, *ELDI* México. 15 de mayo de 1989, p. 3

La importancia del Comunicado de la SRE radica, en el contenido de éste, pues muestra la postura que adoptó el gobierno mexicano respecto a la situación que se presentaba en Panamá después de la anulación de las elecciones presidenciales.

Panamá agrava su situación por un alto nivel de enfrentamiento y violencia que ha redundado en la pública violación de los Derechos Humanos... Es lamentable que la situación panameña se vea agravada por la actitud personal del general Noriega, cuya reputación moral y ética es de desprestigio, y que ha hecho prevalecer sus intereses particulares sobre los del pueblo panameño, -y continúa haciendo un llamado a las autoridades panameñas- a dar prueba de madurez política y a procurar una solución a sus conflictos internos en el marco del respeto a la voluntad popular y a los derechos humanos, civiles y políticos.<sup>2</sup>

Como se puede apreciar la declaración del gobierno mexicano, se aleja de los patrones tradicionales en materia de política exterior, pues hace público un juicio negativo sobre el Jefe de Estado panameño y señala que Panamá se alejaba de la comunidad democrática de América, además de que en ese país existía una situación de pública violación de derechos humanos.

Las declaraciones a la Prensa de funcionarios de la SRE no dejan lugar a dudas.

La premisa mayor de la declaración que hizo México en cuanto al problema que vive Panamá, es una de las maneras más importantes de promover la democracia a nivel regional a través de la protección de los derechos humanos... Lo dicho por el gobierno en torno al general Noriega es muy claro.<sup>3</sup>

El cambio de la postura mexicana no es casual, sino resultado de la situación económica de México iniciada con la caída del petróleo y la agudización de su propia crisis estructural, al hacer uso y abuso del endeudamiento -principalmente- norteamericano, que lo llevo a constituirse

---

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Declaraciones del subsecretario "A" de SRE, Sergio González Gálvez, "No intervención y Autodeterminación de los Pueblos" Reportaje especial El Día, 16 de mayo de 1989 p. A 12

en el segundo país latinoamericano más endeudado (con más de 100 mil millones de dólares) después de Brasil. Ante esta situación los Estados Unidos presionaron para hacer efectivo un cambio en la política activa que tuvo México hacia Centroamérica hacia fines de los años setentas.

Presiones que fueron desde las simples críticas al régimen de partido único, a la intromisión del ex-embajador J. Gavín y posteriormente a la crítica en relación al narcotráfico y la violación de derechos humanos en México.

Ante esta situación, a partir de 1985, el gobierno mexicano comenzó a menguar su actividad en la política exterior hacia la región Centroamericana. Expresión de ello fue el debilitamiento del grupo Contadora. El repliegue de la política internacional bajo el gobierno de Miguel de la Madrid y su acercamiento a Washington bajo Carlos Salinas de Gortari muestran un creciente vacío en la región.<sup>4</sup>

El mismo secretario de la SRE Fernando Solana lo confirma:

La necesidad de encontrar un equilibrio entre lo permanente de nuestra política exterior y las nuevas estrategias y quistes técnicos es necesaria, para que de ese modo se aprovechen los cambios que se dan en el contexto internacional.<sup>5</sup>

De esta forma el comunicado del 14 de mayo de 1989 refleja quizá, la más evidente expresión de debilitamiento y sometimiento al proyecto norteamericano contenido en el Documento de Santa Fé II dado que en éste, México es uno de los países que requerían de una atención especial de la Casa Blanca, lo que implicaba la elaboración de genuinos programas de reformas. Reformas con eje en la privatización, la liberación de los flujos

---

<sup>4</sup> Gilly, Adolfo. "México" *La Jirafilla* México 23 de diciembre de 1989 p. 7

<sup>5</sup> *Revista Mexicana de Política Exterior* No. 24 julio-septiembre de 1989

de capital, la reducción de la participación gubernamental y una política exterior menos agresiva.<sup>6</sup>

En opinión de Henry Kissinger en un artículo publicado por Los Angeles Times, señala que México pasa a ser "Un caso Prueba" válido para toda América Latina y que Estados Unidos y la región tienen suerte de que Salinas de Gortari sea presidente de México.

Ningún otro líder latinoamericano comparte el mismo grado la preferencia estadounidense por las economías de mercado, el capital privado y las soluciones cooperativas y -añade- esta nueva relación bilateral hace prioritario el problema de la deuda mexicana.<sup>7</sup>

En este contexto la posición de México en relación con el caso panameño es evidente, pues se une a la campaña de desprestigio del General Noriega y deja de lado la problemática real de ese país; La entrega efectiva del Canal y el desmantelamiento de las bases militares. Todo lo cual favoreció la invasión.

Ahora bien, respecto a la condena que hace México a la intervención en Panamá, nuevamente el gobierno mexicano censuro públicamente la conducta de Noriega y reitero la necesidad de enfrentar al narcotráfico. Aún cuando expresó su desacuerdo con la decisión del gobierno de Estados Unidos de intervenir militarmente. El mismo Plan Nacional de Desarrollo deja claro que la violación a los derechos humanos fue una justificación sumamente válida.

---

<sup>6</sup> C. Fr. DOCUMENTO DE SANTA FE II cap 2 pp 1-42.

<sup>7</sup> Fazio, Carlos. "Probar a Bush con México su estrategia latinoamericana" Proceso, México, 23 de enero de 1989 pp. 43-44

"La no intervención y autodeterminación de los pueblos están vigentes en la política exterior mexicana, pero son aplicados a los Estados y no a la conducta de los particulares."<sup>8</sup>

Así pues, como lo señala Adolfo Gilly, la invisible barrera histórica protectora, de la política independiente de México ha ido cediendo, disminuyendo y dejando brechas cada vez mayores para la penetración de la política imperial.<sup>9</sup>

De esta forma concluimos que la posición de México ante la situación Centroamericana, y en especial a la invasión a Panamá, muestra un alejamiento a su tradicional postura en política exterior al hacer una interpretación más laxa del contenido de los principios del Derecho Internacional.

---

<sup>8</sup> Plan Nacional de Desarrollo 1959-1994. Presidencia de la República México, p. 8

<sup>9</sup> Gilly, Adolfo op. cit. p. 8

## CONCLUSIONES

---

Paralelamente a la independencia política de Panamá, los Estados Unidos obtuvieron para sí la conquista del Istmo panameño a través de los derechos que le otorgo un Tratado que aún cuando ningún panameño lo firma, tuvo validez jurídica en virtud de la ratificación que se hizo, de ese instrumento por el gobierno de Panamá.

Los Tratados posteriores a la Convención de 1903, y hasta antes de los de 1977, desde el punto de vista norteamericano significa la "renovación" de su política exterior, adecuados a la realidad de cada momento, pero sin variar sustancialmente el contenido del Tratado Hay-Bunau Varilla.

Para los panameños la firma de dichos instrumentos jurídicos es de alguna manera la conquista de logros en la lucha por recuperar su independencia y soberanía plena, tanto del Canal y su Zona como en todo su territorio.

Como resultado de la necesidad de reevaluar el crédito moral estadounidense, los Tratados Torrijos-Carter vienen a ser una muestra de "buena voluntad" de esa potencia hacia América Latina, pues en su concepto la defensa de sus intereses vitales, no requería el mantenimiento de la propiedad directa, ni la defensa militar del Canal y su Zona, sino de otras formas de control.

Los Tratados Torrijos-Carter son la supresión por completo del Tratado de 1903, es decir se elimina la concesión a perpetuidad del Canal y su Zona a los E.U. que durante varias generaciones de panameños, había fracasado en el intento de abolir dicha disposición.

Sin embargo las numerosas enmiendas, condiciones y reservas introducidas a los Tratados de 1977 hechas en forma unilateral por el Senado estadounidense, desvirtúan y modifican los artículos de los Tratados afectando la soberanía de Panamá y dejan abierta la posibilidad de una nueva intervención armada - después de la de 1989- aún si se llegara a cumplir lo estipulado en el Tratado Canalero, es decir la entrega a Panamá del Canal y su Zona el último día de éste siglo.

El expansionismo territorial de los Estados Unidos, fue a expensas de las posesiones coloniales de Inglaterra, Francia y principalmente de España en el Continente Americano, el cual estuvo permeado por la convicción de un cierto derecho natural, expresado en el Destino Manifiesto.

"La Doctrina Monroe" contenida en el mensaje presidencial de 1823, representa una forma ideológica de sustentar la intervención norteamericana en el Continente Americano.

La conquista del Istmo de Panamá, es sólo un ejemplo de lo anterior, pues lejos de fortalecer la independencia del nuevo Estado panameño en 1903, la Doctrina Monroe es utilizada para consolidar la presencia norteamericana a nivel continental y forjarse en potencia mundial.

No obstante que la "Doctrina Monroe" fue anunciada a principios del siglo pasado, aún mantiene su vigencia através de nuevas variantes que se han utilizado para intervenir política, económica y estratégico-militar en los países Latinoamericanos. La estrategia de Seguridad Nacional y la Guerra de Baja Intensidad son muestra de ello.

Después de la Segunda Guerra Mundial la estrategia de Seguridad Nacional se implemento en la relación Estados Unidos- América Latina con la finalidad de mantener el orden establecido e incubiendo o justificando políticas represivas al interior de los países Latinoamericanos y en contra de éstos.



No es de extrañar entonces, que como resultado de una dependencia económica-política la defensa de la Seguridad Nacional norteamericana, sea la defensa de la Seguridad de la mayoría de los países de la región, en virtud de que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos se mantienen al margen de sus intereses nacionales y combatieron -al "enemigo común"- el Comunismo e incluso llegaron a convertirse en regímenes autoritarios que impiden el reconocimiento de sus propias necesidades.

La llegada de Reagan a la presidencia en 1981, marca un replanteamiento de la política exterior norteamericana con el objeto de recuperar la supremacía de ésta potencia en el Contexto Internacional.

La reestructuración estuvo a cargo de los círculos más radicales de la derecha norteamericana. El Documento de Santa Fé I es el reflejo de esto, pues en él se finca la guía de acción en materia de política exterior durante esa administración.

Desde la perspectiva de Santa Fé I para continuar con la estrategia de Seguridad Nacional, se implementa la "Doctrina Reagan" o Guerra de Baja Intensidad. Estrategia que involucra factores psicológicos, sociopolíticos y económicos, sin descartar la posibilidad de la intervención armada directa en condiciones favorables.

Es precisamente con las estrategias de Seguridad Nacional y la Guerra de Baja Intensidad, como se caracterizan las relaciones Estados Unidos-América Latina a partir de la década de los ochenta.

La incapacidad mostrada por la administración Reagan, en el logro de los objetivos propuestos por el Documento de Santa Fé I, heredan a George Bush una situación de crisis tanto interna como externa, surgiendo entonces, la necesidad de recuperar el consenso bipartidista norteamericano.

En materia de política exterior la Guerra de Baja Intensidad se mantuvo como el diseño estratégico frente a la región Latinoamericana y sólo se adecuó a las necesidades concretas de cada país.

Si bien es cierto que la nueva realidad del Contexto Internacional favorecía el avance de la ideología norteamericana debido a la crisis del mundo socialista, también lo es que la situación de crisis política en Centroamérica parecía incontrolable y evidenciaba un vacío de propuestas alternativas.

El Documento de Santa Fé II, viene a llenar ese hueco, pues constituye el fortalecimiento de la supremacía norteamericana en América Latina, al ser el eje conductor de la política exterior hacia esa región, teniendo como premisas el proyecto Democratizador y la lucha contra el Narcotráfico.

En ese orden de ideas la invasión a Panamá, se enmarca en la estrategia de la Guerra de Baja Intensidad, mediante un plan sistemático de desestabilización económica, política, psicológica-militar, encubierta por una intensa campaña de desinformación que influye no sólo al interior al propiciar una pugna política, sino también en la opinión pública internacional.

La campaña de desinformación tuvo un objetivo general y otro particular, el primero fue quitar del poder al General Manuel Antonio Noriega, y eliminar a las Fuerzas de Defensa Panameña y el segundo hacer una "reforma" al interior de Panamá que permitiera modificaciones a los Tratados Torrijos-Carter para asegurar la permanencia de las bases militares más allá del año 2000, dado que éstas son fundamentales para el mantenimiento de los intereses vitales de los Estados Unidos, no sólo en Panamá sino en todo el Hemisferio Occidental.

La utilización de los medios de información, jugó un papel importante, ya que la versión de fraude en las elecciones de mayo de 1989, se anunció dos años antes de celebrarse los Comicios, con lo cual se trató de legitimar la intervención norteamericana.

De tal forma que el operativo de invasión militar denominado "Causa Justa" se sustentó en los siguientes argumentos. La Defensa de la Democracia, La lucha contra el Narcotráfico y la protección de los Derechos Humanos en Panamá, en virtud de que los Estados Unidos se autoproclaman policía internacional para actuar en cualquier país, con el fin de arrestar a todos aquellos que estén acusados en sus Cortes Judiciales sin importar de quién se trate.

La invasión a Panamá representa por un lado, la sanción al General Noriega por volverse demasiado "independiente" al no colaborar con los Estados Unidos en una provocación contra Nicaragua a finales de 1985, pues paso de informador de la CIA y fiel colaborador de la DEA a ser uno de los narcotraficantes más "peligrosos" del mundo. Y por el otro, el cumplimiento al pie de la letra de lo propuesto en el Documento de Santa Fé II, garantizando así los intereses vitales de los Estados Unidos, que incluye el aplazamiento de la estancia del Comando Sur y demás bases militares, dado que cumplen funciones estratégicas en todo el Hemisferio Occidental.

Asimismo el operativo militar "Causa Justa" se llevo a cabo sin ninguna consideración hacia la población civil. Panamá se convirtió en un teatro de guerra, en donde materialmente se probaron por primera vez lo más sofisticado en armamento y equipo militar.

Siendo el objetivo principal del operativo militar "Causa Justa" la eliminación del General Noriega y de las Fuerzas de Defensa Panameñas, con el fin de mantener la presencia norteamericana y todo lo que implica su estancia en Panamá, más allá del año 2000, consideramos que al realizar una acción de esa magnitud contra el pueblo panameño, la imagen de los Estados Unidos, se desprestigia una vez más, pues aparece la constante contradicción de los principios que enarbola la potencia del Norte: Libertad, Democracia y Respeto de los Derechos Humanos.

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico internacional, la invasión norteamericana a Panamá representa la violación a los Principios Generales del Derecho.

Los Principios Generales de Derecho tienen un carácter obligatorio debido a su valor inherente, porque con ellos se han creado normas que permiten las relaciones jurídicas entre los Estados. Por lo tanto la intervención militar norteamericana a Panamá, significa la transgresión a las ideas jurídicas generales enunciadas en las Carta de San Francisco.

La Carta de San Francisco representa el ordenamiento jurídico dentro de la Comunidad Internacional, el acatamiento de sus Principios y Propósitos son la base para el desarrollo integral de sus miembros y parte fundamental de la convivencia pacífica entre los Estados.

La existencia de Organizaciones Internacionales, que tienen entre otras funciones, el de preservar la paz y la cooperación internacional, inválida la acción norteamericana. En virtud de que esa acción unilateral de imponer sanciones a otro Estado no procede, porque se sale de los lineamientos del Derecho Internacional.

La intervención militar norteamericana quebranta los Estatutos de la Carta de San Francisco, El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Convención de Viena sobre Inmunities y Privilegios Diplomáticos, entre otros instrumentos jurídicos internacionales.

En virtud de lo anterior, la actuación del Gobierno Norteamericano en Panamá puede calificarse como una manifestación de contravenir los Principios Generales de Derecho, ya que en ningún momento existió una base legal para justificar su intervención.

## BIBLIOGRAFIA

---

Aguayo, Sergio  
La Seguridad Nacional y la Soberanía Mexicana, ante Estados Unidos y América Central. Compilador Mario Ojeda. México, el Colegio de México. 1985

Aguilar, Monteverde Alonso  
El Panamericanismo. México, Cuadernos Americanos, 1965.

Bermudez, Lilia  
La Guerra de Baja Intensidad. Reagan contra Centroamérica. México, Siglo XXI. 1987

Cabrera, Enriqueta,  
Respuestas a Santa Fé II. México, Publicaciones Mexicanas, S.C.L. 1989

Calloni, Stella  
Panamá: Pequeña Hiroshima. México, Publicaciones Mexicanas, S.C.L. 1991

Castillero Pimentel, Ernesto,  
Panamá y los Estados Unidos. Panamá Litho Impresora. 1973

Castillero Pimentel, Muñoz Pinzón. El Canal de Panamá. Origen, Trauma Nacional y Destino. Compilador Jaramillo Levi Enrique. México. Grijalbo, 1976.

Castro Herrera, Guillermo,  
Panamá ante la década de 1980. Centroamérica en Crisis. Centro de Estudios Internacionales. México, El Colegio de México, 1984.

Connell-Smith, Gordon.  
Los Estados Unidos y la América Latina. México, Fondo de Cultura Económica. 1977

Cotler C, Julio y Richard R. Fagen.  
Relaciones políticas entre América Latina y Estados Unidos. Buenos Aires, Amorrortu Editores. 1974

Díaz Cardona, Francia Elena.  
Fuerzas Armadas, Militarismo y Constitución Nacional en América Latina. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1988

Escobar Bethancourt, Romulo  
Torrijos: Colonia Americana, No. Bogotá, Carlos Valencia Editores. 1981

Espino Rodrigo y MARTINEZ Raúl,  
Panamá, Centroamérica y el Caribe. México, Alianza Editorial Mexicana, U de  
Tuadalajara, 1990.

Fabela, Isidro  
Las Doctrinas Monroe y Drago. México, UNAM. 1957

Friedman, W.  
La Nueva Estructura del Derecho Internacional. México, Trillas. 1967.

Gastiozoro, Carlos. et. al. La historia de Panamá en sus Textos. T. II 1903-1968.  
Panamá, 1970.

Glinkin, Anatoli. et. al.  
La evolución de la política de Estados Unidos en América Latina. Moscú,  
Editorial Progreso. 1983.

González Casanova, Pablo.  
Coordinador. Estados Unidos Hoy. México. Siglo XXI, 1984.

González Casanova, Pablo. Coordinador  
No Intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina. México,  
Siglo XXI. 1983.

González Duran, Casimiro, et. al.  
Canal de Panamá ¿Canal Zone?. CUBA, Editorial de Ciencias Sociales, 1979.

Jaramillo Levi, Enrique.  
Una Explosión en América: El Canal de Panamá. México, Siglo XXI. 1976

Jiménez de Aréchaga, Eduardo.  
El Derecho Internacional Contemporáneo. Madrid, España, Editorial Tecnos.  
1980.

Martínez, José de Jesús.  
Mi General Torrijos. México, Ed. Presencia Latinoamericana, 1988

Maira, Luis.  
Estados Unidos. una visión Latinoamericana. México, FCE. 1984

Maira, Luis.

La política Latinoamericana de la Administración Reagan: del diseño armonioso a las primeras dificultades. Centroamérica, Crisis y Política Internacional. México, CECADE-CIDE, SIGLO XXI. 1984

Méndez, Pereira, Octavio.

Justo Arosamena. 2a. Edición. Panamá, Editorial Universitaria 1970.

Moncayo, Vinuesa, Gutiérrez Posoe. Derecho Internacional Público. Buenos Aires, Argentina. Zavalia editor. 1984.

Moreno Pino, Ismael.

Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano. 3a Epoca México, Colección del Archivo Histórico Diplomático, SRE. 1977

Rousseau Charles.

Derecho Internacional Público Prólogo de Fernando Gimenez Artiguez. 3a Edición, Barcelona, Anel 1967.

Ortiz Ahlf, Loretta.

Derecho Internacional Público. México. HARLA-UNAM 1989.

Seara Vazquez, Modesto.

Derecho Internacional. México, Porrúa 1980.

Seara Vazquez, Modesto.

Tratado General de la Organización Internacional. México, FCE 1974.

Selser, Gregorio

El Rapto de Panamá. Costa Rica, Editorial EDUCA 1977.

Selser, Gregorio

Panamá, Erase un País a un Canal pegado. México, Universidad Obrera de México 1989.

Sepúlveda, Cesar.

Derecho Internacional. México, Porrúa 1983.

Sorensen, Max.

Manual de Derecho Internacional Público. México, FCE 1978.



Soler, Rcaurte.  
Panamá Dependencia y Liberación. Guatemala. Ed. Universitaria  
Centroamericana, 1974.

Souza, Rubén Darío et. al.  
Panamá 1903-1970. Panamá Partido del Pueblo. 1970.

Urriola, Ornel  
Dialectica de la Nación Panameña. Panamá, Editorial Momento 1972.

Verdross, Alfred.  
Derecho Internacional Público. Madrid. Editorial Aguilar, 1967.

Yau, Julio.  
El Canal de Panamá: Calvario de un Pueblo. Madrid, Ed. Mediterráneo, 1972.

Zúñiga, Iván. et. al.  
Las negociaciones sobre el Canal de Panamá. Panamá Imprenta Barcenás,  
1974.

## HEMEROGRAFIA REVISTAS

---

Bermúdez, Lilia

"El nuevo modelo de intervención norteamericana en Centroamérica: La "Guerra de Baja Intensidad". Relaciones Internacionales No. 38 enero-abril 1987, México, UNAM, FCPyS.

Bermúdez, Lilia

"Bush ante Centroamérica: Debate interno, consensos previos y primeras pruebas". Estudios Latinoamericanos. diciembre-enero 1989, México, UNAM, FCPyS.

Bonilla, Arturo

"La crisis y las relaciones Estados Unidos-América Latina". Relaciones Internacionales No. 38, enero-abril 1987, México, UNAM, FCPyS.

Botzman, Mirta

"Estados Unidos: perspectiva Latinoamericana" en Cuadernos Semestrales No. 9 1er semestre. 1981, México, CIDE,

Castro, Nils,

"El Futuro de nuestra América se decide en Panamá", Revista Estrategia, Vol. I, No. 91. enero-febrero 1990. México, publicaciones sociales mexicanas.

Centro de Investigación y Acción Social (CINAS). No. 29 enero-febrero de 1991 San Salvador, El Salvador.

Durán, Francisco

"Teología de la Invasión". Revista Quehacer. abril 1990, Lima, Perú.

Farer, Tom

"El informe Kissinger y las maniobras militares de Estados Unidos en Centroamérica: Preludio de la intervención directa". Revista Mexicana de Sociología No. 3 julio-septiembre 1984, México. UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.

Informe Latinoamericano. "Proponen mantener la presencia militar de Estados Unidos en el Canal de Panamá", 8 de agosto de 1991 Latin American News Letters.

Gaytan Guzman, Rosa Isabel

"Esbozo de los conceptos fundamentales de la política exterior norteamericana 1947-1980". Relaciones Internacionales No. 41 enero-abril, 1988, México, UNAM, FCPyS.

Glinkin, Anatolí. "El hegemonismo en el hemisferio occidental". Historia y actualidad en América Latina. Nos. 6 y 11, Moscú 1981 y 1982.

James Busey

"Political Aspects of the Panama Canal". Tucson, Arizona. The University Press, 1974.

León M. José Luis

"Crisis, Intervención y Diplomacia en América Central: Balance preliminar en los Ochenta". Relaciones Internacionales. No. 45. mayo-agosto 1989. México. UNAM, FCPyS.

Lotería No. 178, Panamá, septiembre-octubre, 1970.

Lowenthal, Abraham

"Estados Unidos y América Latina 1986-1987". Foro Internacional, No. 3 enero-marzo 1989. México, El Colegio de México.

Maira, Luis

"América Latina una pieza clave en la política de contención de la administración Reagan". Cuadernos Semestrales No. 9, 1er semestre 1981, México, CIDE.

Méndez Silva, Ricardo

"Hoy todos somos Panamá", 1990 México. UNAM, FCPyS.

Millor Mauri, Manuel

"El destino histórico de América Latina: raíces y convergencias". Relaciones Internacionales. No. 40, septiembre-diciembre 1987. México. UNAM, FCPyS.

Relaciones Internacionales, Vol. I. No. 1, abril-julio 1973 México, UNAM. FCPyS.

Revista Mexicana de Política Exterior. Colección de Archivo Histórico Diplomático Mexicano, No. 24 julio-septiembre 1989.

Revista Semanal, Proceso Mexico.

22 de junio de 1987  
29 de junio de 1987  
21 de marzo de 1988  
29 de marzo de 1988  
29 de agosto 1988  
31 de octubre 1988  
07 de nov. 1988  
14 de nov. de 1988  
9 de enero de 1989  
23 de enero de 1989

26 de junio de 1989  
29 de junio de 1989  
13 de julio de 1989  
25 de diciembre de 1989  
1 de enero de 1990  
8 de enero de 1990  
22 de enero de 1990  
9 de abril de 1990  
29 de agosto de 1990  
14 de diciembre de 1990

Rico Ferrer, C.  
"Interdependencia y Trilateralismo: Orígenes de una Estrategia". Cuadernos Semestrales, 2 semestre, 1978, México, CIDE.

Selser Gregorio  
"Las crisis de las Soberanías Nacionales en América Latina", Revista Estrategia, Vol. I, No. 91, enero-febrero 1990, México, publicaciones sociales mexicanas.

Soler, Ricaurte  
"Etapas del pensamiento y acción antimperialista en Panamá". Cuadernos Americanos, Nueva Epoca. Vol. 4 No. 10. julio-agosto 1988. México, UNAM.

Sosa Fuentes, Samuel  
"La política exterior de Reagan hacia Centroamérica" Relaciones Internacionales. No. 41, enero-abril, 1988, México, UNAM, FCPyS.

Turner Morales, Jorge  
"Panamá: Ahora y Después". Revista Mexicana de Sociología, Vol. XLVI, No. 3, julio-septiembre 1984, México, UNAM, Instituto de Investigaciones sociales.

Turner Morales, Jorge  
"¿Qué pasaría si Estados Unidos invade Centroamérica?" Relaciones Internacionales No. 38, enero-abril, 1987, México. UNAM, FCPyS.

Turner Morales, Jorge  
"Contingencias de la larga lucha de Panamá por su soberanía plena". Revista de Estudios Latinoamericanos No. 3 julio-diciembre 1987 CELA. UNAM, FCPyS.

Turner Morales, Jorge  
"Una revisión de la realidad panameña actual", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 132, abril-junio 1988, México, UNAM, FCPyS.

**Péridico**

**El Día** 5 de octubre de 1983  
2 de septiembre de 1984  
3 de mayo 1989  
4 de mayo 1989  
15 de mayo 1989  
16 de noviembre de 1989  
17 de noviembre de 1989  
1 de diciembre de 1989  
6 de diciembre de 1989  
10 de diciembre de 1989  
12-31 de diciembre de 1989  
2 de enero de 1990  
3 de enero de 1990  
4 de enero de 1990  
5 de enero de 1990  
6 de enero de 1990  
7 de enero de 1990

**Excelsior** 8-15 de mayo de 1989  
16-31 de diciembre de 1989  
17 de mayo de 1989  
25 de mayo de 1989

**La Jornada** 2-8 de mayo de 1989  
10-15 de mayo de 1989  
22 de agosto de 1989  
24 de agosto de 1989  
25 de agosto de 1989  
20-31 de diciembre de 1989  
6 de enero de 1990  
7 de enero de 1990  
13 de enero de 1990  
30 de enero de 1990

**El Gallo Ilustrado**. La Guerra de Baja Intensidad. Estrategia de la Nueva Doctrina Norteamericana. Traducción de Gregorio Selser. Semanario de El Día, México 23-29 de enero de 1986.

**El Gallo Ilustrado**. Documento de Santa Fé II. Traducción y Comentarios de Gregorio Selser, Semanario de El Día. México. 21 de enero de 1989.

**El Gallo Ilustrado**. Panamá al borde de la Agresión. Semanario de El Día. México. 27 de agosto de 1989.

**El Gallo Ilustrado**. La Invasión a Panamá, El Por qué y El Como, por Lilia Bermúdez, Semanario de El Día. México. 7 de enero de 1990.

**Diccionario enciclopédico Larousse Ilustrado**.  
Ramón García Pelayo Ygross, Ediciones Lauros, México 1983.

## DOCUMENTOS

---

Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Presidencia de la República, México, 1989.

### TESIS

Arredondo Vega, Dulce. Los intereses vitales de Estados Unidos en México 1981-1988. Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos, UNAM, FCPyS. 1990.

Rihani Cherki, Mohamed. La Estrategia política militar del presidente Reagan. Tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, UNAM, FCPyS.

## **ANEXO**

---

### **50 VIOLACIONES A LOS TRATADOS TORRIJOS-CARTER ANTES DE LA INVASION**

- 1. Establecer la Comisión del Canal de Panamá dentro de la rama ejecutiva, bajo la dirección y autoridad directa del Presidente de los Estados Unidos quien la ejerce por conducto del Secretario de Defensa a pesar de que el Tratado es bien claro cuando establece que la Agencia estará bajo la dirección y autoridad de una Junta Directiva con participación de cuatro panameños.**
- 2. Reducir la función directiva de la Junta establecida por el Tratado a una mera función supervisora.**
- 3. Sujetar los reglamentos de la Junta Directiva a la aprobación del Secretario General de Estado.**
- 4. Crear un cargo de ingeniero jefe no contemplado en el tratado con funciones que le sean prescritas por el Presidente que pueden ser las mismas que hoy ejerce el Administrador norteamericano.**
- 5. Restarle la autoridad al Comité Consultivo convirtiéndolo en un simple foro diplomático.**

6. Discriminar en contra de los representantes panameños en la Junta Directiva y en la Comisión Mixta sobre el Medio Ambiente en cuanto al pago de gastos de viajes y viáticos.
7. Darle al Embajador una autoridad no pactada en el Tratado en la coordinación de la transferencia a la República de Panamá de funciones que debe asumir Panamá por Tratado.
8. Someter a los empleados panameños de la Comisión a las leyes laborales de los Estados Unidos a pesar de que el Tratado señala que los términos y condiciones de empleo de esos empleados los aprobará la Junta Directiva de la Comisión y serán por tanto locales.
9. Someter a los empleados de la Comisión a un sistema competitivo sin darle consideración al mandato del Tratado de participación creciente de panameños en el empleo.
10. Dejar abierta la posibilidad que el Administrador o Subadministrador del Canal sea un miembro activo de los servicios militares de los Estados Unidos.
11. Crear un sistema de subsidio exclusivo para los funcionarios o empleados norteamericanos, no contemplados en el Tratado.
12. Darle preferencia de elegibilidad para veteranos de guerra de los Estados Unidos desconociendo el principio de preferencia de elegibilidad de panameños estipulado en el Tratado.



13. Desconocer los días feriados y de fiesta nacional establecidos por las leyes de Panamá y en cambio observar lo que corresponden al territorio de los Estados Unidos.
14. Cargar a gastos de operación del Canal la amortización del fondo para pagar jubilación anticipada por servicios prestados a la fenecida Compañía del Canal de Panamá y al extinto Gobierno de la Zona del Canal.
15. Cargar a gastos de operación de la Comisión las ayudas a empleados del Canal de Panamá que no están contempladas en las disposiciones de la Ley de jubilaciones de la Zona del Canal.
16. Cargar a gastos de operación de la Comisión la compra de extremidades artificiales u otros aparatos para personas que hubiesen sufrido lesiones mientras prestaban servicio a la Compañía del Canal de Panamá.
17. Crear una Junta Coordinadora de Política de Personal donde no participe panameño alguno, que no responde a la Junta Directiva y que no está contemplado en el Tratado.
18. Aplicar el Título 5 del Código de los Estados Unidos a las relaciones laborales de la Comisión quedando sometidos los empleados panameños a la Secretaría de Trabajo de los Estados Unidos y la Autoridad Federal de Relaciones Laborales.

19. Colocar bajo el Congreso la Administración de las finanzas de la Comisión que no se asignarán fondos para uso de la Comisión, ni tampoco podrá la Comisión comprometer a gastar fondo alguno salvo que dicha asignación o fondo haya sido específicamente autorizado o asignado por ley.
20. Limitar la responsabilidad financiera de los Estados Unidos en el Canal señalando que no se asignarán fondos para uso de la Comisión en ningún año fiscal el exceso de los ingresos que genera el Canal.
21. Negarse a consignar el Tesoro de los Estados Unidos el fondo de emergencia del Canal de Panamá para hacerle frente a emergencias como el reciente deslizamiento de tierra y roca en el Cerro de Oro.
22. Crear un régimen de contabilidad más allá de la Ley de Contabilidad y Auditoría de 1950 el cual no es compatible con las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.
23. Darle categoría de gastos de operación a las inversiones de capital.
24. Cargar a gastos de operación depreciación sobre equipo y maquinaria que eran de propiedad de la antigua Compañía del Canal de Panamá y que la Comisión recibió mediante traspaso o título no oneroso.
25. Excluir a la República de Panamá de áudito para determinar el superávit al cual Panamá tiene derecho por tratado.

26. Cargar a gastos de operaciones del Canal servicios públicos a empleados zonians conciudadanos, tales como educativo y de salud.
27. Extender el uso de la valija diplomática de la embajada para la correspondencia personal de los empleados zonians del Canal y cargar ese servicio como gasto de operación de la Comisión
28. Cargar a los gastos de operación de la Comisión las pérdidas de períodos fiscales expirados afectando el superávit que debe ser pagado a Panamá de acuerdo con el resultado de operaciones de cada ejercicio fiscal.
29. Prohibir que se prescriban los peajes en tarifas calculadas para cubrir los pagos de superávit a Panamá, lo cual no lo prohíbe el tratado.
30. Limitar la responsabilidad de la comisión por daños o pérdidas que surjan del funcionario del Canal hasta la suma de B/. 50,000.00 y con base a esa disposición negarse a pagar a la Autoridad por daños en los puertos en exceso de esa suma.
31. La creación de un tribunal de investigación estadounidense en Panamá con el nombre de Junta de Inspectores Locales, donde se citan testigos, se toman juramentos, se exige la presentación de libros y documentos y se practican otros procedimientos jurisdiccionales.

32. Revertir a los Estados Unidos todos los bienes y otros activos de la Compañía del Canal de Panamá en la fecha de vigencia del Tratado y darle a la Comisión solamente el derecho de uso. Con esta disposición Estados Unidos ha estado traspasando a otras agencias de los Estados Unidos tierras y activos del Canal a título gratuito y traspasarán todos los bienes muebles y equipo removibles a otras agencias de los Estados Unidos al finalizar la vigencia del tratado.
  
33. Colocar bajo la autoridad del Presidente de los Estados Unidos y no de la Junta Directiva el prescribir y de tiempo en tiempo cambiar las tarifas de peajes y las normas para el arqueo de naves.
  
34. Prohibir que los peajes se prescriban a niveles calculados para producir ingresos suficientes para cubrir los pagos del superávit pactado en el tratado.
  
35. Cargar a las operaciones de la comisión los intereses "sobre la inversión de los Estados Unidos en el Canal de Panamá" y utilizar unilateralmente una fórmula antojadiza para el cargo de intereses.
  
36. Someter el cambio de las normas de aguas del Canal a reunión judicial de acuerdo con el Capítulo 7 del título 5 del Código de los Estados Unidos.

37. Conferir al Presidente de Estados Unidos autoridad para prescribir reglamentos de carácter municipal y de policía para ser aplicado en Panamá, tales como la exclusión y remoción de personas, la posición y uso de bebidas alcohólicas, salubridad y saneamiento, uso de aeronaves, la guarda y encierro de animales, la venta o uso de fuegos artificiales, la protección de la fauna, cacería y pesca, la expedición de licencias oficiales y marinas de las embarcaciones que navegan en aguas del Canal y áreas adyacentes, inclusive los puertos de Balboa y Cristóbal.
38. Nombrar a un economista americano después de que panameños calificados habían aplicado para la posición.
39. Negarse a enarbolar la bandera panameña en las naves de la Comisión que operan en aguas jurisdiccionales, panameñas y en su lugar utilizar una bandera pirata.
40. Mantener ciudadanos estadounidenses empleados después de su jubilación en posiciones para las cuales hay panameños mejor calificados.
41. Otorgar privilegios de compras de las tiendas militares y el uso de estafetas del ejército de Estado Unidos en Panamá para el uso de los "zonians" sin que medie acuerdo alguno en el Comité Conjunto.
42. Negarse a retener el impuesto Sobre la Renta a nacionales de terceros países que trabajen en el Canal.

43. **Negarse a cooperar con las autoridades panameñas, tal como lo estipula el tratado para descontar de los salarios de empleados de la Comisión pago por pensiones alimenticias y deudas ejecutorias por los tribunales de justicia competentes de Panamá.**
44. **Establecer mecanismos para suprimir cargos vacantes al separarse en empleado estadounidense para no emplear panameños calificados. Como en el caso del Buro de Ingeniería y Construcción.**
45. **Mantener tarifas de subsidios a empleados estadounidenses en arrendamiento de viviendas, uso de energía eléctrica, agua potable, educación, hospitalización, no autorizados en el tratado.**
46. **Cargar gastos de operación del Canal los salarios de empleados domésticos al servicio del administrador de la Comisión, gastos que no están contemplados en el tratado.**
47. **Mantener mecanismos ilegales de reemplazo, durante la ausencia temporal de los principales, aun cuando hay panameños calificados prefiriendo siempre a empleados estadounidenses aun cuando no tengan la capacidad necesaria.**
48. **Negarse a emplear panameños en la oficina de la Comisión en Estados Unidos, es violación de lo pactado.**

49. Administrar la Comisión desde Washington, pasando por encima de la autoridad de la administración.
50. Creación de un cuerpo de policía especial, que porta armas, está uniformado, como acto de provocación a la Policía de Panamá, encargados por mandato constitucional y por el tratado de esa vigilancia. Se trata de un acto de provocación para la violencia.\*

---

\* Fuente: El Gallo Huertado, El Día 27 de agosto de 1969 p. 16-17